

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**



# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	17
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	62
DISPOSICIONES	65
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	75
LICITACIONES	75
COLEGIACIONES	100
TRANSFERENCIAS	101
CONVOCATORIAS	103
SOCIEDADES	112
VARIOS	120

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 365/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-37130655-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-03513318-GDEBA-GACFVRC) y II (IF-2023-03513507-GDEBA-GACFVRC), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos.

Que la Gerencia Administrativa informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde otorgar a Facundo Joel GOÑI la remuneración adicional por zona desfavorable establecida en la Ley N° 10.323, toda vez que presta servicios en la Gerencia Técnica - Área Intendencias, con asiento en el partido de Carmen de Patagones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-03513318-GDEBA-GACFVRC), en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, la remuneración adicional por zona desfavorable establecida en el artículo 1° de la Ley N° 10.323 al agente Facundo Joel GOÑI (DNI N° 34.034.092 - Clase 1989).

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, la transferencia de cinco (5) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-01681651-GDEBA-GACFVRC, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO**

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA: Cinco (5) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-03513507-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir de la fecha de notificación del presente, la remuneración adicional por zona desfavorable establecida en el artículo 1° de la Ley N° 10.323, al agente Facundo Joel GOÑI (DNI N° 34.034.092 - Clase 1989).

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° será atendido con cargo a la imputación que figura en Anexo IF-2023-01681519-GDEBA-GACFVRC, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que las designaciones a las que se refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia Administrativa de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-03513318-GDEBA-GACFVRC	9930b84986aa37426171a49695405cdbbe67d67feb763e9d5cc78467efa9878	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-01681651-GDEBA-GACFVRC	050eec608a26a34fd314da83cac91e93c31b77ced46c25d022b9db8f301bb091	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-01681519-GDEBA-GACFVRC	b027b4be35825c497e9ca8c106b249c26c5a532321ed6cb715337ee83f540ff1	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 371/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-27270518-GDEBA-DSTAMTGP por el cual se gestiona la designación en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires de María Cecilia MARINELLI en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de María Cecilia MARINELLI, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales, Clase XII, Categoría 3, Ayudante de Mantenimiento, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora del Hospital San Martín de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que la vacante del cargo surge de la aceptación de la renuncia de José María DELGADO, dispuesta por Resolución N° 178/2006 del entonces Presidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 6° inciso 1° apartado b) y 23 de la Ley N° 12.268 y con las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a la agente María Cecilia MARINELLI (DNI N° 30.876.120 - Clase 1984) en la Planta Permanente, Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales, Clase XII, Categoría 3, Ayudante de Mantenimiento, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° inciso 1° apartado b) y 23 de la Ley N° 12.268, en el marco de la Ley N° 10.592, quedando comprendida previsionalmente en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la designación dispuesta por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UER 547, Categoría de Programa PRG 002 SPRG 003 ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 1, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, oportunamente, la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Jurisdicción deberá impulsar la modificación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 372/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-39818327-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-04904643-GDEBA-DDDPPMIYSPGP e IF-2023-04134393-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la mencionada Ley;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-04904643-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 391, PRG 1, ACT 2, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 5: Dos (2) cargos, AO 4: Tres (3) cargos, AO 3: Un (1) cargo. Total: Seis (6) cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-04457586-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

**PLANTA TEMPORARIA:** Seis (6) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

**PLANTA PERMANENTE:** Seis (6) cargos.

**ARTÍCULO 5°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-04134393-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04457601-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo

normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2023-04904643-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	1fd9da398b925297b8062e3c0ab190fe02f46aa28c7e336745cc9915dd2208f2	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04457586-GDEBA-DPMIYSPGP	e98267e33fdfeb0532f9622870634d933eb7b1f1928fbe8bd314d793cbe13c5b	<a href="#">Ver</a>
IF-2023- 04134393-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	cf2821fa88830472df42f8224f65e84de7bdc08312a5a92710c275b5affb0b88	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04457601-GDEBA-DPMIYSPGP	3f2ad14fd5d1306d0984de31c2c11f2cae0af6cd89e59d9a9144c40ff14f7ae2	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 374/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-03969497-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Marcelo Carlos ROMERO presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1950 del 19 de junio de 1998, el doctor Marcelo Carlos ROMERO fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata;

Que el nombrado funcionario presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor ROMERO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor ROMERO, en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Marcelo Carlos ROMERO (DNI N° 16.532.410 - Clase 1963) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### DECRETO N° 378/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-17934480-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y



**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de dieciséis (16) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que las personas nominadas referidas reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias para ocupar los cargos propuestos;

Que, de acuerdo con los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, y luego, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, corresponde otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles a todos/as los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que prestaron conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo IF-2023-04786259-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, y luego, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, procede otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según se indica en el mencionado Anexo, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-04786259-GDEBA-DGAOPNYAGP

10858c8ffee37ab927bcdb1aebad8bfe605250dc22b32f2dfbfe027691a09ae [Ver](#)

**DECRETO N° 379/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-19743899-GDEBA-HZGAVCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se tramitan ceses y designaciones de diversos/as funcionarios/as, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mariano GRIGUELO, presentó la renuncia, a partir del 13 de abril de 2022, al cargo de Director Asociado del Hospital Local General "Nuestra Señora del Carmen", de Carmen de Areco en el había sido designado por Decreto N° 1020/20,

Que, en consecuencia, corresponde precedente limitar los alcances del artículo 4° del mencionado Decreto, por el cual se le reservó el cargo de revista a Mariano GRIGUELO como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Pediátrica, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill", de Escobar, dejando establecido que mantiene el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, por otra parte, se tramita la aceptación de la renuncia de Guido ANTONELLI, a partir del 6 de junio de 2022, quien había sido designado por Decreto N° 274/21, al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen

del Carmen”, de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, consecuentemente, se impulsa la designación, a partir del 7 de junio de 2022, de Mariano GRIGUELO en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen”, de Zárate, reservando su cargo de revista mientras dure su desempeño en el mencionado cargo;

Que, por otro lado, se impulsa la designación, a partir del 16 de agosto de 2022, de Lorena Jezabel DAMIANO en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Local General “Nuestra Señora del Carmen”, de Carmen de Areco, reservando su cargo de revista mientras dure su desempeño en el cargo mencionado;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que las designaciones propiciadas se efectúan a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, la renuncia presentada por Mariano GRIGUELO (DNI N° 26.751.102 - Clase 1978), a partir del 13 de abril de 2022, al cargo de Director Asociado del Hospital Local General “Nuestra Señora del Carmen”, de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1020/20, en concordancia con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2022, la reserva del cargo de Mariano GRIGUELO (DNI N° 26.751.102 - Clase 1978) como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Pediátrica, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F.F. Erill”, de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la cual fuera oportunamente otorgada por el Decreto N° 1020/20, dejando establecido que mantiene el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

**ARTÍCULO 3°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, la renuncia presentada por Guido ANTONELLI (DNI N° 33.134.372 - Clase 1987), a partir del 6 de junio de 2022, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen”, de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 274/21, en concordancia con lo normado por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a Mariano GRIGUELO (DNI N° 26.751.102 - Clase 1978), a partir del 7 de junio de 2022, en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen”, de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 5°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 7 de junio de 2022, el cargo de Mariano GRIGUELO (DNI N° 26.751.102 - Clase 1978) como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F.F. Erill”, de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen”, de Zárate, dependiente de la dirección provincial y de la subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 6°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a Lorena Jezabel DAMIANO (DNI N° 22.885.007 - Clase 1972), a partir del 16 de agosto de 2022, en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Local General “Nuestra Señora del Carmen”, de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 7°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 16 de agosto de 2022, el cargo de



Lorena Jezabel DAMIANO (DNI N° 22.885.007 - Clase 1972) como Médica Agregada - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local General "Nuestra Señora del Carmen", de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 382/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-38743856-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-03418880-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2022-39163016-GDEBA-DDDPPMJGM, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2023-03418880-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de nueve (9) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03314468-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos, Administración

Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
PLANTA TEMPORARIA: Nueve (9) Cargos.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
PLANTA PERMANENTE: Nueve (9) Cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-39163016-GDEBA-DDDPPMJGM que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo IF-2023-00614073-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-03418880-GDEBA-DDDPPMJGM	fe35fe8778551e4c10eb062875a262343484543d5f21b6a74cc9928389cc870d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-03314468-GDEBA-DCMJGM	e064383b900b1ba6d8e0a8e0aa6d9861c0184eb4b165380622fd39aa87d495b6	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-39163016-GDEBA-DDDPPMJGM	1b62c96d65f59d17c4544480eb679c287dd9e5400f8d65147708d91eb526cf0a	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00614073-GDEBADC MJGM	c844b02b88336acf9545058dc09d21f9f08ee1720fb943b5f0afd13b692583ea	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 377/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-16309367-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el cese de la agente Claudia Karina MARTINEZ para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la agente Claudia Karina MARTINEZ, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 25.164, en la categoría 10 del Agrupamiento Administrativo y subroga la categoría 13, desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativa;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó, con fecha 23 de febrero de 2022, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70 %);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó, con fecha 10 de mayo de 2022, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70 %);

Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese del agente en el cargo, a partir del 11 de mayo de 2022;

Que la Dirección de Casinos Zona I informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los/as agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el Régimen Estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la Junta Médica provincial;

Que, en consecuencia, se propicia dar por otorgado el beneficio legal previsto por la norma citada precedentemente, por el período comprendido entre el 23 de febrero de 2022 y el 10 de mayo de 2022 inclusive;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;  
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 42 inciso e) de la Ley Nacional N° 25.164;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.07- Entidad 20 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, a partir del 11 de mayo de 2022, el cese de la agente Claudia Karina MARTINEZ (DNI N° 20.040.442 - Clase 1968), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en la categoría 10 del Agrupamiento Administrativo y subroga la categoría 13, desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativa, para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez, conforme lo establecido en el artículo el artículo 42 inciso e) de la Ley N° 25.164.

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado a Claudia Karina MARTINEZ (DNI N° 20.040.442 - Clase 1968) el beneficio establecido por la Ley N° 14.070, por el período comprendido entre el 23 de febrero de 2022 y el 10 de mayo de 2022, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

**DECRETO N° 384/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-39264078-GDEBA-HIGDJPMALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Carlos Alberto PASTEN al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna", de Bahía Blanca, y la designación en su reemplazo de Nadia Vanina RIPARI, y

**CONSIDERANDO:**

Que Carlos Alberto PASTEN, quien había sido designado por Decreto N° 291/2020, presentó la renuncia, a partir del 2 de noviembre de 2022, al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna", de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 291/2020, dejando establecido que Carlos Alberto PASTEN se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Cirugía Pediátrica en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna", de Bahía Blanca manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2023, de Nadia Vanina RIPARI como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna", de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por Carlos Alberto PASTEN (DNI N° 11.034.470 - Clase 1954) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna", de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 291/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2022, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 291/2020, por el cual se reservó el cargo que posee Carlos Alberto PASTEN (DNI N° 11.034.470 - Clase 1954), quien se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A", Cirugía Pediátrica, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna", de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales y el beneficio de bloqueo de título, con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por el Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023, a Nadia Vanina RIPARI (DNI N° 29.631.618 - Clase 1982) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna", de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 385/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-38186084-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111, incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos 1 (IF-2023-04551102-GDEBA-DDDPPMAMGP) y 3 (IF-2023-00676140-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas detalladas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2023-04551102-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, la transferencia de quince (15) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-04552825-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

## DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PLANTA TEMPORARIA: Quince (15) cargos.

## AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PLANTA PERMANENTE: Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-00676140-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2023-04554004-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## ANEXO/S

IF-2023-04551102-GDEBA-DDDPPMAMGP	8a414b0bcd9d15e031ea68b60b72400071f75955dc162bca13d2142054235485	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04552825-GDEBA-DDDPPMAMGP	e36ceb03aa42b3f529c3e8d91529010f0d9555caf1604ae208fa070634461b22	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00676140-GDEBA-DDDPPMAMGP	6c64083289e6c78a45b6926a72fae4520b94ee0da5cb6520ffe4eb01399dc8ad	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04554004-GDEBA-DDDPPMAMGP	c970fe7e35ed86037e32da8f1ba0c12325ea57bf28a479fa9ef01f7702c4550b	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 386/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-03935993-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Walter Jorge Fernando DOMINELLA presenta su renuncia al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1826 del 20 de julio de 2006, el doctor Walter Jorge Fernando DOMINELLA fue designado Juez



de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata;  
Que el nombrado magistrado presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2023;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor DOMINELLA, en el marco de la Ley N° 8085;  
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de investigaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia de que la causal de cese queda supeditada al resultado de dichas investigaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;  
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor DOMINELLA respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Walter Jorge Fernando DOMINELLA (DNI N° 14.148.571 - Clase 1960) al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata.  
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 387/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-02484185-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia la incorporación de un suplemento para el personal del Subescalafón Servicios Generales que cumpla funciones de conductor motorista de móvil policial identificable por razones operativas, así como disposiciones respecto de la utilización de las licencias anuales no usadas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.982 y modificatorias regula el régimen aplicable al personal de las policías de la provincia de Buenos Aires y por Decreto N° 1050/09 se aprobó la reglamentación de la citada Ley;  
Que la legislación policial vigente establece la percepción de suplementos especiales en función de las especialidades y niveles de riesgo intrínsecamente identificados con la operatividad del destino asignado al personal policial;  
Que por Ley N° 15.394 se sustituyó el artículo 32 de la citada Ley N° 13.982 y se estableció que el personal del *Subescalafón Servicios Generales podrá cumplir funciones de conductor motorista de móvil policial identificable por razones operativas*;  
Que, en consecuencia, deviene necesario el otorgamiento de un suplemento especial para el personal policial del Subescalafón Servicios Generales que desempeñe la función de conductor motorista de móvil policial identificable;  
Que, asimismo, es procedente precisar las limitaciones del goce temporal y liquidación al cese de las licencias anuales no gozadas por el personal comprendido en la Ley N° 13.982 y modificatorias;  
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- e inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar el apartado g) del inciso b) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 1050/09 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.982 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"g) Por riesgo en tareas de apoyo a la función de seguridad para el personal del Subescalafón Servicios Generales que cumpla funciones de conductor motorista de móvil policial identificable por razones operativas, conforme al artículo 82 de la Ley N° 15.394, modificatoria del artículo 32 de la Ley N° 13.982, el treinta por ciento (30%)".*

ARTÍCULO 2°. Establecer que el suplemento incorporado en el artículo 1° alcanzará al personal policial del Subescalafón Servicios Generales designado para cumplir funciones de conductor motorista de móvil policial identificable, asignadas por acto administrativo del/de la titular de la jurisdicción.

ARTÍCULO 3°. Incorporar como último párrafo al artículo 44 del Anexo Único del Decreto N° 1050/09 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.982 y modificatorias, el siguiente texto:

*"La Licencia ordinaria anual es de goce obligatorio durante el período que se conceda. Si hubiera una parte no utilizada de la misma en el período correspondiente, podrá ser transferida únicamente al año siguiente como máximo, en la cantidad total de días correspondiente al período o los que le faltaren para completarlo, siempre que el/la agente no pudiera haberla gozado por las razones precedentemente comprendidas, las que deberán ser validadas por autoridad competente del área de administración de Personal".*

ARTÍCULO 4°. Incorporar como último párrafo al artículo 81 del Anexo Único del Decreto N° 1050/09 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.982 y modificatorias, el siguiente texto:

*"La liquidación de licencias anuales no usufructuadas al cese tendrán la restricción impuesta por el artículo 44 del presente, pudiendo acumularse como máximo las correspondientes al período previo al año del cese y la parte proporcional de dicho período".*

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 390/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05317924-GDEBA-SSHMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia modificar el artículo 6° del Decreto N° 123/23, y

### **CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia del dictado de la Ley N° 15.394 -Presupuesto General Ejercicio 2023- se dictó el Decreto N° 123/23, por el cual se establece el marco normativo general para la programación presupuestaria del Ejercicio 2023;

Que, de conformidad con el artículo 6° del citado decreto, aquellos subsidios que se otorgan en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se exceptúa de lo establecido en el párrafo que antecede a aquellas reparticiones que, por el objeto de la asistencia financiera y/o la naturaleza del subsidio o subvención que otorgan, puedan aprobar por Resolución Ministerial aportes no reembolsables superiores a los importes citados;

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 y sus modificatorias establece que es competencia del Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental de la provincia de Buenos Aires;

Que, frente a la situación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, resulta de interés primordial adoptar decisiones y, en consecuencia, habilitar mecanismos tendientes a garantizar el derecho humano fundamental de todos/as los/as habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes, sin comprometer las de las generaciones futuras, tal como lo contempla la Constitución Nacional, como así también la Provincial, a través de la ejecución mancomunada de acciones;

Que, por otra parte, el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 y sus modificatorias establece que es competencia del Ministerio de Transporte entender en el diseño y en la ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que, a partir del dictado del Decreto N° 382/22, estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, dicha repartición se abocó a la elaboración e implementación de políticas orientadas a contribuir en la mejora de las condiciones de tránsito, transporte y la seguridad vial de la provincia, tales como el Programa Refugios Seguros, Alcohol Cero al Volante, Estrellas Amarillas, entre otros;

Que en ese contexto radica la necesidad de posibilitar la canalización de financiamiento para los distintos municipios que componen nuestra Provincia, con la finalidad de articular las mentadas políticas y programas a nivel local, logrando así la ejecución de políticas de tránsito, transporte y seguridad vial;

Que, atento a ello, resulta necesario incluir al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Transporte dentro de las excepciones previstas por el artículo 6° del Decreto N° 123/23, a fin de que puedan cumplir adecuadamente con las competencias que le fueron atribuidas a su cargo por Leyes N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 y N° 15.164 y modificatoria;

Que la medida que se propicia tiene por objeto canalizar en forma más ágil y eficaz el financiamiento de programas de

articulación de políticas ambientales -en el caso del Ministerio de Ambiente- y de programas de articulación de políticas de tránsito, transporte y seguridad vial -en el caso del Ministerio de Transporte-;

Que los recursos serán destinados a los distintos municipios que componen nuestra Provincia, como así también a personas jurídicas, para el caso del Ministerio de Ambiente, siempre que estas últimas desarrollen actividades comprendidas en la temática de su competencia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, así como las áreas competentes de los Ministerios de Ambiente y Transporte;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar los incisos f) y g) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

*"f) Los subsidios otorgados por el Ministerio de Ambiente a los municipios por un monto individual de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires.*

*g) Los subsidios otorgados por el Ministerio de Transporte a los municipios por un monto individual de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000), destinados a impulsar el desarrollo y fortalecimiento de programas y políticas públicas que redunden en beneficio y resguardo del tránsito, del transporte y de la seguridad vial".*

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 379-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-01205451-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Leticia COMPIANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 7 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Leticia COMPIANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 136/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".



Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Leticia COMPIANO (D.N.I. 27.229.123 - Clase 1979), como Psicóloga con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución N° 136/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Leticia COMPIANO (D.N.I. 27.229.123 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Psicóloga con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 381-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-32509058-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía GIMENEZ LANCI en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía GIMENEZ LANCI como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Estefanía GIMENEZ LANCI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471)

Estefanía GIMENEZ LANCI (D.N.I. 36.291.642 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 382-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-30657237-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Tomás MASCI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Tomás MASCI como Médico Asistente Interino en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley Nº15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mariano Tomás MASCI (D.N.I. 34.498.878 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 383-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08925555-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Deissy Luz CAMPOS MENDOZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Deissy Luz CAMPOS MENDOZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Deissy Luz CAMPOS MENDOZA (D.N.I. 18.852.417 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3675/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Deissy Luz CAMPOS MENDOZA (D.N.I. 18.852.417 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 385-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17055924-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Silvana GRASSO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**



Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Andrea Silvana GRASSO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Enrique GUEVARA, concretada mediante Resolución 11112 N° 725/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Andrea Silvana GRASSO (D.N.I. N° 32.302.643 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Esterilización) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

#### **RESOLUCIÓN N° 386-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2020-18405124-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Alberto QUEVEDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Alberto QUEVEDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de

Avellaneda, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Omar MASSOLA, concretado mediante Resolución N° 163/17 E del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gustavo Alberto QUEVEDO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gustavo Alberto QUEVEDO (D.N.I. 25.905.953 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, el agente mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 387-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2021-07911435-GDEBA-HZGASRMSALGP y el expediente N° 21553-345/17, por los cuales tramita la designación de Karen Elizabeth SUAREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Elizabeth SUAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néilda María GUERREIRO, concretado mediante Resolución N° 1889/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 3, página 6 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, constituida el día 6 de noviembre de 2012 cuyo plazo de validez es hasta el 31 de octubre de 2022, prorrogado por el término de UN (1) año contado desde la fecha de su vencimiento mediante la Resolución N° 806/2022 de la Agencia Nacional de Discapacidad.

Que en autos obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karen Elizabeth SUAREZ (D.N.I. 41.678.002 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Karen Elizabeth SUAREZ (D.N.I. 41.678.002 - Clase 1995), es portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente, arribando al diagnóstico M08.0 - Categoría: 6 en la escala de pronóstico, no siendo dable su inclusión dentro de la Ley 10.592 (Protección Integral al Discapacitado).

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 388-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-07328915-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Virginia SPAGNOLLO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1622-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Virginia SPAGNOLLO (D.N.I. 31.469.442 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO 1622/2019.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto



Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Virginia SPAGNOLLO (D.N.I. 31.469.442 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 389-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-18292116-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pablo RE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1548-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo RE (D.N.I. 23.453.169 - Clase 1973) como Médico - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-1548-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo RE (D.N.I. 23.453.169 - Clase 1973) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 390-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01638980-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros María de las Mercedes MORENO D'ANNA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Alergia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Milagros María de las Mercedes MORENO D'ANNA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2567/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Milagros María de las Mercedes MORENO D'ANNA (D.N.I. 28.992.138 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Alergia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2567/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Milagros María de las Mercedes MORENO D'ANNA (D.N.I. 28.992.138 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Alergia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 1067) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 391-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-04382942-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencia Varela, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Aldana TORRES por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2747/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Aldana TORRES (D.N.I. 36.630.883 - Clase 1992), como Licenciada en Obstetricia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 2747/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Aldana TORRES (D.N.I. 36.630.883 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2279/11.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 392-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-01878100-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Adrián CARVAJAL para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Radiodiagnóstico en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Radiodiagnóstico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luis Adrián CARVAJAL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de María Soledad RIOS, concretada mediante la Resolución Nº 398/2022 del Ministerio de Salud;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-17442623-GDEBA-DPTLAMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente Interino - Especialidad: Radiodiagnóstico en el establecimiento de marras, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 2 de diciembre de 2021;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el



Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Adrian CARVAJAL (D.N.I. 23.363.509 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Radiodiagnóstico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 393-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-25816963-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Melina Anabella RAPISARDE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Junín), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Anabella RAPISARDE en el cargo de Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Junín), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia del Valle RUIZ, concretado mediante

Resolución N° 3813/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Junín), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Melina Anabella RAPISARDE (D.N.I. 32.363.832 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 03 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 394-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2023-00372955-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3596/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico Nicolás SASIAIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5132/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Nicolás SASIAIN (D.N.I. 33.459.621 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención Nº 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 5132/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Nicolás SASIAIN (D.N.I. 33.459.621 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - en la Unidad de Pronta Atención Nº 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 395-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-32673807-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Martina BALABASQUER en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martina BALABASQUER como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Martina BALABASQUER (D.N.I. 35.761.648 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 396-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-33686018-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Belén DIAZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Belén DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Ángela LUCHESSI, concretado mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96,

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo



Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paula Belén DIAZ (D.N.I. 39.168.367 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos necesarios a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en la Beca que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 397-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10859087-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 564/2021 de este Ministerio, correspondiente a Elisa Ana DAMIANI, agente del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo citado en el exordio de la presente se limitó, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de la agente de referencia en el grado de Asistente, con carácter Interino, como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta Decreto N° 421/19, y mediante el artículo 2° se designó Emilce Elizabeth BRACAMONTE en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, a partir de la fecha precitada; Que habiéndose incurrido en un error involuntario al consignar los datos de identidad de la causante en el 2° de la Resolución N° 564/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, corresponde proceder a la rectificación pertinente, de acuerdo a los términos del artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70. , que preceptúa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos"; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E -  
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20, EL MINISTRO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 564/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elisa Ana DAMIANI (D.N.I.: 28.649.672 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica,*

*con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 398-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-32551208-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Mónica ROTILI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Mónica ROTILI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Mónica ROTILI (D.N.I. 34.577.444 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 399-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-40558956-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosa Haydee HUENCHUPAN en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "IdeasProyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Cooparte Limitada" (CUIT N° 30-71768856-9);

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Saturnina Enriqueta PICCIANI, mediante la Resolución N° 1703/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rosa Haydee HUENCHUPAN (D.N.I. 41.527.009 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos necesarios a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en la Beca que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 400-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-01794771-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Damián PEPA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino a partir del 28 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Pablo Damián PEPA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Damián PEPA (D.N.I. 31.082.222 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 257/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Damián PEPA (D.N.I. 31.082.222 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 389-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 18 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2019-42041197-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PRATES Y CÍA. S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la octava redeterminación definitiva de precios respecto de la obra: "Red eléctrica - Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred - Open Door", partido de Luján, Licitación Pública N° 124/17 en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CÍA. S.A. suscribieron con fecha 15 de diciembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra: "Red eléctrica - Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred - Open Door", en el partido de Luján, los precios redeterminados a valores de abril de 2018, mayo de 2018, agosto de 2018, septiembre de 2018, diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019 y agosto de 2019 que constan como Anexo I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto de contrato a valores de la primera Redeterminación y a lo ejecutado a valores de la primera a la octava redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-729-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1337-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1775-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2025-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-762-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1199-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1684-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron de la primera a la séptima adecuación provisoria a los meses de abril de 2018, mayo de 2018, agosto de 2018, septiembre de 2018, diciembre de 2018, abril de 2019 y junio de 2019 -respectivamente- solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos dieciocho con treinta y cuatro centavos (\$45.956.518,34) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados 1 a 18 correspondientes a los meses de abril de 2018 a mayo de 2021 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta y cuatro millones quinientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y uno con sesenta y dos centavos (\$74.527.651,62), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil ciento treinta y tres con veintiocho centavos (\$28.571.133,28), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del decreto 367/17E;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la octava redeterminación definitiva de precios es de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil ciento treinta y tres con veintiocho centavos (\$28.571.133,28), al que adicionándole las sumas de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos once con treinta y tres centavos (\$285.711,33) del 1% para dirección e inspección, de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos once con treinta y tres centavos (\$285.711,33) del 1% para embellecimiento y de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento treinta y cuatro (\$857.134,00) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$29.999.689,94);

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,



**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CIA. S.A., contratista de la obra: "Red eléctrica - Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred - Open Door", en el partido de Luján, que agregados mediante IF-2022-44069075-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-31966974-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-40994633-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil ciento treinta y tres con veintiocho centavos (\$28.571.133,28), a la que adicionándole las sumas de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos once con treinta y tres centavos (\$285.711,33) del 1% para dirección e inspección, de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos once con treinta y tres centavos (\$285.711,33) del 1% para embellecimiento y de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento treinta y cuatro (\$857.134) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro centavos (\$29.999.689,94).

ARTÍCULO 3°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2209 - OB 51- IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 497 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-44069075-GDEBA-DPAMIYSPGP	c515a8cab42c25beb498949bf9cfabdedd9c5a84635939e3489b76a5ea0f51fd	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-31966974-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	bc793f9c73245168b3833d2e6af035b70874934abf8c0dcbcb6c6fea24732202	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-40994633-GDEBA-DPAMIYSPGP	d735007923e1a22793cf18e4af88dcadf7af0234faf56939d81c2ed1bd02c6b3	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 405-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 18 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2020-01275683-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta Redeterminación Definitiva de Precios para la obra básica: "AMBA - CAPS - QUILMES - GRUPO 1.10", partido de Quilmes, Licitación Pública N° 29/18 en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. suscribieron con fecha 1 de marzo de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica: "AMBA - CAPS - QUILMES - GRUPO 1.10" los precios de aplicación redeterminados a valores de agosto de 2018, septiembre de 2018 y noviembre de 2018, marzo de 2019, mayo de 2019 y agosto de 2019 que constan como Anexo I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 30 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación, lo ejecutado a valores de primera a sexta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II, Anexo II-A, Anexo II- B y a lo acordado en el acta Acuerdo suscripta;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de

precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;  
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1704-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2056-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-32-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-938-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1311-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-96-GDEBA-MIYSPGP, se aprobaron de la primera a sexta adecuación provisoria a los meses de Agosto, Septiembre y Noviembre de 2018 y Marzo, Mayo y Agosto de 2019, respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y un mil ciento once con treinta y siete centavos (\$16.551.111,37) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 correspondiente a los meses de agosto de 2018 hasta faltante de obra a ejecutar, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos quince millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento dieciocho con doce centavos (\$15.493.118,12), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos un millón cincuenta y siete mil novecientos noventa y tres con veinticinco centavos (\$1.057.993,25), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., contratista de la obra: "AMBA - CAPS - GRUPO 1.10 - Quilmes", partido de Quilmes, Licitación Pública N° 29/18 que agregados mediante IF-2023-07419773-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-14822396-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2021-29231639-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- la suma de pesos un millón cincuenta y siete mil novecientos noventa y tres con veinticinco centavos (\$1.057.993,25), por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.

ARTÍCULO 4°. Encomendar, para el caso de que resulten negativas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de lo adeudado.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-07419773-GDEBA-DPAMIYSPGP	805c909147a7685ba15aa0d00c3a490379ed79aae9b5cde7dfb8fbede535a6b	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-14822396-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	84cceeaf74d7a36d7b311570d368fd68121fb23df7dad03c447b355dfe22945e	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-29231639-GDEBA-DPAMIYSPGP	2d5914d4c540a9d6eee0fe41e29ee5067dcb725aeb170235efc95902adf37b03	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 407-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-04438313-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Energía solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para la incorporación/creación de Proyectos preexistentes y obras que se encuentran próximas a licitar/adjudicar;

Que en Anexo I se detalla la obra a incorporar;

Que en Anexo II consta la respectiva transferencia de créditos para el presente ejercicio, con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y artículo 3° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - las obras de los proyectos detallados en el Anexo I, incorporando la fuente que resulte necesaria (IF-2023-05535940-GDEBA-DPEMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma total de pesos quinientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil (\$546.400.000) para el presente ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2023-05380001-GDEBA-DPEMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-05535940-GDEBA-DPEMIYSPGP	904348b62f76f5535e444e531012046d0b656c964d8166e350cc49016ec0966a	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-05380001-GDEBA-DPEMIYSPGP	6fa56c859b35acb3a41536edc418df15eec1dfe8c615733373223d3d9c4a0af3	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 255-SSTAYLMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Marzo de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX:2022-44608269-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0071-LPU23 para la adquisición de Guantes de Látex Estériles con destino a las diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN

*PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exige el Pliego de Bases y Condiciones...*”;

Que a orden N° 2 se adjunta la Orden de Compra N° 105-3472-OC21 a modo de justiprecio de referencia;

Que a orden N° 3 se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 5 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando que “(...) *tenga a bien arbitrar los medios necesarios tendientes a la Adquisición de Guantes de Látex Estériles con destino a las diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de esta Dirección Provincial, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (...)*”;

Que, asimismo, la citada Dirección manifiesta que: “(...) *este Ministerio de Salud tiene a su cargo el deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia, como así también procurar los servicios e insumos básicos necesarios que garanticen la conservación de la salud, resultando prioritario (...)*”;

Que por último informa que: “(...) *debido a la necesidad de contar con insumos básicos como los Guantes de Látex Estériles con destino a las diversas Instituciones Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente contrataciones descentralizadas, se considera imprescindible gestionar lo correspondiente con fines de contratar de forma centralizada este insumo crítico e indispensables para lograr la adecuada atención de los pacientes en áreas de atención inicial, cuidados moderados y críticos (...)*”;

Que a orden N° 8 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme la encomendación otorgada por la Resolución N° RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP;

Que a orden N° 16 se acompaña la Solicitud del Gasto N° 105-3005-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 22 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto antes citada;

Que a órdenes N° 34, N° 43 y N° 50 han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 56 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0071-LPU23;

Que a orden N° 58 se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que a orden N° 62 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 4 de abril de 2023 a las 14:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Nicolás Miguel JASIN que por N° RESO-2022-1158-GDEBA MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos trescientos cinco millones trescientos setenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$305.373.600,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0071-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de Guantes de Látex Estériles con destino a las diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: “*Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto*” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos un mil cinco millones (\$1.005.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0071-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-08826824-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2022-44659532-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de Guantes de Látex Estériles con destino a las diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos trescientos cinco millones trescientos setenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$305.373.600,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de abril de 2023 a las 14:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI,

Laura María Emilse SOSA y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-3005-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-08826824-GDEBA-DCYCMSALGP PARTICULARES	7352d04eade8e5c307b2554eb4f349ec3980e27a1b73884bc1a45fe5f434fdd1	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-44659532-GDEBA-DPHMSALGP	71769701604df66dd1a468561bbeb295d035fd623bfb70176d36bac0808bfbff	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 488-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-02735642-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, los artículos 52 y 53 de la Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 52 de la Ley N° 15.394 -de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 2023- se crea el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados", por hasta la suma de PESOS ONCE MIL MILLONES (\$11.000.000.000) para ser destinado a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las políticas de seguridad provincial;

Que se establece asimismo que, en la aplicación de los recursos del mencionado Fondo, los municipios deberán priorizar la inversión en la adquisición de vehículos policiales, demás gastos de capital vinculados con el objeto del Fondo y obras de infraestructura de seguridad, debiendo éstos últimos ser aprobados por la autoridad de Aplicación;

Que la integración del Fondo quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente de financiamiento que determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose que será distribuido un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2023; un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional antes del 30 de abril de 2023, un TREINTA POR CIENTO (30%) antes del 30 de junio de 2023 y el TREINTA POR CIENTO (30%) restante al 31 de octubre de 2023;

Que al 30 de junio de 2023 el Municipio, mediante instrumento refrendado por la/el Intendente/a deberá presentar ante el Ministerio de Seguridad la rendición de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la totalidad de los fondos asignados y al 31 de octubre de 2023 con la rendición de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la totalidad de los fondos asignados, determinando asimismo que en forma excepcional para los municipios que antes del 30 de junio de 2023 hubieran rendido al Ministerio de Seguridad la totalidad de los fondos asignados hasta ese momento se le completará el TREINTA POR CIENTO (30%) restante;

Que la asignación de los recursos a los Municipios será realizada conforme a un coeficiente combinado compuesto en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por el Coeficiente Único de Distribución Ley N°10.559 (t.o. Decreto N°1069/95) para 2023 y en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de acuerdo a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019.

Que conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 52, los Municipios deberán rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme Ley N°10.869;

Que el artículo 53 de la Ley N° 15.394 establece que el Ministerio de Seguridad será la Autoridad de Aplicación en lo relativo al destino y a la distribución de los recursos del Fondo creado en el artículo 52, facultando, a tal fin, al Poder Ejecutivo a solicitar la información necesaria a los Municipios requirentes a fin de dar cumplimiento al presente y dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas que se requieran para implementarlo;

Que en ese sentido es necesario establecer el procedimiento de requerimiento, precisar el objeto aplicación de los recursos del Fondo y las áreas del Ministerio con competencia en el circuito operativo del mismo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y lo dispuesto por los artículos 52 -primer párrafo- y 53 -primer párrafo de la Ley N° 15.394;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que los recursos del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios



asociados creado para el Ejercicio Fiscal 2023 deberán ser aplicados en:

- a) La adquisición de nuevos móviles policiales: vehículos, motovehículos y/o excepcionalmente otro vehículo automotor, homologado por la Autoridad competente de este Ministerio de Seguridad;
- b) Refacciones de dependencias de seguridad;
- c) Reparación de móviles policiales existentes;
- d) Cámaras de seguridad, sistemas de monitoreo y alertas;
- e) Obras de infraestructura de seguridad u otras obras cuya necesidad cuente con la debida justificación de la/ Intendente/a, la que deberá contar con autorización expresa del Ministerio de Seguridad;
- f) Hasta un 10% en otros gastos asociados a los servicios de seguridad.

ARTÍCULO 2º. Fijar el coeficiente combinado de distribución de los recursos del Fondo a los Municipios compuesto en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por el Coeficiente Único de Distribución Ley N°10.559 (t.o. Decreto N°1069/95) para 2023 y en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de acuerdo a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019, conforme la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en PV-2023-03838746-GDEBA-SSCEYEMHYFGP, que se detalla en Anexo Único (IF-2023-05669111-GDEBA-DGTYLMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Municipios, mediante instrumento refrendado por la/el Intendente/a, deberán presentar ante la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal de este Ministerio de Seguridad, la solicitud de asignación de los fondos dentro de los 30 días del dictado de la presente.

Dicha solicitud será tomada como un compromiso de aplicación del mismo y habilitará a que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, impulse las actuaciones administrativas necesarias para poner a disposición de los mismos, antes del 31 de marzo de 2023, el primer desembolso del TREINTA POR CIENTO (30%) de los recursos que le correspondan; así como el segundo desembolso del DIEZ POR CIENTO (10%) adicional antes del 30 de abril de 2023.

En caso que el Municipio no hubiera presentado la solicitud de asignación en el plazo indicado en el artículo 2º, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, impulsará las actuaciones administrativas necesarias para poner a disposición de los mismos hasta 15 días posteriores a la fecha de la presentación ingresada en la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal de este Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 4º. Determinar que dentro del plazo de 60 días del dictado de la presente los Municipios deberán presentar ante la Subsecretaría Planificación e Inteligencia Criminal de este Ministerio de Seguridad, la totalidad de la documentación de planes de inversión, programas y/o proyectos en que se aplicaron y/o aplicaran los recursos del Fondo; la que deberá ser debidamente refrendada por la/el Intendente/a.

ARTÍCULO 5º. Aprobados y/o convalidados por las áreas competentes de este Ministerio en el plazo máximo de 15 días de recibidos, los planes de inversión, programas y/o proyectos del artículo anterior, la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, mediante el dictado del acto administrativo pertinente comunicará la misma a los Municipios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que al 30 de junio de 2023 el Municipio, mediante instrumento refrendado por la/el Intendente/a deberá presentar ante este Ministerio de Seguridad la rendición de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la totalidad de los fondos asignados y al 31 de octubre de 2023 la rendición de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la totalidad de los fondos asignados.

ARTÍCULO 7º. Establecer que a los 30 días de cumplido cada uno de los planes de inversión, programas y/o proyectos el Municipio, mediante instrumento refrendado por la/el Intendente/a, deberá presentar ante este Ministerio de Seguridad un informe final sobre su ejecución e incidencias en las políticas de seguridad provincial.

ARTÍCULO 8º. Realizada por el Municipio la rendición parcial del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) establecida en el artículo 6º, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsará las actuaciones administrativas necesarias para poner a disposición del Municipio el tercer desembolso, de un TREINTA POR CIENTO (30%) de los recursos del fondo que le correspondan, el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 9º. Para los municipios que antes del 30 de junio de 2023 hubieran rendido a este Ministerio de Seguridad la totalidad de los fondos asignados hasta ese momento, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsará las actuaciones administrativas necesarias tendientes a completar el desembolso del TREINTA POR CIENTO (30%) restante.

ARTÍCULO 10. Realizada por el Municipio la rendición al 31 de octubre de 2023 de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los fondos asignados establecida en el artículo 6º, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsará las actuaciones administrativas necesarias para poner a disposición del Municipio el cuarto desembolso, de un TREINTA POR CIENTO (30%) de los recursos del fondo que le correspondan, el 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 11. Facultar a la Subsecretaría Planificación e Inteligencia Criminal a dictar las normas de procedimiento, interpretativas y complementarias necesarias para la aplicación de la presente, incluidas las autorizaciones para las aplicaciones previstas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 12. Autorizar a la Subsecretaría Planificación e Inteligencia Criminal a exceptuar por causas debidamente justificadas, del límite porcentual previsto en el artículo 1º inciso f) de la presente y en consecuencia a aprobar los planes de inversión, programas y/o proyectos presentados por municipios, que excedan hasta el doble ese porcentaje en el caso de otros gastos corrientes asociados a servicios de seguridad; y hasta tres veces ese porcentaje para atender gastos de adquisición de vehículos y demás gastos de capital vinculados al objeto del Fondo.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

#### ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-05669111-  
GDEBA-DGTYLMSGP

2efade81e5e1f6690b3cd77cc55f8544620ad16619e4b07d1534f8931c577642 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 164-SSTAYLMJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-00499788-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 6/2023, tendiente a la adquisición de telas e insumos textiles, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0174-LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Estampados, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, que registrarán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitaron la adquisición de telas e insumos textiles, con destino a los distintos talleres productivos pertenecientes a la citada Subdirección, con un plazode entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato en dos entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50%) a los quince (15) días corridos de perfeccionada la orden de compra. Segunda entrega: cincuenta por ciento (50%) a los treinta (30) días corridos de perfeccionada la orden de compra;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seiscientos once millones dieciocho mil setecientos cincuenta con sesenta y cuatro centavos (\$611.018.750,64);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-05489584-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 40-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-3067-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 63-, Contaduría General de la Provincia -orden 64- y Fiscalía de Estado -orden 57-;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-05856594-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 69-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-09270999-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 72-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y para diferentes destinos;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 6/2023, tendiente a la adquisición de telas e insumos textiles destinados a los distintos talleres productivos pertenecientes a la Subdirección General de Trabajo Penitenciario del Servicio Penitenciario Bonaerense, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0174-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato en dos entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50%) a los quince (15) días corridos de perfeccionada la orden de compra. Segunda entrega: cincuenta por ciento (50%) a los treinta (30) días corridos de perfeccionada la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76- GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Estampados, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-05489673-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05489715-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05489793-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05489825-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05489865-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05489904-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-09270669-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES 2-2-2-0 (\$559.803.443,98) - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO 2- 5-7-0 (\$20.815.495,04) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-5-9-0 (\$30.399.811,62) - Unidad Ejecutora 599 - Apertura Programática 28-0-0-3-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-09270999-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 16 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-05489673-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f78845a71d1957c5ae7c097b1224c3306e994b460d5ae6d9ea522fee92115914	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-05489793-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ac531238f9d4f91c89ee868233ae3b16ad390fb6b7b48d6c3fd4431f4969ad02	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-05489825-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f95f7cedc71882d23937286d7acd06daefbc69aa9457b40b006a874d1d3dc425	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-05489865-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c9cfa2ec510c7d74aa636b161163365fbbf98db7742b8ab45b7b5091d62f2673	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-05489904-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c839bce6cdcd3a1ef994b0569bbe08a3b7bba62e2982cd45b88f8782365d132	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-09270669-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3cc1e3bc6a4eabebfe4f59bf9748d49322f0c71bc8482513d200d8e10fe4e2b2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-05489715-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7405dc473eb5c5af4b7b7c2aa89c047958f04eff973a7cd841f1c663e629a41d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 165-SSTAYLMJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-00693533-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 5/2023, tendiente a la adquisición de avíos y accesorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0141- LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Gráficos de Etiquetas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitaron la adquisición de avíos y accesorios destinados a los talleres productivos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, con una plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, en dos (2) entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50%) a los quince (15) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra; Segunda entrega: cincuenta por ciento (50%) a los treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento veintitún millones ciento tres mil veintiocho con seis centavos (\$121.103.028,06);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-05539454-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 47-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-3105-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 70-, Contaduría General de la Provincia -orden 71- y Fiscalía de Estado -orden 64-;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-05876590-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 76-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-09239387-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 79-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial (24 - 110.000), según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes para propósitos diferentes, mientras que respecto de los rubros (53 - 110.000) y (53 - 140.000) en los últimos tres (3) meses, no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 5/2023, tendiente a la adquisición de avíos y accesorios destinados a los talleres productivos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0141-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con una plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, en dos (2) entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50%) a los quince (15) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra; Segunda entrega: cincuenta por ciento (50%) a los treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Gráficos de Etiquetas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-05539437-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05539507-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05539537-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05539548-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05539559-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05539568-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-09239206-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-2-9-0 (\$73.453.537,74) - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO 2-5-7-0 (\$7.653.360) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9-6-0 (\$33.315.100,32) - PRODUCTOS FERROSOS 2-6-1-0 (\$6.681.030) - Unidad Ejecutora 599 - Apertura Programática 28-0-0-3-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial (24 - 110.000), según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes para propósitos diferentes, mientras que respecto de los rubros (53 - 110.000) y (53 - 140.000) en los últimos tres (3) meses, no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-09239387-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 16 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario

#### ANEXOS

PLIEG-2023-05539437-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f2333fe154150c6ef406fe95b05106959e7c25fc146b5f4019f7e390abf0d7fa	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-05539559-GDEBA-DCYCMJYDHGP	43d53d08eb6b13a2d657e3d89760366d0c724b07ab5321de994ce3170f0c03d9	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-09239206-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0c1b6ad9df30d3e32a1d7f586a9745c7b9cff0b3ae6deb3b8a5535e0a891ad0	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-05539507-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c9955c66d5716aeb73ef33c5af52e5b4787af885bc910351737c4b484ac902b2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-05539537-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3bde7c583493609630201cf8cadd8959ec62239589e08e8c6cbf5ff36495eb54	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-05539548-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b5503048fdca3a4ceb368aec11bed0a3a8c9b980bd25991a6ac38c6fc5a1c902	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-05539568-GDEBA-DCYCMJYDHGP	199911dc5321a7ffce480fd9f004c6415300b1e652917a910ad4c1575a562e6	<a href="#">Ver</a>



**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 135-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00028614-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, por el que tramita la Licitación Privada N° 1/2022, para la ejecución de la obra "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires", a regirse bajo la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, cuyo pliego fue aprobado mediante la Resolución N° 583/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución 583/2022, obrante en el orden 93, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones - Oficinas Subsecretaría de Asuntos Portuarios" para el llamado a Licitación Privada y ejecución de la obra de "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios dependiente del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires" (PLIEG-2022-26437075-GDEBA-SSAMPCEITGP), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.207.384,77), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días;

Que por el artículo 2° de la resolución citada se autorizó a la Dirección General de Administración para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y a designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante la Disposición N° 655/2022 de la Dirección General de Administración, se estableció la apertura de ofertas para el 20 de diciembre de 2022, a las 12 hs. en la oficina de la Dirección General, recibiendo las ofertas hasta las 11:30 hs. de ese mismo día;

Que a tal efecto, conforme surgen de los números de órdenes 128 (NO-2022-41359677-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP), 129 (IF-2022-44583788-GDEBA-DGAMPCEITGP), 130 (NO-2022-41403577-GDEBA-DIDLIMPCEITGP), 131 (IF-2022-44596496-GDEBA-DGAMPCEITGP), 132 (IF-2022-44595852-GDEBA-DGAMPCEITGP), 133 (IF-2022-44613201-GDEBA-DGAMPCEITGP) y 134 (IF-2022-44618240-GDEBA-DGAMPCEITGP), se llevaron a cabo las invitaciones a cotizar correspondientes, así como también, se publicaron los avisos respectivos, tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web del Ministerio;

Que por el Decreto N° 848/2022 del Poder Ejecutivo Nacional, se declaró feriado nacional el 20 de diciembre de 2022, fecha establecida para la apertura de ofertas, por este motivo, y en conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 6.021, el cual establece que "En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se dará comienzo al acto de la licitación (...)", el acto de apertura fue llevado a cabo el 21 de diciembre 2022, en el mismo lugar y a la misma hora oportunamente establecidos, circunstancia que fue publicada en el sitio web del Ministerio para conocimiento de las firmas interesadas;

Que en el orden 158 luce el Acta de Apertura N° ACTA-2023-07704807-GDEBA-DGAMPCEITGP, de la cual surge que no se han recibido ofertas para la presente Licitación Privada;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto 653/2018, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y por la RESO-2022-583-GDEBA-MPCEITGP.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer como suficiente la publicidad oportunamente efectuada y establecida en el artículo 2° de la RESO-2022-583-GDEBA-MPCEITGP y aprobar el trámite licitatorio efectuado para la ejecución de la obra "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires" a regirse bajo la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, cuyo pliego fue aprobado mediante la Resolución N° 583/2022.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar desierta la Licitación Privada N° 1/2022, para la ejecución de la obra "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires", por no haberse recibido ofertas, conforme los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción a realizar, previa actualización del presupuesto oficial, un nuevo llamado para la ejecución de la obra de "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires".

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Administración para su prosecución.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 137-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-02221071-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual la Autoridad Portuaria Provincial propicia la actualización de las tarifas correspondientes a permisos de uso y explotación portuarios, establecidas en el Anexo II del Decreto N° 185/07, modificada por Resolución N° 532-MPGP-18; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 185/2007, y su modificatorio N° 981/2014, se aprobó la reglamentación para el otorgamiento de permisos de uso sobre bienes de dominio público provincial en jurisdicción portuaria, cuya administración y explotación corresponda a la Autoridad Portuaria provincial;

Que el Decreto N° 702/13 en su artículo 3°, ha delegado en forma expresa en el entonces Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología la readecuación anual de los Cuerpos Tarifarios y las unidades de medida aplicables a los distintos puertos provinciales, cuando la Autoridad Portuaria Provincial y/o cada Delegación Portuaria así lo propicien;

Que, de tal manera, por Resolución Ministerial N° 532-MPGP-18 se procedió al ajuste y adecuación del cuadro tarifario aplicable, vigente hasta la actualidad;

Que, desde el dictado de la mencionada resolución, el valor de la tierra portuaria ha sufrido una importante desvalorización monetaria en relación al valor inmobiliario de las zonas en las que se encuentran emplazados los puertos provinciales;

Que dicha desvalorización ha repercutido fuertemente en la recaudación portuaria, en relación al valor de los demás servicios portuarios prestados en jurisdicción de cada puerto;

Que la percepción de los mencionados conceptos son la principal fuente de financiamiento para la correcta operatoria y adecuada prestación de servicios en los puertos de la Provincia de Buenos Aires, debido a que la recaudación por tales tarifas conforma los recursos de la Autoridad Portuaria Provincial, destinados al cumplimiento de las obligaciones estatuidas por el artículo 20 de la Ley Nacional N° 24.093;

Que, para ello, deben afectarse los recursos provenientes del Fondo Provincial de Puertos, cuya composición en gran medida depende del valor de la tierra arrendada, de los espacios cedidos para publicidad comercial y de la explotación de equipos e instalaciones cuya administración y explotación corresponda a la Autoridad Portuaria Provincial;

Que, habiendo transcurrido un período de tiempo considerable desde el dictado de la Resolución mencionada precedentemente, resulta necesario y conveniente proceder a actualizar los valores establecidos en el Cuerpo Tarifario correspondiente, dada la importancia que dicha fuente de financiamiento tiene en el desarrollo de la operatoria portuaria;

Que el aumento de la competitividad del sistema portuario provincial es uno de los objetivos de la política portuaria de la Provincia de Buenos Aires, razón por la cual se hace necesario en lo inmediato ajustar las mencionadas tarifas a efectos de cumplir con dicho propósito;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, por Decreto N° 54/2020, modificado por su similar N° 90/2022; y por Decreto N° 702/13.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la modificación del Anexo Único de la Resolución N° 532/16 modificatoria del Anexo II del Decreto N° 185/07 - Cuerpo Tarifario correspondiente a Permisos de Uso y Explotación-, que como IF-2023-02638625-GDEBA-DPCGPMPCEITGP forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que se registrarán por las disposiciones de la presente Resolución, los Permisos de Uso de los bienes del dominio público provincial ubicados en jurisdicción portuaria, cuya administración y explotación corresponda a la Autoridad Portuaria Provincial.

**ARTÍCULO 3º.** El presente acto administrativo será de aplicación para todas las Delegaciones Portuarias, entrando en vigencia a partir de los diez (10) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-02638625-GDEBA-  
DPCGPMPCEITGP

2f24de0ceaeef19a6c4a03f6ab668b5a7374057dc5dc3e7adf0618311c2b3d6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 138-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-04746513-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "3º Volga Fest", que se llevará a cabo los días 15 y 16 de abril del corriente año, en la localidad de Santa Trinidad, municipio de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Suárez, el día 31 de enero de 2023, por medio de nota (IF-2023-06323149-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "3º Volga Fest", que se llevará a cabo los días 15 y 16 de abril del corriente año, en la localidad de Santa Trinidad, municipio de Coronel Suárez;

Que el evento denominado "3º Volga Fest" se llevará a cabo en la colonia Santa Trinidad con el objetivo de revalorizar la cultura y las tradiciones de los Alemanes del Volga, y prevé un amplio programa de actividades como la oferta de gastronomía típica, donde se desplegarán distintos puestos de comida atendidos por instituciones del pueblo, un patio cervecero con productores de cerveza local con sus beer trucks, feria de artesanos y emprendedores locales, habrá un patio de juegos para las infancias, espectáculos con artistas locales e invitados, música de los pueblos alemanes, y diferentes actividades vinculadas a la tradición alemana, como el torneo de kasser, visitas guiadas a la iglesia, la ceremonia de spicher de cerveza, entre otras;

Que la realización del evento denominado "3º Volga Fest", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 3690/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la

Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “3º Volga Fest”, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de abril del corriente año, en la localidad de Santa Trinidad, municipio de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3690/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 139-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Marzo de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico EX-2023-06016834-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “43º Rally Pagos del Tuyú”, que se llevó a cabo del día 24 al 26 de febrero del corriente año, en la localidad de General Madariaga, municipio de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al

sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Madariaga, el día 7 de febrero de 2023, por medio de nota (IF-2023-06149814-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "43º Rally Pagos del Tuyú", que se llevó a cabo del día 24 al 26 de febrero del corriente año, en la localidad de General Madariaga, municipio de General Madariaga;

Que el evento denominado "43º Rally Pagos del Tuyú" tuvo sus orígenes en la década del noventa y en su cuadragésima tercera edición, se realizó un nuevo recorrido con diez pruebas especiales y 146,30 km cronometrados, tuvo su largada el día 24 de febrero frente al Palacio Municipal, el día sábado 25 se realizaron seis pruebas especiales y una extensión de 75,40 km, y en su última jornada la competencia tuvo un total de cuatro tramos y 70,90 km cronometrados;

Que mencionado evento, generó un incremento en la oferta recreativa de la ciudad y de las provincias participantes, y contó con la visita de distintos pilotos internacionales, asimismo, la difusión de la competencia fue difundida a través de medios masivos de comunicación, nacionales e internacionales, contribuyendo a la promoción de la provincia y generó una gran afluencia de turistas, que aprovecharon los servicios de gastronomía, hotelería y turismo de General Madariaga;

Que la realización del evento denominado "43º Rally Pagos del Tuyú", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 3831/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "43º Rally Pagos del Tuyú", que se llevó a cabo del día 24 al 26 de febrero del corriente año, en la localidad de General Madariaga, municipio de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Madariaga, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3831/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-)- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 141-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-08278042-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Valeria Patricia SACIDO y otros como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y



**CONSIDERANDO:**

Que, a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a orden 2 obra nota del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica solicitando la modificación de los módulos asignados a Valeria Patricia SACIDO, Santiago FALASCA, y Nicolás Ezequiel WALOVNIK, a partir del 1º de enero de 2023;

Que Valeria Patricia SACIDO fue designada mediante RESO-2021-418-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y le fue modificada la cantidad de módulos mensuales mediante RESO-2022-1-GDEBA-MPCEITGP y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de TRES MIL CIENTO SETENTA (3.170) módulos mensuales;

Que Santiago FALASCA fue designado mediante RESO-2020-14-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y le fue modificado la cantidad de módulos mensuales mediante RESO-2021-182-GDEBA-MPCEITGP y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de TRES MIL CIENTO SETENTA (3.170) módulos mensuales;

Que Nicolás Ezequiel WALOVNIK fue designado mediante RESO-2022-401-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS (2.700) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias y lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1º de enero de 2023, la cantidad de módulos mensuales otorgados oportunamente a las personas que se indican a continuación, asignándole en esta oportunidad la cantidad de módulos que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16:

Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

- Valeria Patricia SACIDO (DNI N° 27.864.809 - clase 1981), asignándole la cantidad de TRES MIL CIENTO SETENTA (3.170) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

- Santiago FALASCA (DNI N° 39.171.270 - clase 1995), asignándole la cantidad de TRES MIL CIENTO SETENTA (3.170) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

- Nicolás Ezequiel WALOVNIK (DNI N° 38.795.328 - clase 1995), asignándole la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS (2.700) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada y los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al boletín oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 65-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-04719386-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tordillo de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164, N° 15.309 y N° 15.394 y los Decretos N°272/17 E, N°89/22 y N° 124/23, las Resoluciones N° 150/22, N°387/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementaria;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por

objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 22 de Septiembre de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Tordillo de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-387-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tordillo de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-04738997-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-04739076-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por el Decreto N° 124/23 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 16 de marzo de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tordillo de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-387-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-09546529-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$14.955.819) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$14.955.819.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2023-09546529-GDEBA-SSTAYLMAMGP

00484d9d5bb92330e11fa43f518aa71a579f2839f899f815236a6ae538f1a9c8 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 161-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2019-03609372-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual el Municipio de Villa Gesell modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3063/21 promulgada por Decreto N° 617/21 por la que se aprueba el "Plan de Ordenamiento Municipal" (POM) para el partido y la Ordenanza N° 3138/21, promulgada por Decreto N° 2138/21, que sustituye el documento del Plan de Ordenamiento por un nuevo cuerpo;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Villa Gesell, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias

vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;  
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;  
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;  
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;  
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 3063/2021, promulgada por Decreto N° 617/2021, y la Ordenanza N° 3138/2021 con su Anexo I, promulgada por Decreto N° 2138/2021, mediante las cuales el Municipio de Villa Gesell modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-09269084-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra**

**ANEXO/S**

IF-2023-09269084-GDEBA-DTLMGGP ac76090738f4ffdd0fda74c1b66ce4005b819ae8416f24746ebc5796ff554503 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 163-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-05804199-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el municipio de General Pueyrredón modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 25690/22 promulgada por Decreto N° 2280/22, mediante la cual se propone desafectar el predio identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Chacra 29, Fracción 02, Parcela 16 a, cuya superficie es de 9266.31 m2; de su carácter de Distrito Urbanización Determinada sesenta y ocho (UD 68), a fin de incorporarlo al Distrito Residencial ocho (R8);

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de General Pueyrredón, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Gestión Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 25690/22 promulgada por Decreto N° 2280/22, mediante la cual el Municipio de

General Pueyrredón modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-07619160-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra**

**ANEXO/S**

IF-2023-07619160-GDEBA-DTLMGGP e846f7108cba1fb375b77bf4d0e7c55ccd921243a7ca7ffe89ed904fba7c0a27 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 164-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-09053234-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de abril de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2023-09481809-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de abril de 2023, conforme se detalla en el Anexo identificado como GEDO: N° IF-2023-09481809-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra**

**ANEXO/S**

IF-2023-09481809-GDEBA-SSAMMGGP c2d58372f7b50e23b3d3168e671c870bb22fbada369483f7a5a3fa09522704ee [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 171-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-08429943-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Erika Valeria MASTANDREA, a partir del día 1º de enero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Erika Valeria MASTANDREA, a partir del día 1º de enero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de quinientos (500) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para

el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente MASTANDREA;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Erika Valeria MASTANDREA (DNI N° 27.383.341 - clase 1979), a partir del día 1° de enero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de quinientos (500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra**

**RESOLUCIÓN N° 172-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-08443944-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Celeste Belén CANCELLO, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Celeste Belén CANCELLO, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de quinientos (500) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente CANCELLO;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Celeste Belén CANCELLO (DNI N° 43.517.997 - clase 2001), a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de quinientos (500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

**SECRETARÍA GENERAL**



**RESOLUCIÓN N° 57-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06329690-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual tramita la aceptación de la renuncia del agente Gonzalo Javier AGANCHUL a su cargo de la Planta Permanente en la jurisdicción, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Gonzalo Javier AGANCHUL, a partir del 1° de noviembre de 2022, al cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0034-XII-3, Inicial (Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios de la Secretaría General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría General, Dirección Provincial de Bienes y Servicios, a partir del 1° de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el agente Gonzalo Javier AGANCHUL (DNI N° 32.666.770 - Clase 1986) al cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0034-XII-3, Inicial (Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

**RESOLUCIÓN N° 60-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05361248-GDEBA-DSTASGG, por el cual se tramita la presentación realizada por el agente Ezequiel Eduardo MARTÍNEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 9 de febrero de 2023, el agente Ezequiel Eduardo MARTÍNEZ (DNI N° 26.464.831 - Clase 1978 - Legajo N° 708540) reclama sobre el accionar de las autoridades de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y solicita la respuesta a su solicitud de fecha 10 de enero de 2023;

Que la referida presentación fue tenida en consideración como antecedente al momento del dictado de la Resolución N° 28/23, que dispuso ampliar la disponibilidad relativa del agente, el cual comenzó a prestar funciones en la Dirección de Servicios Técnico -Administrativos, modificando el lugar de prestación de servicios;

Que se aduna informe de la Subsecretaría General, en donde se concluye que no ha existido afectación o violación a la Ley N° 13.168, sin observarse conductas disvaliosas por parte de la autoridad de la repartición; asimismo, se siguieron instrucciones específicas en el modo de llevar adelante la asignación de tareas al agente en el ámbito de su disponibilidad relativa, siendo la condición de testigo en el procedimiento sumarial una obligación del/de la funcionario/a, conforme lo dispone el artículo 78 inciso p) de la Ley N° 10.430, la cual no implica ser parte involucrada en las actuaciones, por lo que solicita se desestime la presentación realizada;

Que, analizado lo actuado, no se advierte mérito suficiente para iniciar acciones sumariales tal como solicita el agente;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Desestimar la solicitud realizada el día 9 de febrero de 2023 por el agente Ezequiel Eduardo MARTÍNEZ

(DNI N° 26.464.831 - Clase 1978 - Legajo N° 708540).

ARTÍCULO 2º. Registrar y notificar al interesado por intermedio de la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos. Comunicar al Boletín Oficial y dar al SIDNMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **RESOLUCIÓN N° 795/2023**

20 DE MARZO DE 2023

**VISTO** El llamado a licitación pública nro. 04/23, para la concesión del espacio comercial y recreativo del Puerto Mar del Plata, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 367-48/23; y

#### **CONSIDERANDO**

Que en la mencionada resolución se omitieron establecer, dentro de los requisitos documentales a aportar por los interesados, unos que se encuentran establecidos en el Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios, aprobado por Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, a la par que formular algunas aclaraciones en cuanto a los restantes presupuestos a satisfacer y que dimanen de la documentación contractual.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones que dimanen del art. 26 inc. h) del Decreto Prov. Bs. As. 3572/99, resultando la situación de urgencia la que deriva de encontrarse discurriendo el mencionado procedimiento de selección, a consecuencia de lo cual

### **LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/23, para la concesión del espacio comercial y recreativo del Puerto Mar del Plata, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 367-48/23, en cuyo ámbito deberá tenerse presente lo siguiente:

I) Respecto de los requisitos a cumplimentar por los interesados en los términos establecidos en los arts. 12 y concordantes del Pliego de Condiciones Particulares, deberán ellos presentar asimismo:

A. Informe de Anotaciones Personales del oferente.

B. Informe de Juicios Universales del oferente.

C. Certificación extendida por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional respectivo, de inexistencia de deudas fiscales tanto a nivel nacional como provincial.

II) Por su parte y con relación a lo dispuesto en el art. 2.3.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en cuanto a los seguros a presentar, no resultará exigible que la empresa aseguradora se encuentre inscrita en el registro de la Municipalidad de General Pueyrredón, bastando con que se halle habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Para todo lo demás regirán las prescripciones que resultan de los pliegos licitatorios aprobados para el procedimiento de selección en curso por la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 367-48/23 y restante normativa aplicable en subsidio, conforme las previsiones y reenvíos que dimanen de las mismas.

ARTÍCULO 3º: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 4º: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 795/2023. Dese a conocimiento e infórmese a los interesados. Luego. Archívese.

**Gabriel Felizia**, Presidente.

### **RESOLUCIÓN N° 796/2023**

20 DE MARZO DE 2023

**VISTO** El llamado a licitación pública nro. 03/23, para la concesión del varadero y astillero naval emplazado en el predio identificado catastralmente como 28-A, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 366-16/23 y su modificatoria Res. Presidencia 783/23; y

#### **CONSIDERANDO**

Que en las mencionadas resoluciones se advirtieron, por un lado, algunos puntos que merecen aclaración, a la par que se omitieron establecer asimismo - dentro de los requisitos documentales a aportar por los interesados - unos que se encuentran establecidos en el Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios, aprobado por Res. Interventor CPRMDP 225-07/14.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones que dimanen del art. 26 inc. h) del Decreto Prov. Bs. As. 3572/99, resultando la situación de urgencia la que deriva de encontrarse discurriendo el mencionado procedimiento de selección, a consecuencia de lo cual

### **LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PORTUARIO**

**REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03/23, para la concesión del varadero y astillero naval emplazado en el predio identificado catastralmente como 28-A, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 366-16/23 y su modificatoria Res. Presidencia 783/23, en cuyo marco deberá tenerse presente lo siguiente:

I) Respecto de los requisitos a cumplimentar por los interesados en los términos establecidos en los arts. 12 y concordantes del Pliego de Condiciones Particulares, deberán ellos presentar asimismo:

A. Informe de Anotaciones Personales del oferente.

B. Informe de Juicios Universales del oferente.

C. Certificación extendida por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional respectivo, de inexistencia de deudas fiscales tanto a nivel nacional como provincial.

II) Por su parte y con relación a lo dispuesto en el art. 2.3.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en cuanto a los seguros a presentar, no resultará exigible que la empresa aseguradora se encuentre inscrita en el registro de la Municipalidad de General Pueyrredón, bastando con que se halle habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

III) En cuanto a lo dispuesto por los arts. 25.1 y 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dado que el canon deberá ser ofrecido en pesos, debe entenderse que la moneda de cancelación es la antedicha salvo que -en ejercicio de las facultades dispuestas por el art. 12.7.a del citado instrumento- el CPRMDP dispusiese durante la vigencia del contrato la fijación de una moneda de pago diferente, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto por el art. 25.2.

IV) Se deja aclarado que la fecha de apertura de las propuestas será el día 11 de abril 2023, a las 12 hs.

ARTÍCULO 2º: Para todo lo demás regirán las prescripciones que resultan de los pliegos licitatorios aprobados para el procedimiento de selección en curso por la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 366-16/23, su modificatoria Res. Presidencia 783/23 y restante normativa aplicable en subsidio, conforme las previsiones y reenvíos que dimanen de las mismas.

ARTÍCULO 3º: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 4º: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 796/2023. Dese a conocimiento e infórmese a los interesados. Luego. Archívese.

**Gabriel Felizia**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 797/2023**

20 DE MARZO DE 2023

**VISTO** El llamado a licitación pública nro. 01/23, para la concesión del varadero y astillero naval emplazado en el predio identificado catastralmente como 26-A, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 366-14/23; y

**CONSIDERANDO**

Que en la mencionada resolución se advierte, por un lado, algunos puntos que merecen aclaración, a la par que se omitieron establecer asimismo -dentro de los requisitos documentales a aportar por los interesados- unos que se encuentran establecidos en el Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios, aprobado por Res. Interventor CPRMDP 225-07/14.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones que dimanen del art. 26 inc. h) del Decreto Prov. Bs. As. 3572/99, resultando la situación de urgencia la que deriva de encontrarse discurriendo el mencionado procedimiento de selección, a consecuencia de lo cual

**LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/23, para la concesión del varadero y astillero naval emplazado en el predio identificado catastralmente como 26-A, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 366-14/23, en cuyo marco deberá tenerse presente lo siguiente:

I) Respecto de los requisitos a cumplimentar por los interesados en los términos establecidos en los arts. 12 y concordantes del Pliego de Condiciones Particulares, deberán ellos presentar asimismo:

A. Informe de Anotaciones Personales del oferente.

B. Informe de Juicios Universales del oferente.

C. Certificación extendida por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional respectivo, de inexistencia de deudas fiscales tanto a nivel nacional como provincial.

II) Por su parte y con relación a lo dispuesto en el art. 2.3.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en cuanto a los seguros a presentar, no resultará exigible que la empresa aseguradora se encuentre inscrita en el registro de la Municipalidad de General Pueyrredón, bastando con que se halle habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

III) En cuanto a lo dispuesto por los arts. 25.1 y 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dado que el canon deberá ser ofrecido en pesos, debe entenderse que la moneda de cancelación es la antedicha salvo que -en ejercicio de las facultades dispuestas por el art. 12.7.a del citado instrumento- el CPRMDP dispusiese durante la

vigencia del contrato la fijación de una moneda de pago diferente, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto por el art. 25.2.

IV) Se deja aclarado que la fecha de apertura de las propuestas será el día 11 de abril 2023, a las 10 hs.

ARTÍCULO 2º: Para todo lo demás regirán las prescripciones que resultan de los pliegos licitatorios aprobados para el procedimiento de selección en curso por la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 366-14/23 y restante normativa aplicable en subsidio, conforme las previsiones y reenvíos que dimanen de las mismas.

ARTÍCULO 3º: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 4º: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 797/2023. Dese a conocimiento e infórmese a los interesados. Luego. Archívese.

**Gabriel Felizia**, Presidente.

### **RESOLUCIÓN N° 798/2023**

20 DE MARZO DE 2023

**VISTO** El llamado a licitación pública nro. 02/23, para la concesión del varadero y astillero naval emplazado en el predio identificado catastralmente como 27-A, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 366-15/23; y

#### **CONSIDERANDO**

Que en la mencionada resolución se advierte, por un lado, algunos puntos que merecen aclaración, a la par que se omitieron establecer asimismo -dentro de los requisitos documentales a aportar por los interesados- unos que se encuentran establecidos en el Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios, aprobado por Res. Interventor CPRMDP 225-07/14.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones que dimanen del art. 26 inc. h) del Decreto Prov. Bs. As. 3572/99, resultando la situación de urgencia la que deriva de encontrarse discurriendo el mencionado procedimiento de selección, a consecuencia de lo cual

#### **LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/23, para la concesión del varadero y astillero naval emplazado en el predio identificado catastralmente como 27-A, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 366-15/23, en cuyo marco deberá tenerse presente lo siguiente:

I) Respecto de los requisitos a cumplimentar por los interesados en los términos establecidos en los arts. 12 y concordantes del Pliego de Condiciones Particulares, deberán ellos presentar asimismo:

A. Informe de Anotaciones Personales del oferente.

B. Informe de Juicios Universales del oferente.

C. Certificación extendida por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional respectivo, de inexistencia de deudas fiscales tanto a nivel nacional como provincial.

II) Por su parte y con relación a lo dispuesto en el art. 2.3.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en cuanto a los seguros a presentar, no resultará exigible que la empresa aseguradora se encuentre inscripta en el registro de la Municipalidad de General Pueyrredón, bastando con que se halle habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

III) En cuanto a lo dispuesto por los arts. 25.1 y 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dado que el canon deberá ser ofrecido en pesos, debe entenderse que la moneda de cancelación es la antedicha salvo que -en ejercicio de las facultades dispuestas por el art. 12.7.a del citado instrumento- el CPRMDP dispusiese durante la vigencia del contrato la fijación de una moneda de pago diferente, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto por el art. 25.2.

IV) Se deja aclarado que la fecha de apertura de las propuestas será el día 11 de abril 2023, a las 11 hs.

ARTÍCULO 2º: Para todo lo demás regirán las prescripciones que resultan de los pliegos licitatorios aprobados para el procedimiento de selección en curso por la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 366-15/23 y restante normativa aplicable en subsidio, conforme las previsiones y reenvíos que dimanen de las mismas.

ARTÍCULO 3º: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 4º: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 798/2023. Dese a conocimiento e infórmese a los interesados. Luego. Archívese.

**Gabriel Felizia**, Presidente.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 70-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-04283433-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2023-09744896-GDEBA-DDDPPPOISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2022 conforme surge acreditado en el expediente;

Que a órdenes 6/16 y 36 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de diez (10) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo identificado como IF-2023-09744896-GDEBA-DDDPPPOISU, que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el anexo identificado como IF-2023-05895687-GDEBA-DDDPPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-09744896-GDEBA-DDDPPPOISU	050cc53f76c92713b2dc2853e7206fc92e5f660b9474f1755a48a6ebbfa70cd1	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-05895687-GDEBA-DDDPPPOISU	120d3e57c12ca0862246b740e11f6a02a80cc9ff1a971930bcbb857a80604fc1	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 76-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-04280350-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir



del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2023-09768880-GDEBA-DDDPPOISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos; Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2022 conforme surge acreditado en el expediente;

Que a ordenes 6 a 14, 34, 49/50 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de nueve (9) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo identificado como IF-2023-09768880-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el anexo identificado como IF-2023-06867709-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-06867709-GDEBA-DDDPPOISU	024a21f613926596ae15f92f4cad459b3072da33a1df3886c70d480c4a4a7b98	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-09768880-GDEBA-DDDPPOISU	78630271cd6b214179162c4e3ff2a4cf20c5cdefaa787e73757f53003de22398	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 77-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-05829032-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2023-09744445-GDEBA-DDDPPOISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos; Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2022 conforme surge acreditado en el expediente;

Que a órdenes 7 y 8 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°

272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo identificado como IF-2023-09744445-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el anexo identificado como IF-2023-06518755-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-09744445-GDEBA-DDDPPOISU	35b4a4f291a32c9f7c09f4ac47e17dce550ba9851c4dba2da8588368927fa010	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06518755-GDEBA-DDDPPOISU	06abd0c9606cead77c336029ed5da7c83877b309a57078dc5a7e149f3caedb88	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN N° 3259-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO:** El Expediente N° 2023-1010803-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada SAMO N° 02/23, tendiente a adquirir "CENTRO DE INCLUSION MODULAR Y PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS", PERIODO DE CONSUMO/VIGENCIA: desde el 04/02/2023 al 30/06/2023, para el Servicio de "ANATOMIA PATOLOGICA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461/16 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, atento al Decreto 8801/77, Decreto 1158/79 y sus modificatorias, se establece en el Artículo 6º, que el Consejo Provincial del SAMO, determina que hasta el 40% del monto de producido por aranceles de los Nomencladores como así también el resto de los fondos que se perciba de los usuarios del Sistema de Salud, podrá utilizarse para atender gastos de funcionamiento, inversiones menores de capital y reparación de mantenimiento de estructuras hospitalarias,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prórroga hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada SAMO N° 02/2023, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461/16 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "CENTRO DE INCLUSION MODULAR Y PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS", Solicitado por el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, por un monto total de \$11.062.440,00.- (PESOS: ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100.-) el cual se encuentra atendido con cargo Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1. 1. 1. Jurisdicción: 12 -Jurisdicción Auxiliar 01. Entidad 0. Categoría de programa-PROG 022 ACT.1 Sprg - Pry - Grup - Sgr - Obra - Finalidad 3. Función 1- Procedencia 1- Fuente 2 - Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$11.062.440,00.- (PESOS: ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100.-)

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 31 de Marzo de 2023 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 3679-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO:** El Expediente EX-2022-44012446-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2023 2do llamado PRESUPUESTO, para la adquisición de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES CON VISITA DE OBRA, por el período de consumo 25/01/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.790.265,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES CON VISITA DE OBRA

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES CON VISITA DE OBRA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación

Privada N°: 22/2023 2do llamado PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES CON VISITA DE OBRA, por el período de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 05/04/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

- Visita Técnica: se llevará a cabo el día 31/03/2023 en el horario de 8 a 14 horas, con un tiempo de tolerancia de espera de 30 minutos

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/3/1 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES \$7.790.265,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.790.265,00)  
EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 333-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Marzo de 2023

**VISTO** que EX-2023-01347897-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada Samo N° 2-2023 para ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO para el servicio de CIRUGIA por el período comprendido entre MARZO-DICIEMBRE DE 2023;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de CIRUGIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.444.250,00).-conforme surge del SIPACH N° 603534.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DR. EDGARDO DEMARCHI, INST. CYNTHIA BISAGNO, INST. MARIA MALENA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

4 3 3 \$4. 444.200,00  
TOTAL: 4. 444.200,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 31 de Marzo del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 400-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-2661786-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE INSUMOS DE PINTURA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, mediante la Licitación Privada N° 22/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 22/02/2023 al 30/06/2023, y

**CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de MANTENIMIENTO a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 35/100 (\$25.039.557,35), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 6, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 35/100 (\$24.889.557,35).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**



ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE INSUMOS DE PINTURA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 22/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE INSUMOS DE PINTURA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fijese la apertura de sobres para el día 31 de Marzo de 2023 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - FUNCION 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 - PARCIAL 9 por PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES 00/100 (\$95.123,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 6 - PARCIAL 4 por PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$125.286,50), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 5 por PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 85/100 (\$24.669.147,85), Ejercicio año 2023.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Jorge Daniel, Lagos Leg. 609179 DNI: 26.658.469; Diego Sebastián Alen Gonzales Leg. 906573 DNI: 32.866.198; Niz, Eduardo Manuel LEG.906578 DNI: 16.479.012

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 303-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Marzo de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-3662283-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 606370/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 43-2023 tendiente a la contratación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos sólidos para el servicio de administración, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 43/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos sólidos para el servicio de administración. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 31 de marzo de 2023 a las 12:00hs Periodo de Consumo Marzo/Junio 2023 con un total presupuestado de \$19.760.000,00 (Pesos diecinueve millones setecientos sesenta mil con 00/100)

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Julian Burgos	903556	24887156
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$19.760.000,00 (Pesos diecinueve millones setecientos sesenta mil con 00/100). Ejercicio 2023.

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 5, (\$19.760.000,00)

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 100 % en forma unilateral por parte de esta repartición.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º.- registrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 319-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente n° 2022-43748040-GDEBA-HZGMLVMSALGP, solicitud n°602365/2023, por el cual el Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, la Unidad de Pronto Atención n° 12 y el Hospital Modular n°5 de Moreno, gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada n°15/2023 tendiente a la adquisición de oxígeno líquido para el servicio de Administración, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya

citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite del SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACION PRIVADA N°15/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la adquisición de oxígeno líquido para el servicio de Administración. Cuya apertura se llevara a cabo el día 31 de Marzo del 2023 a las 10:00hs. Por un período de consumo Febrero/Diciembre 2023. Y con un total presupuestado de \$3.600.000,00 (Pesos tres millones seiscientos mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido, número de legajo, D.N.I:

Nicosia Romina- 350288 - 25.778.120;

Hansen Evelyn- 618386 - 38.951.886;

Donozo Ariel- 676458 - 27.713.193;

Torres Lucila - 631284 - 37.668.159;

Lombardia Daniela- 621410 - 37.678.506 y

Barada Carlos - 626294 - 38.677.933.

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido, número de legajo y D.N.I:

Adriana Palacio - 255645 - 16.125.972;

Politano Ruben - 313012 - 16.598.778;

Torres Lucila- 631284 - 37.668.159;

Lombardia Daniela- 621410 - 37.678.506;

Barada Carlos- 626294 - 38.677.933;

Rubio Karen - 637830 - 19067128;

Benitez Jacqueline - 36920583 - 603938 y

De Los Santos Verónica - 627021 - 26.909.765.

ARTÍCULO 4º: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$3.600.000,00 (Pesos tres millones seiscientos mil con 00/100). Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1 (\$3.600.000,00).

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 251-HZGAHMMSALGP-2023**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 41/2023 para para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y preventivo del Grupo Electrógeno, para un período de consumo: desde 01/05/23 hasta el 31/12/23 de este

Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento del dispositivo, ya que es necesario que esté en condiciones para garantizar que sigan trabajando los equipos imprescindibles para los servicios de este Hospital  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 apartado 1, anexo1 Decreto N° 59 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y preventivo del Grupo Electrógeno, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada nro. 41/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 4 de Abril de 2023 a las 10:00 horas, con Visita técnica el 30 de marzo de 2023 estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez.  
- Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche. - María N. Lizarraga y Jesús M. Gonzalez.

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE 3.3.3. EJERCICIO: 2023 adquisición de Insumos para el servicio de Cuidados Intensivos, con un presupuesto estimado de \$1.177.264,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 65 /2023

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

ANEXO 05c13e00bda2c52ee107af4c6fde3810957a9b21c4d2f7884aae773dec2f5a0c

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 182-HZGADEWMSALGP-2023**

WILDE, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Marzo de 2023

**VISTO:** El Expediente EX-2023-3309059-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°04/2023 rentas generales tendiendo a contratar el servicio de reparación edilicia (hidrolavado fachada), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio de Laboratorio ha justipreciado a número de orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$19.000.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. EDUARDO WILDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°04/2023 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a contratar el servicio de reparación edilicia (hidrolavado fachada), por el período enero-junio 2023.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3. - Establecer visita técnica obligatoria el día 30 de marzo a las 08:00 hs. Presentarse en la oficina de Compras, Baradero 5808 primer piso para retirar la constancia.

ARTÍCULO 4.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 31/03/2023 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 5.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 6.- Aprobar el pliego PLIEG-2023-8742958-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 7.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina; Stahl, Javier; Alonso, Julieta.

ARTÍCULO 8.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Sanchez Ricardo, Lucero Alfredo, Medina Fernando.

ARTÍCULO 9.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2023, Inciso 3, Partida Principal 3; Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 10.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Daniel Vidotto**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-8742958-GDEBA-  
HZGADEWMSALGP

9c46477c54d282d45e8a741bfcedc586d4448ff92a91f4e93176a210fe1a7bac [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA - CONSEJO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE**

**DISPOSICIÓN N° 18-DECPTIICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Marzo de 2023

**VISTO** los términos de la Ley de Ministerios N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, del Decreto N° 90/2022 y de la Ley N° 14.037 que declara de Interés Público la Actividad Teatral Independiente en la Provincia de Buenos Aires, y la necesidad de llevar a cabo la Convocatoria de selección de obras para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, entender el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración regional, e intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas, como también en la proyección de la producción cultural provincial en los ámbitos regional, nacional e internacional, estimulando la labor de entidades y organismos privados que desarrollen tales actividades en la Provincia, entre otras acciones;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente que se encuentra bajo la órbita de este Instituto ejerce entre sus tareas la de organizar las Fiestas Regionales y la Fiesta Provincial de Teatro Independiente, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;



Que sobre esas premisas se promueve, en referencia a los concursos competitivos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires, la Convocatoria de selección de obras para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de generar un espacio de celebración y encuentro para todos/as los/las artistas de la Provincia;

Que en cada Fiesta Regional se seleccionarán las obras que participarán de la Fiesta Provincial del Teatro, cuya finalidad es elegir aquellos proyectos que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la 37° Fiesta Nacional del Teatro, que reúne a las producciones teatrales más destacadas que se realizan en las diferentes provincias de nuestro país;

Que los elencos que forman parte de la programación de esa Fiesta Nacional son seleccionados por un jurado especializado en las Fiestas que se organizan en cada provincia, y los ganadores de ellas, también, son programados en las Fiestas Regionales de Teatro que poseen una periodicidad anual;

Que en primera instancia se constituirá un jurado por región, el cual seleccionará 12 obras por cada una de las 14 Regiones Culturales vigentes de la Provincia de Buenos Aires, las cuales realizarán una función presencial en la Fiesta Regional correspondiente;

Que cabe destacar que las instancias de selección se establecerán de conformidad al reglamento acordado por el Consejo Provincial del Teatro Independiente que regirá para todas las regiones culturales de la Provincia;

Que en lo que respecta a la inscripción podrán hacerla aquellos elencos y/o grupos de toda la Provincia de Buenos Aires a través del formulario inserto en la web del Consejo Provincial de Teatro Independiente CPTI, donde se deberán cargar los datos requeridos y un video de la obra completa (Enlace a plataformas de video);

Que para ese proceso de selección se constituirá un jurado, definido por el Consejo, por cada Región Cultural de la Provincia, integrado por tres representantes de reconocida trayectoria teatral;

Que durante la Fiesta Regional, se definirán cuáles serán las 20 obras que pasen a la Fiesta Provincial del Teatro, destacando que la cantidad de obras que se seleccionen en cada Fiesta Regional, dependerá exclusivamente de la cantidad de obras inscriptas registradas en cada región y aclarando que ningún jurado podrá participar en cualquier carácter en obras que se presenten al selectivo regional;

Que se podrán presentar obras de teatro en cualquiera de sus manifestaciones, sean para adultos o para las infancias, de teatro, títeres, clown, circo, teatro-danza, musical, entre otras, con una duración no inferior a 25 minutos, con la condición de no haber sido ganadoras de ninguna Fiesta Regional o Provincial, siendo que el elenco deberá cumplir con las características de "grupo de teatro independiente", según los criterios establecidos en la Ley Provincial de Teatro Independiente N°14.037;

Que también en esa instancia de seleccionarán 12 obras de cada región donde el CPTI abonará un premio incentivo a su actividad de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.) en todo concepto, siendo que cada obra seleccionada se comprometerá a realizar función presencial en la Fiesta Regional correspondiente, mientras que las que resulten ganadoras de la instancia regional, se comprometerán a realizar una función presencial en la Fiesta Provincial del Teatro;

Que de los 20 espectáculos seleccionados para participar de la Fiesta Provincial del Teatro, un jurado provincial, seleccionará los tres (3) espectáculos que participarán de la Fiesta Nacional de Teatro 2022 y en orden de mérito se seleccionarán tres (3) suplentes;

Que en ese marco la evaluación para el Selectivo Provincial de Teatro estará a cargo del jurado Provincial compuesto por tres personalidades de destacada trayectoria en la actividad teatral nacional, quienes evaluarán las obras que participarán en la referida edición de la Fiesta Nacional del Teatro;

Que a las 20 obras seleccionadas para la Fiesta Provincial del Teatro, el CPTI abonará un premio incentivo a su actividad para cada uno los elencos seleccionados por un valor de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.)

Que se tomaron los recaudos contables pertinentes;

Que, sobre esas bases, corresponde aprobar el procedimiento que regirá la Convocatoria de selección de obras para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos de carácter competitivo denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro, de acuerdo al reglamento que se describe en el informe gráfico N° IF-2022-44273982-GDEBA-DECPTIICULGP;

Que se acompaña el Acta N° 60 del Consejo Provincial de Teatro Independiente como informe N° IF-2022-44275390-GDEBA-DECPTIICULGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se realizará de acuerdo a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme la Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Ley N° 14.037, del Decreto reglamentario N° 277/10, y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS de la Ley 15.164 -modificada por la Ley N° 13.509- y por el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL  
DE TEATRO INDEPENDIENTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el reglamento que regirá la Convocatoria para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires según se describe en el informe gráfico N° IF-2022-44273982-GDEBA-DECPTIICULGP, a fin de seleccionar a los ganadores que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro 2023, el cual se ajusta a lo establecido en el Acta N° 60 del Consejo Provincial de Teatro Independiente como informe N° IF-2022-44275390-GDEBA-DECPTIICULGP, conforme la normativa vigente y en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

**Aldana Belen Illan**, Directora Ejecutiva

## ANEXO/S

IF-2022-44273982-GDEBA-DECPTIICULGP	162c5fc718e16683a6041ce9e2561874de47f66db2b73b8138373e7b7d7909bf	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-44275390-GDEBA-DECPTIICULGP	821e3081ef604d8b27cb0525cfad5c248e92b491d15f7bc97d12cf2642fc0d73	<a href="#">Ver</a>

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los señores JAVIER BUSTOS, DNI 30.269.791 y MOISÉS LUCAS BARRIENTOS, DNI 25.494.424 que en el Expediente N° 21100-268399-2011-0-1 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo.

**Juan Pedro Giuliano**, Director General

mar. 23 v. mar. 28

## ▲ LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos, Sección: Km. 0 - Km. 135.62 - provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$862.562.700,00) referidos al mes de marzo de 2022 con un plazo de obra: Dos (2) años.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintisiete (\$8.625.627,00).

Apertura de ofertas: 25 de abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 10 v. mar. 31

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de marzo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de abril de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

mar. 15 v. abr. 5

### MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

#### Licitación Pública N° 10/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Escuela JI A/C Bº Lima Distrito Zárate

Presupuesto oficial \$184.477.910,63-  
Garantía de oferta exigida 1% \$1.844.779,11  
Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 10.00 hs. Lugar: Palacio Municipal  
Plazo de entrega: 360 días  
Valor del pliego: Sin costo  
Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio [www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/](http://www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/)  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

mar. 15 v. mar. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2023. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Los Pomelos - Distrito Zárate.  
Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.  
Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.  
Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 11:00 hs.  
Lugar: Palacio Municipal.  
Plazo de entrega: 360 días.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio [www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/](http://www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/).  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 15 v. mar. 29

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0050-LPU22**

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la Licitación: Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Control de Mosquitos.  
Lugar donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.  
Fecha y hora del acto de apertura: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas.  
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00).  
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gov.ar](http://www.contratar.gov.ar)  
N° de Expediente: EX-2022-125029577-APN-GAYF#CNEA.

mar. 17 v. abr. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 48/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de Sala de Espera y Equipamiento para la Nueva Sede de Dirección de Tránsito - Ubicada en la Calle Asamblea entre Arieta y Sarandí de la Localidad de La Tablada.  
Fecha apertura: 17 de abril de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$28.677 (Son Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Siete).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 9444/INT/2022.

mar. 21 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 49/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partido de La Matanza - Etapa II.  
Fecha apertura: 17 de abril de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$80.035.- (Son Pesos Ochenta Mil Treinta y Cinco).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 9114/INT/2022.

mar. 21 v. mar. 28

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5356**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5356 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión y Remisión a Destino de Silletería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

mar. 21 v. mar. 27

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 55-0255-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, que tramita por expediente EX-2023-07278201-GDEBA-DCYSAMHYFGP y se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 55-0255-LPU23, aprobado por Resolución RESO-2023-5-GDEBA-SSTAYLMHYFGP, tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza Integral del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Dependencias Descentralizadas, con provisión de insumos para los sanitarios, para el período 1 de julio de 2023, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio de 2024, con opción a prórroga por doce (12) meses y la posibilidad de incrementar/reducir hasta un 35% del valor total adjudicado.

Apertura de ofertas: 17 de abril de 2023, 12:00 horas

Condiciones: La presente contratación se gestiona en el marco de la Ley 13981 y Decreto DECTO-2019-GDEBA-GPBA y se rige por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa -PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP-, aprobado por Resolución RESO-2021-204-GDEBA-CGP modificado por RESO-2022-165-GDEBA-CGP, Especificaciones Técnicas Básicas, Planilla Anexa del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y Anexo "Estructura Básica de Costo Servicio de Limpieza", aprobados por Resolución RESO-2023-5-GDEBA-SSTAYLMHYFGP, que se encuentran publicados en el Portal PBAC.

Visita: día 10 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

Consultas: Hasta el día 14 de abril de 2023.

Entrega de Pliego sin costo.

EX-2023-07278201-GDEBA-DCYSAMHYFGP.

mar. 22 v. mar. 27

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46/19-0048-LPU23**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0048-LPU23

Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - (Km. 320,550 - Km. 350,240) Trenque Lauquen pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$338.500.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un Plazo de Obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 13 de abril del 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de marzo del 2023 mediante el sistema.

mar. 22 v. abr. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 8/2022, para la Contratación de Módulos Programa MESA.

Apertura: 4 de abril de 2023.

Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. Distrito San Nicolás.

Expediente interno N° 097-130-2022.

mar. 23 v. mar. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2023 - Autorizada por Disposición N° 172/2023 - tendiente a la Provisión de Insumos para el Servicio Alimentario Escolar, para el período comprendido entre el 2 de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Millones Noventa Mil Seiscientos Veinticinco (\$869.090.625), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 10 de abril de 2023 y hasta las 10:00 horas. Valor del pliego: \$430.000 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 12:00 a 16:00 horas y hasta dos hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de abril de 2022 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 12:00 a 16:00 hs., tel. 4753-0241, e-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-172/2023.

mar. 23 v. mar. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2023 - Autorizada por Disposición N° 173/2023, tendiente a la provisión de Programa MESA (Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria), para el período comprendido entre el 02 de mayo de 2023 y el 31 de julio de 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiocho con 54/100 (\$482.234.628,54), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:00 hs del día 10 de abril de 2023.

Valor del pliego: \$240.000 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 12:00 a 16:00 horas y hasta dos horas antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de abril de 2023 a las 16:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 12:00 a 16:00 hs., tel. 4753-0241, e-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-173/2023.

mar. 23 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2023, Decreto de Llamado N° 233/2023, cuyo objeto es la obra denominada: Cordón Cuneta Urbano en Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Tres con 9 ctvos. (\$65.875.903,09).

Fecha y horario: 25 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.-

Valor del pliego: \$65.875,91.

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 18 de abril de 2023.-

Decreto de Llamado N° 241/2023

Expediente N° 4055-399-2022.

mar. 23 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022, 2do. llamado, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción Centro de Desarrollo Infantil en Adolfo Gonzales Chaves.



Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones Ciento Noventa y Seis Mil Cincuenta y Nueve con 29 ctvos. (\$60.196.059,29).  
Fecha y horario: 24 de abril de 2023 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.  
Valor del pliego: Sin valor  
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 17 de abril de 2023.  
Decreto de llamado N° 232/2023.  
Expediente N° 4055-315-2022.

mar. 23 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, 2do. Llamado, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.  
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. (\$117.793.960,52).  
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.  
Fecha y horario: 4 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.  
Plazo de entrega: 4 de mayo de 2023 a las 10 hs.  
Valor del pliego: \$50.000,00.  
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 27 de abril de 2023.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación.  
Decreto de llamado N° 231/2023.  
Expediente N° 4055-322-2022.

mar. 23 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 57/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción Cicil de Nuevos Recintos para Centro de Transformación a Nivel en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 19-04-2023.  
Hora: 9:00.  
Valor del pliego: \$22.298,04.  
Presupuesto oficial: \$44.596.086,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochenta y Seis con 00/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 1777 de fecha 17 de marzo de 2023.  
Expediente 107.832/2023.

mar. 23 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN SECRETARÍA PRIVADA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023 - Segundo Llamado para la Adquisición de Dos Vehículos Furgón 0 Km. para Dependencias de Bromatología y Obras Sanitarias de la Municipalidad de Colón.-  
Valor del pliego: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil).-  
Presupuesto oficial \$13.500.000.- (Pesos Trece Millones Quinientos Mil).-  
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 30/03/2023 al 05/04/2023 - Te.-fax: 02473-430404/10.-  
Apertura de propuestas: 12 de abril de 2023, 10:30 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).-  
Expediente N° 4024-035/2023.-

mar. 23 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN  
SECRETARÍA PRIVADA**

**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2023 para la Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos para todas las Dependencias del Hospital Municipal.

Presupuesto oficial: \$61.200.000 (Pesos Sesenta y Un Millones Doscientos Mil).

Período: 01/05/2023 al 30/04/2024.

Venta y consultas: 05/04/2023 al 14/04/2023.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$61.200 (Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos).

Apertura de propuestas: 17/04/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-63/2023.

mar. 23 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 48/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 48/23, realizada para la contratación de la obra Paseo Gastronómico Granja Don Benito.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 24 de abril de 2023, a las doce 12:00 horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00.)

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 13/100 Centavos (\$33.807.951,13.)

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de abril de 2023, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 11 y 12 de abril de 2023.

Expediente N° 248.138/23

mar. 23 v. mar. 28

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

**Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2023.- Decreto N° 1005/2023, de fecha 20/03/2023 para la Adquisición de un Vehículo Tipo Furgón 0 Km, Modelo 2023 Equipada y Destinada como Ambulancia UTIM, Municipalidad de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 29/03/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través del mail [compras@maga.gov.ar](mailto:compras@maga.gov.ar) hasta el día 12/04/2023 inclusive.

Venta de pliegos: A partir del día 29/03/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 12/04/2023 inclusive.

Valor del pliego: Veinticuatro Mil (\$24.000)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 13/04/2023, en el Departamento de Compras, 1° piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: el día 13/04/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000)

Información: Departamento de Compras, tel. (02291) 43-1775.

E-Mail: [compras@mga.gov.ar](mailto:compras@mga.gov.ar).

mar. 23 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 4/2023, para la Ejecución de Pavimento Acceso a Establecimiento Educativo.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. Mail:

compras@madariaga.gob.ar.

El presupuesto oficial es de \$17.721.900 (Pesos Diecisiete Millones Setecientos Veinte Un Mil Novecientos).

Valor del pliego: \$13.860 (Pesos Trece Mil Ochocientos Sesenta).

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora: 10:00.

Expte. 346/2023.

mar. 23 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 46/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales para la Construcción.

Fecha apertura: 18 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$10.821 (Son Pesos Diez Mil Ochocientos Veintiuno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1597/INT/2023.

mar. 23 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Pinturería.

Fecha apertura: 19 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$37.196.- (Son Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1829/INT/2023.

mar. 23 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 54/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Viajes en Micro.

Fecha apertura: 19 de abril de 2023, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$11.316.- (Son Pesos Once Mil Trescientos Dieciseis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1830/INT/2023.

mar. 23 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 56/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Automóvil 4 Puertas.

Fecha apertura: 20 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$8.136 (son Pesos Ocho Mil Ciento Treinta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1846/INT/2023.

mar. 23 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Hidrogrúa cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos (\$26.473.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-76/2023.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 19/04/2023, a las 12:00 hs.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1163/2023.

mar. 23 v. mar. 27

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

#### **Licitación Pública N° 39/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Mezcla Dolomítica - Granulometría 0/25, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino Dirección General de Coordinación y Logística. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

Fecha de apertura: 18 de abril de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 18/04/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 10 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218266/2023.

mar. 23 v. mar. 27

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2023 por la Contratación de un Servicio de Diagnóstico por Imágenes para ser prestados en los Hospitales que conforman el Sistema de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$252.646.440,00.

Valor del pliego: \$253.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1906/2023.

Expte. N° 4132-29135/2023.

mar. 23 v. mar. 27

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de distintas Calles en las Localidades de Grand Bourg Norte (Grand Bourg Zona 3) en el Partido de Malvinas Argentinas.

Visto la solicitud de los vecinos de distintos puntos del partido, y que algunos requieren cierta celeridad en su resolución por ser zonas anegadas o de difícil acceso es que surge la necesidad de realizar una licitación pública que permita al ejecutivo definir obras a realizar y que la apertura de los ítems permita flexibilidad para adecuarse a cada problemática a resolver.

La planilla de cotización posee cantidades de referencia a lo que históricamente se ejecuta y la realización de una planilla de economías y demasías permitirá adecuar las cantidades para resolver el proyecto ejecutivo de cada obra.

Fecha de apertura: 13 de abril de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00

Valor del pliego: \$600.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1909/2023

Expte.: 4132-29602/2023

mar. 23 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de Distintas Calles en las Localidades de Ing. A. Sourdeaux, Villa de Mayo, Los Polvorines, Ing. P. Nogués, Tierras Altas, Tortuguitas y El Triángulo, en el Partido de Malvinas Argentinas.

Visto la solicitud de los vecinos de distintos puntos del partido, y que algunos requieren cierta celeridad en su resolución por ser zonas anegadas o de difícil acceso es que surge la necesidad de realizar una licitación pública que permita al ejecutivo definir obras a realizar y que la apertura de los ítems permita flexibilidad para adecuarse a cada problemática a resolver.

La planilla de cotización posee cantidades de referencia a lo que históricamente se ejecuta y la realización de una planilla de economías y demasías permitirá adecuar las cantidades para resolver el proyecto ejecutivo de cada obra.

La presente licitación se dividirá en 4 lotes de \$200.000.000,00 cada uno.

Fecha de apertura: 14 de abril de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$800.000.000,00.

Valor del pliego: \$800.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1895/2023.

Expte. N° 4132-29641/2023.

mar. 23 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/2023 por Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de distintas Calles en las Localidades de Grand Bourg Norte (Grand Bourg Zona 4) en el Partido de Malvinas Argentinas.

Visto la solicitud de los vecinos de distintos puntos del partido, y que algunos requieren cierta celeridad en su resolución por ser zonas anegadas o de difícil acceso es que surge la necesidad de realizar una licitación pública que permita al ejecutivo definir obras a realizar y que la apertura de los ítems permita flexibilidad para adecuarse a cada problemática a resolver.

La planilla de cotización posee cantidades de referencia a lo que históricamente se ejecuta y la realización de una planilla de economías y demasías permitirá adecuar las cantidades para resolver el proyecto ejecutivo de cada obra.

La presente licitación se dividirá en 2 lotes de \$300.000.000 cada uno

Fecha de apertura: 17 de abril de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00

Valor del pliego: \$600.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas



Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1896/2023

Expte.: 4132-29689/2023

mar. 23 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/2023 por la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos del Distrito de Malvinas Argentinas en el marco del Decreto 2077/2016 y bajo las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones General (PBCG) que resulta de la firma del convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.266.068.222,50

Valor del pliego: Sin costo

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Retiro de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1915/2023

Expte.: 4132-29750/2023

mar. 23 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 27/2023 por la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense (en adelante, Programa MESA) para los Establecimientos Educativos del Distrito de Malvinas Argentinas bajo las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones General (PBCG) que resulta de la firma del convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.465.430.529,36

Valor del pliego: Sin costo

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Retiro de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1916/2023

Expte: 4132-29751/2023.

mar. 23 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 28/2023 por la Provisión de 15 Slice Doble Tipo Crucijuegos o Similar, 15 Hamacas Triple Reforzada (2 Hamacas de Cinta y 1 de Bebé) Tipo Crucijuegos o Similar, 15 Calesitas de Rotomoldeo Tipo Crucijuegos o Similar, 750 Kg. de Adhesivo Poliuretánico p/Piso Antigolpe y 1500 M2 de Piso Antigolpe de 20 Mm. Color Terracota de 1 m. x 1 m.; para ser utilizados en la Obra del "Proyecto de Remodelación 15 Plazoletas 2023" según Expediente de obra 4132-28148/23, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 20 de abril de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$87.304.162,50.

Valor del pliego: \$87.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas

Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1918/2023.

Expte. 4132-29869/2023.

mar. 23 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 7/2023 - Objeto: Obra: Iluminación Corredores Seguros.

Fecha y hora de apertura de sobres: 18 de abril 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$31.000.000,00.

Valor del pliego: \$31.000,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 22/03/2023 al 17/04/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 907/2023.

Expediente municipal: N° 3998/2022 Alc 1.

mar. 23 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 10-01-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10-01-2023 Objeto: Construcción de Cubierta para Polideportivo - EST N° 4 de Gardey.

Presupuesto oficial: \$22.768.364,91.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 13/04/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/04/2023 a las 10:00 horas. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00057957-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 23 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Licitación Transporte Público de Pasajeros de la Línea Tornquist - Saldungaray.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 3 de abril hasta el día 14 de abril de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Apertura de sobres: 20 de abril de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 65/23.

mar. 23 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación Turística de la Unidad Fiscal: Complejo Los Angelitos - Sierra de La Ventana.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 3 de abril hasta el día 14 de abril de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Apertura de sobres: 21 de abril de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras

Expediente N° 78/23.

mar. 23 v. mar. 27

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0277-LPU23**

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco. Objeto: Provisión de Paquetes Turísticos Estudiantiles para el Viaje de Fin de Curso en La Provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Mil Noventa y Tres Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Noventa y Tres (\$14.093.171.193,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 11 de abril de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 31/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-31-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-7598937-GDEBA-DMGESYAMJGM.

mar. 23 v. mar. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra Rehabilitación y Seguridad Vial en Ruta Provincial N° 210, Tramo: R.P. N° 4 - R.P. N° 6, Longitud 22.600 metros, en Jurisdicción de los Partidos de Almirante Brown, Presidente Perón y San Vicente.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$2.135.578.198,18.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).-

EX-2023-06308527-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 27 v. mar. 31

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Losas de Hormigón EN R.P. N° 24, en Jurisdicción de los Partidos de Malvinas Argentinas, Tigre y José C. Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$136.350.783,33.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-07590962-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 27 v. mar. 31

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0071-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0071-LPU23 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Guantes de Látex Estériles, con destino a las diversas Instituciones Sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Trescientos Cinco Millones, Trescientos Setenta y Tres Mil, Seiscientos. (\$305.373.600,00). RESO-2023-255-GDEBA-SSTAYLMSALGP

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 4 de abril de 2023 a las 14 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-44608269-GDEBA-DPHMSALGP

mar. 27 v. mar. 28

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 5/2023 - Proceso de Compra N° 164-0141-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 5/2023, Proceso de Compra N° 164-0141-LPU23 para la Adquisición de Avíos y Accesorios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-165-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 31 de marzo de 2023 de 08:00 a 16:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de abril de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2023-00693533-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 27 v. mar. 29

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra N° 164-0174-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 06/2023 - Proceso de Compra N° 164-0174-LPU23 para la Adquisición de Telas e Insumos Textiles, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-164-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la entrega de muestras: 31 de marzo de 2023 de 8:00 a 16:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-00499788-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 27 v. mar. 29

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### Licitación Pública N° 4/2023 - Proceso de Compra N° 557-0101-LPU23

#### Circular

POR 1 DÍA - Publíquese la Circular tramitada a través del Proceso de Compra N° 557-0101-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Ochenta (80) Etilómetros Infrarrojos con sus respectivos accesorios, destinados a los fiscalizadores e inspectores que formarán parte de los diversos Operativos del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, la cual establece:

*Consulta: "Buenas tardes, quisiera consultar, si el plazo de entrega que indican de 30 días a partir de la adjudicación, puede contemplarse que sean a partir de la SIRA aprobada, esto es porque la dificultad de conseguirla es mucha y son plazos que no dependen de nada en particular, pueden ser muy extendidos en el tiempo, y ese plazo de 30 días es imposible cumplir, si contemplamos el tiempo de obtener la SIRA"*

Respuesta: "En principio, el plazo de entrega estipulado para la entrega de los etilómetros infrarrojos con sus respectivos accesorios y servicios adicionales, es el estipulado en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2023-03757768-GDEBA-DCCYSMTRAGP, en adelante el "PBCP", aprobado por Resolución N° 13/23 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio de Transporte. Dicho plazo se computa a partir del perfeccionamiento del contrato.

Para el supuesto en que, el adjudicatario por causales ajenas e inimputables, no pueda cumplir con el plazo establecido en el PBCP, tal circunstancia deberá ser acreditada y documentada y en caso de corresponder, la Autoridad Administrativa, podrá conceder una prórroga al plazo de entrega.

En caso de que los impedimentos para la entrega continúen más allá de la prórroga eventualmente otorgada, el adjudicatario podrá solicitar una nueva prórroga. A esos efectos deberá acreditar la causal que le imposibilita el debido cumplimiento, la cual debe ser ajena y no imputable al mismo.

Finalmente, en caso de corresponder, y agotada las instancias mencionadas precedentemente, corresponderá la aplicación del artículo 33 del PBCP "CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR" y su normativa concordante"

Expediente N° EX-2022-38001895-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

#### Licitaciones Privada N° 4/2023 y 5/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada 04/2023 para SAE Programa Mesa y Licitación Privada 05/2023. Comedor-Desayuno-Merienda y Albergue.

Apertura: Jueves 30 de marzo 2023, 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce12@abc.gob.ar](mailto:ce12@abc.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente Interno N° 012-28/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Procedimiento Abreviado N° 14/2023**

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 12 de 2023.

El Consejo Escolar de Malvinas argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto de la Compra de Ventiladores, para las escuelas del distrito de Malvinas Argentinas

Los pliegos podrán solicitarse en consejo escolar sito Av. Aráoz 2549 Los Polvorines los días 27/28 de marzo 2023.

La apertura de sobres será el día 30 de marzo del 2023 a las 12:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aráoz 2549 Los Polvorines.

Inversión oficial: \$4.000.000.00

Tipo de contratación: Procedimiento abreviado

Expediente N° 12.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

**Contratación Menor N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llácese por un (1) día a Contratación Menor N° 03/2023 para la Contratación del Transporte de Alumnos

Apertura: 5 de abril de 2023

Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Garibaldi N° 163/165. San Nicolás. - Distrito San Nicolás.

Expediente Interno N° 097-058-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación privada cuyo objeto es Ampliación de Edificio 1 Etapa Escuela Técnica N° 3 (Anexo) - Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar. Se recibirán los sobres hasta el día 29/03/2023 a las 10:00 hs.

La apertura de sobres será el día 29 de marzo del 2023 a las 10:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Visita de obra: Solicitar Visita de Obra.

Presupuesto oficial: \$34.060.966,97

Tipo de contratación: Licitación privada.

Expediente N° 109-343-2023.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 22/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023 2do. Llamado, por la Adquisición de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales con Visita de Obra, para cubrir el Período de 25/01/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/04/2023, hora 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 31/03/2023 en el horario de 8 a 14 horas, con un tiempo de tolerancia de espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$7.790.265,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-3679-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-44012446-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**



### **Licitación Privada N° 2/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 SAMO, para la Contratación de Centro de Inclusión Modular y Procesador Automático de Tejidos, para cubrir el Período desde el 04/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de marzo de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de Pesos: Once Millones Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100.- (\$11.062.440,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DI-2023-8673643-GDEBA-DPHMSALGP.

EX N° 2023-1010803-GDEBA-HIPPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

### **Licitación Privada N° 2/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 2/2023, para la Adquisición de Equipamiento del Servicio de Cirugía cubrir el Período de Marzo-Diciembre del 2023 solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de marzo del 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$4.444.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-333-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-01347897-GDEBA-HZGASRMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 22/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Adquisición de Insumos de Pintura para el Servicio de Mantenimiento para cubrir el Período de 22/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 35/100 (\$24.889.557,35).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-400-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-2661786-GDEBAHZGADAEBMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 15/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado a Licitación Privada N° 15/2023, tendiente a la Adquisición de Oxígeno Líquido para el Servicio de Administración, para cubrir el Período de Consumo Febrero/Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, HM N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de marzo a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$3.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-319-GDEBA-HZGMLVMSALGP.  
EX-2022-43748040-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 43/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2023, tendiente a la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Patogénicos Sólidos para el Servicio de Administración para Cubrir el Período de Marzo-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$19.760.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-303-GDEBA-HZGMLVMSALGP.  
EX-2023-3662283-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 41/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Grupo Electrogrénico para cubrir el período de 01/05/2023 al 31/12/2023, con visita técnica el día 30 de marzo de 2023; solicitado por el Servicio de Intendencia del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$1.177.264,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-251-GDEBA-HZGAHMMSALGP.  
EX-2022-41287496-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

**Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación del Servicio de Reparación Edilicia (Hidrolavado Fachada), para cubrir el Período de Junio-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2023, en el horario de 8:00 hs

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones con 00/100 (\$19.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-182-GDEBA-HZGADEWMSALGP.  
EX 2023-3309059-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 97/2022**

**Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 97/2022 que trata de "Promeba IV - Construcción de Plaza y Museo Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos" aprobado por el Decreto N° 3198/2021

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 1589 9 de marzo de 2023.

Expediente 97692/2022.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL BERISSO PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

#### **Compulsa de Precios N° 8**

POR 2 DÍAS - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Habitat- Unidad Ejecutora Municipal Berisso, Programa Mejoramiento de Barrios IV. Sepa: PROMEBA4-486-CP-O-. Objeto: Contratar la Construcción de Infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario para la obra: Centro Cultural Papa Francisco: Completamiento de Espacios Exteriores en el Barrio "El Carmen" de la Ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires.

Llamado a Compulsa de Precios N° 8. Por Sistema de Postcalificación. Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) Provincia de Buenos Aires/Municipalidad de Berisso.

Presupuesto oficial: \$44.406.868,23, IVA incluido (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 23/100), UVIS: 296.105 -calculado al 26 de octubre de 2022.

Valor UVI=149,97, según publicación BCRA. Nación Argentina/BID.

Financiamiento plazo de ejecución adquisición de pliegos: 180 días corridos. A partir del 20/03/2023 en la Oficina Municipal de Compras, calle 166 esquina 6, CP 1923 - Ciudad de Berisso, teléfono: (221) 464-5070.

Valor del pliego consultas: \$0.00 (Pesos Cero).

A partir del 20/03/2023 en la Oficina Municipal de Compras, calle 166 esquina 6, CP: 1923 -ciudad de Berisso, teléfono: (221) 464-5070.

Recepción de ofertas: En la Oficina Municipal de Compras, calle 166 esquina 6, CP: 1923 -ciudad de Berisso, hasta el 14/04/2023 a las 8:00 hs. en la Oficina Municipal de Compras.

Acto de apertura: Calle 166 esquina 6, CP: 1923 -Ciudad de Berisso, teléfono: (221) 464-5070 hasta el 14/04/2023 a las 9:00 hs.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID 3458/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Programa Mejoramiento de Barrios IV Préstamo BID 3458 OC-AR.

Más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria para el Personal Obrero.

Fecha de apertura: 14/04/2023.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin costo.-

El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 1er. Piso de Punta Alta.-

Lugar de apertura de propuestas: Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales - Murature 518 1er. Piso - Punta Alta.-

Consultas: 02932 - 429534/mail: [compras@rosalesmunicipio.gob.ar](mailto:compras@rosalesmunicipio.gob.ar).-

Corresponde al Expediente N° J-12/23.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Jardín Barrio Rosario - Terminación de Edificio.

Presupuesto oficial: \$44.082.350,78.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$44.100.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: [mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar](mailto:mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: 13 de abril de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 845/2023.

Expediente: MCS-14/2023.

mar. 27 v. mar. 28

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública Nº 125/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria Nº 19.

Presupuesto Oficial: \$183.958.876,69 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 69/100)

Garantía de oferta exigida: \$9.197.943,83

Fecha de apertura: 11/5/2023

Hora 10:00

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipolito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 365 días

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 13, 14, 17, 18, 19 de abril.

Fecha de venta: 20, 21, 24 y 25 de abril.

mar. 27 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública Nº 51/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 51/2023, realizada para la Adquisición de 6.000 (Seis Mil) Tirantes de Madera, que serán entregados a familias en situación de vulnerabilidad social del partido de Escobar. Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día jueves 13 de abril de 2023 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones con 00/100 (\$15.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día miércoles 12 de abril de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día miércoles 12 de abril de 2023.

Expediente Nº 249.659/2023.

mar. 27 v. mar. 28

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública Nº 52/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 52/2023, realizada para la Adquisición de 6.000 (Seis Mil) Chapas de Zinc de 1 x 3 m, que serán entregadas a familias en situación de vulnerabilidad social del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día jueves 13 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones con 00/100 (\$90.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día miércoles 12 de abril de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día miércoles 12 de abril de 2023.

Expediente Nº 249.660/2023

mar. 27 v. mar. 28

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública Nº 53/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 53/2023, realizada para la Adquisición de Alimentos, que serán entregados a familias en situación de vulnerabilidad social del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día jueves 13 de abril de 2023 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Ochentas Millones con 00/100 (\$480.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día miércoles 12 de abril de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día miércoles 12 de abril de 2023.

Expediente Nº 249.661/2023

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 54/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 54/2023, realizada para la Adquisición de seis (6.000) Frazadas de Una Plaza, que serán entregadas a familias en situación de vulnerabilidad social del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 14 de abril de 2023 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 13 de abril de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:030 hs., hasta el día jueves 13 de abril de 2023.

Expediente 249.662/2023

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 55/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 55/2023, realizada para la Adquisición de Dos Mil (2.000) Colchones de Una Plaza, que serán entregados a familias en situación de vulnerabilidad social del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 14 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$40.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 13 de abril de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 13 de abril de 2023.

Expediente 249.663/2023

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 56/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 56/2023, realizada para la Adquisición de Cuatrocientos (400) Vouchers, que serán entregados a merenderos y comedores del partido de Escobar, en el Marco de los Festejos por el Día del Niño.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 14 de abril de 2023 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones con 00/100 (\$44.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 13 de abril de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 13 de abril de 2023.

Expediente 249.769/2023.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 57/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 57/2023, realizada para la Adquisición de Cuatrocientos (400) Kits de Jardinería, en el marco del Programa Escobar Emprende.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 17 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Ocho Millones con 00/100 (\$88.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 14 de abril de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día viernes 14 de abril de 2023.

Expediente 249.818/2023



mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 58/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 58/2023, realizada para la Adquisición de Trescientos (300) Kits de Costura, en el marco del Programa Escobar Emprende.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 17 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Ocho Millones con 00/100 (\$88.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 14 de abril de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día viernes 14 de abril de 2023.

Expediente N° 249.819/2023.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 59/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 59/2023, realizada para la Adquisición de Quinientos (500) Kits de Gastronomía, en el marco del Programa Escobar Emprende.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 18 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Ocho Millones con 00/100 (\$88.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 17 de abril de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día lunes 17 de abril de 2023.

Expediente N° 249.820/2023.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 60/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 60/2023, realizada para la Adquisición e Instalación de Dos (2) Carrouseles para ser utilizados en el partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 18 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100 (\$120.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 17 de abril de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día lunes 17 de abril de 2023.

Expediente N° 249.349/2023.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 17/2023 para el día 4 de abril de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Obra de E.E.S. N° 2 - I.S.F.D. N° 188 - Aires Acondicionados.

Presupuesto oficial: \$28.913.921,43 (Pesos Veintiocho Millones Novecientos Trece Mil Novecientos Veintiuno con 43/100)

Valor del pliego: \$29.914,00.- (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Catorce con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 816/2023.

Expediente 4050-238247/2023.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Mano de Obra e Instalación de Tomógrafo de 32 Cortes junto con 30 mts<sup>2</sup> de Plomado para Revestimiento de la Sala Contra Fuga de Radiación, Vidrio Plomado para Operador y Puerta Plomada de Acceso a la Sala Para Hospital Municipal Dr. Saverio Galvagni, Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires.-

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ocho con 00/100 (\$67.739.608,00).-

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 23 de marzo de 2023 y hasta el día 19 de abril de 2023 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 19 de abril de 2023. Las circulares podrán ser emitidas hasta el día 19 de abril de 2023.

Valor del pliego: El valor de este pliego de bases y condiciones se fija en la suma de Pesos Ciento Un Mil Seiscientos Nueve con Cuarenta y Un Centavo (\$101.609,41).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 8:30 horas del día 20 de abril de 2023 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Fecha de apertura: Fíjese la fecha de apertura de sobres de ofertas para el día jueves 20 de abril de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: N° 4057-3020/23.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los Fines de Licitación la Obra de Ampliación y Rehabilitación en Escuela de Educación Técnica N° 7 - Valentín Alsina - Etapa 1°;

Presupuesto oficial es de: Pesos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cuatro 28/100 Cvos. (\$78.665.794,28), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-42/2023.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 20/4/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1165/2023

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 66/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 66/2023. Objeto - Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 25

Presupuesto oficial: \$53.975.122,57.- (Pesos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veintidós con 57/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 3 de abril de 2023 y hasta el 5 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Valor del pliego: \$40.594,00 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Cuatro.-)

Consultas: A partir del 3 de abril de 2023 y hasta el 11 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 13 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 13 de abril de 2023 a las 10:30 hs.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 72/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos e Insumos para Determinaciones de Laboratorio Clínico con Equipo, Capacitación Técnica y Servicios Técnicos Incluidos, por un período de consumo aproximado de 6 (Seis)

Meses o Hasta Agotar Stock, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$37.659.418,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de abril de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina 303. Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$28.500,00.-

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de abril de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 76/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Bicicletas Rodado N° 16 y N° 20 requerido para entregar en contexto del Día de la Niñez, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$92,000,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de abril de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$70.000

Venta de pliegos: Desde el 3/4 hasta el 4/4 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023, para la Obra H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred. Remodelación de Cocina.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Doce con 09/10 centavos (\$79.929.712,09).

La apertura de las propuestas se realizará el día: 12 de abril de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar)

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 5 de abril de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil (\$79.000).

EX-2022-00171340-MUNILUJAN-SGI.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Operación de Planta de Clasificación de R.S.U. y Planta de Compostaje.

Presupuesto oficial: \$104.302.509,00.

Valor del pliego: \$62.283,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 17/04/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 20/04/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 20 de abril de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 44/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: ISFD N° 24 (Terminación de Edificio) - 2º Etapa.

Presupuesto oficial: \$70.653.630,00 (Pesos Setenta Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 5/4/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/4/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 12/4/2023 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 5 de abril, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 27/3/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 46/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cubierta Móvil para Pileta Semi-Olímpica - Complejo Deportivo y Cultural Néstor Kirchner.

Presupuesto oficial: \$293.579.474,20.- (Pesos Doscientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 20/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 10/4/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/4/2023

Fecha de apertura de ofertas: 17/4/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 10 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 27/3/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 01/2023. Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal.

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de abril de 2023 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$28.547.263,00.-

Consulta, retiro de pliegos: Del 27 de marzo de 2023 hasta las 13:00 del 25 de abril de 2023 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 423/2023.

Expediente Municipal: N° 4103-45/2023.

mar. 27 v. mar. 29

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 11-01-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11-01-2023. Objeto: Adquisición de 3 Camionetas para Secretaría de Protección Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$226.549.945,00.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) <Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 25/04/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/04/2023 a las 10:00 horas. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.  
EX-2023-00060125-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 27 v. mar. 28

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 44/2023**

POR 2 DÍAS - Previsión de Materiales para Obras por Administración en Plazas del Municipio.

Presupuesto oficial: \$70.522.871,20 (Pesos Setenta Millones Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Uno con 20/100).

Valor del pliego: \$35.275,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 19 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 378/23

Expediente N° 4117.36093.2023.0.

mar. 27 v. mar. 28

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 45/2023**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Parque de los Artilleros.

Presupuesto oficial: \$130.372.165,10 (Pesos Ciento Treinta Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 10/100).

Valor del pliego: \$65.186,08 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis con 08/100).

Fecha de apertura: 19 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 377/23

Expediente N° 4117.36098.2023.0.

mar. 27 v. mar. 28

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE CULTURA**

**Licitación Pública N° 49/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/23 por la Adquisición e Instalación de Telón de Escenario y Cortinado de Sala en el Centro Cultural Munro dependiente de la Secretaría de Cultura, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$26.658.190,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$26.658,00

Presentación y apertura: 14 de abril de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-902-2023.

mar. 27 v. mar. 28

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2023 a fin de efectuar la Adquisición de Frutas y Verduras para la Elaboración de Colaciones y Almuerzos con destino a los Alumnos que asisten a los Establecimientos Educativos dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$30.625.680,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$30.626,00.

Presentación y apertura: 17 de abril de 2023, 10:00 hs.



La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
EEMVL-472-2023.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 04/2023 - Provisión de Material y Mano de Obra para la Construcción Completa de la Ampliación del Centro de Mar Azul.

Presupuesto oficial: \$59.896.801,08

Valor del pliego: \$59.897,00

Fecha de apertura: 12 de abril del 2023 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a [divulcitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divulcitaciones@gesell.gob.ar), hasta 24 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-1518/2023.

mar. 27 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 05/2023. Mano de Obra, Materiales Maquinaria y Herramientas para la Pavimentación en Asfalto del Paseo 145 Boulevard S. Gesell y Avenida 3.

Presupuesto oficial: \$74.602.349,24.-

Valor del pliego: \$74.603,00.-

Fecha de apertura: 14 de abril del 2023 - Hora 13:00.-

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a [divulcitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divulcitaciones@gesell.gob.ar).- hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-1486/2023.

mar. 27 v. mar. 28

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.272**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.272. Objeto: Contratación de una Solución Integral de Prevención de Fraudes en Canales Electrónicos y Digitales.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 30/03/2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 19/04/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/04/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/04/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.321.

mar. 27 v. mar. 28

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.283**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Solución de Enmascaramiento de Datos.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Fecha de apertura: 14/04/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$35.400.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/04/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/04/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> -

Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.431

mar. 27 v. mar. 28

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.284**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.284. Objeto: Servicio de Correo Electrónico para el envío de Campañas de Email Marketing y de Email Transaccional (E-Provincia).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 10/04/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$30.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/03/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/04/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.454.

mar. 27 v. mar. 28

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0050-LPU22**

#### **Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Objeto de la licitación: Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Control de Mosquitos.

Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Lugar donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Por circular modificatoria se modifica la apertura para el día 12/05/2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)

N° de Expediente: EX-2022-125029577-APN-GAYF#CNEA

mar. 27 v. mar. 28

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0058-LPU23**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46/19-0058-LPU23. Obra: Obra de Conservación Mejorativa: RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen-Rufino Sección: Cuero del Zorro-Acc. América (Km. 350,240 - Km. 384,00) - Trenque Lauquen pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$338.500.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 24 de abril del 2023 a las 10 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de marzo del 2023 mediante el sistema.

mar. 27 v. abr. 11

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Mar del Plata**

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la baja

en pasividad como Martillero y Corredor Público: CRISTIAN ALEJANDRO PASMAN - Reg. 3687 de Paunero 2927 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

mar. 27 v. mar. 28

POR 1 DÍA - Solicita en Col. de Mart. y Corred. Púb. - Dto. Jud. Mar del Plata, la inscripción como Martillero y Corredor Público de: MARÍA CELESTE FERREIRA, de Entre Ríos 2153 de Mar del Plata y la reinscripción de: Reg. 3599, Antonieta Verónica Salvatore, de Calle Sarmiento 2888 - 3° de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de Pergamino**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. ESPINOSA, MANUEL, DNI 38290783, email: manuel.espinosa94@hotmail.com, domiciliado en calle 41 N° 973, Colón, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bmé. Mitre 470. Pergamino, 17 de marzo 2023. Firmado Jorge Carlos Sammartino - Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - EMMANUEL ALEJANDRO RICCI, DNI N° 31.783.931, domiciliado en Alvear 985 piso 6, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Gustavo F. Santos. Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial San Nicolás**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. GIRARDI, FERNANDO, DNI 34.452.036 domiciliado en calle 25 de Mayo Nro. 551 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Chacabuco N° 23. San Nicolás, marzo de 2023. Mariela Inés Leone. Sec. General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN JINZHU (27-94924776-2), transfiere a Zifeng Gao (27-95812510-6), supermercado, sito en La Pinta N° 1677, San Miguel, ciudad de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ordenanza N° 618/82 Art. 29, Ordenanza Tarifaria 056/09.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. PAULUK JORGE DAMIAN, DNI 42.437.122, CUIT 20-42437122-0, con domicilio en la calle Julián Álvarez N° 2667, localidad y partido de Moreno, transfiere a Romina Elizabeth Meyer, DNI 31.015.338, CUIT 27-31015338-4, con domicilio en la calle Padre Fahy N° 2301, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro Confietería Restaurante y Cervecería, sito en la calle Pte. Juan Domingo Perón N° 1371, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal 225465-P-2021 de fecha 12/3/2021 cuenta comercio N° 42437122. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. ZHUANG KANG, DNI 94901520, transfiere el Fondo de Comercio Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Balbastro 2808 - Ecuador 3382, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Chen, Meijuan, DNI 96104442. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CHEN XIADU, CUIT 20-95294415-1, transfiere a Lin Yanling, DNI 95.773.732, un Comercio Rubro, Supermercado con Depósito y Estacionamiento Propio, en Av. Senador Morón 2091, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Campana**. GUAN LIQING, titular del DNI 94029157, de nacionalidad china, soltera, comerciante de profesión, nacida el 04/06/1976; con domicilio en calle Ameghino N° 558, de Campana, transfiere a Zhixiong Wang titular del DNI 94337709, de nacionalidad china, estado civil soltero, comerciante nacido el 24/09/1965, con domicilio en calle Laprida N° 1116, de Baradero (noventa) cuotas partes de Super Perrone Campana S.R.L., CUIT 30-71635645-7, Matrícula N° 141457, con Domicilio Social en Perrone N° 102, de Campana. Juan Jose Favaro, Abogado.

mar. 21 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social NORTHSTELLA S.A., CUIT 33-71767813-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Vehículos Nuevos y Usados, Mantenimientos y Reparación de los mismo con Venta de Autopartes (nuevos) sito en la calle Colectora Este Ramal KM 51.5 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Pilaritalyauto S.A., CUIL 30-71793527-2 expediente de habilitacion N° 7840/2022, Cte.: 25868 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 21 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Aviso que ANA MARIA TEJEDOR con domicilio legal en 41 N° 1065 de la ciudad y partido de La Plata vende a Santiago Jorge Esayan con domicilio legal en la calle 27 N° 1768 Depto. "D" de la ciudad y partido de La Plata, el Fondo de Comercio del rubro de Enseñanza de Idiomas, sito en 12 N° 544 e/42 y 43 de la ciudad y partido de La Plata libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Victor Piepoli, con domicilio en Avenida 1 N° 332 de la ciudad y partido de La Plata. Victor Fabian Piepoli, Abogado.

mar. 21 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** BAÑEZ, MARÍA ANGÉLICA, CUIT 27-04995218-5, transfiere a Zocchi, Guillermo Edgardo, CUIT 20-23777836-8 el Fondo de Comercio actividad y rubro Imprenta y Librería ubicado en calle 18 N° 850 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación Bañez, María Angélica, con habilitación municipal legajo, Exp. Letra B, Año 1984, N° 0979/84, con fecha 18 de diciembre de 1984. Reclamos de Ley, calle 18 N° 850 de la localidad de Balcarce, Sra. Bañez, María Angélica.

mar. 21 v. mar. 28

**POR 5 DÍAS - San Martín.** BENITEZ ROSALBA trasfiere a Jimenez Fredy, la Habilitación Municipal Verdulería en (48) Moreno N° 3719 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 22 v. mar. 29

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ZENG CONG avisa que transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio, sito en (25) A. Alcorta 7566 V. Necochea Pdo. San Martín, a Yan Shikang. Libre deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 22 v. mar. 29

**POR 5 DÍAS - San Martín.** RADICCI LUIS ROBERTO, DNI 8.572.151 transfiere a Radicci Luis Isaac DNI 23.342.076 la Habilitación de Muebles y Accesorio, excepto met. con Expte. N° 25021/R/1992 sito en calle (Av) Av. Triunvirato N° 4395 Billingham. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 22 v. mar. 29

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** JORGE MARIO CENDON, DNI 31.049.273 transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, Prode y Quiniela sito en Av. Intendente Carlos J. Ratti 2375, Ituzaingó. Pcia. de Bs. As. a Violeta Laura Bertolini, DNI 21.787.861. Reclamos de Ley en el local.

mar. 22 v. mar. 29

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, IGARZA CARLOS OSVALDO, DNI 5.331.982, con domicilio en la calle 20 N° 996 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, comunica cesión gratuita y transferencia a Casais Kevin Agustin, DNI 10.767.763, también con domicilio en la calle 20 N° 996 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado a la Instalación y Reparación de Caños de Escape y Radiadores, ubicado en la calle Cereijo N° 697, Provincia de Buenos Aires, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 22 v. mar. 29

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** FRANCISCO SCARTUCHIO, CUIT 23-29434899-9 transfiere a Divaflo S.R.L., CUIT 30-71585216-7 el fondo de comercio de (Gastronomía, Vta. de Empanadas) sito en Los Rosales s/n entre Los claveles y Peñaloza, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 22 v. mar. 29

**POR 5 DÍAS - Morón.** LUCAS MARIO VIOLA, que transfiere a Lucas Marasa Local de Despacho de Bebidas alcohólicas sito en la calle Buen Viaje 1495 de la Ciudad de Morón Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

**POR 5 DÍAS - Castelar.** CLAUDIA ALEJANDRA DESTEFANIS transfiere a Pulella Eduardo Héctor un comercio en la calle Arias 2319 en la localidad de Castelar, con el rubro de Panadería. Reclamos de Ley en el domicilio.

mar. 27 v. mar. 31

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** ANTONIO HUGO MAZZOCCHI, DNI 7.650.800, transfiere el Registro de Taxi 013 a Luciano Pablo Mazzocchi, DNI 28.823.998. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie, Notario interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2023.

mar. 27 v. mar. 31

## CONVOCATORIAS

### DILER CLOUD S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Diler Cloud S.A. CUIT 30-71781024-0. Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Diler Cloud S.A., a celebrarse el día 11 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la calle Almafuerie N° 2832 de Saladillo, provincia de Buenos Aires. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará en caso de no existir quórum en la primera, a las 11:00 hs. (Art. 12 del Estatuto Social), para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Se pone a consideración, la Ractificación de la modificación del objeto social artículo tercero del estatuto social para poder realizar la inscripción de la empresa como empresa de seguridad en la provincia de Buenos Aires realizada en la Asamblea General Extraordinaria del día 17 de febrero de 2023.
- 3) Autorización para realizar el trámite en personas jurídicas.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán formalizar comunicación de asistencia en forma personal hasta el día 5 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la sede, sita en Almafuerie N° 2832 de Saladillo, provincia de Buenos Aires.

Maricel Ardiles, Contador Público.

mar. 20 v. mar. 27

### BALCARCE S.A.C.I.F.I.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo DPPJ 23367. CUIT 30-51665946-3. Se convoca a los señores socios de Balcarce SACIFI a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 16 N° 646 Balcarce, para tratarse el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022. Resultados del ejercicio y tratamiento.
- 3- Gestión de la administración. Remuneración conforme pautas Art. 261 LGS.
- 4- Ratificación, vigencia, y en su caso elección de miembros del directorio.
- 5- Aumento-reexpresión monto de capital. Reducción de títulos accionarios de 10.000 a 50.
- 6- Rescate de acciones (Art. 220 inciso 2 LGS). Emisión de títulos.
- 7- Aumento de capital. Art. 197 incisos 1 y 2 LGS.
- 8- Reducción de capital.

Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según Art. 238 LGS. No comprendida en el Art. 299 LGS. Copias de balance, estados contables, notas, información complementaria y cuadros anexos a disposición de accionistas dentro del término del Art. 67 LGS. Presidente directorio.

Maria Alejandra Fioriti (CUIT 27-16396537-8), Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

### SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2023, a las nueve horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, funcionando con el quorum y mayorías fijadas por el Estatuto Social, en la sede social de calle Alem N° 1200 de la ciudad de Ayacucho, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificar o rectificar la decisión de iniciar el proceso de disolución y liquidación de la sociedad adoptado en la Asamblea General Extraordinaria del 28/01/2023.
- 3) Nombramiento de Liquidador.
- 4) Rescisión del contrato de capitalización de hacienda a los efectos de viabilizar el proceso de liquidación.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

mar. 21 v. mar. 28



## **ASOCIACIÓN MUTUAL NOROESTE**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La comisión directiva de la Asociación Mutual Noroeste, convoca a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social Chile 1718, Junín (B) para el 28 de abril de 2023, a las 19:00 hs, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución.
  - 2- Lectura del acta anterior.
  - 3- Explicación del motivo de la realización de la Asamblea Extraordinaria.
  - 4- Consideración de la Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Estado Contables correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2022.
  - 5- Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- Martín Sebastián Romero. Contador Público.

mar. 21 v. mar. 28

## **REINAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Reinar S.A. (CUIT N° 30-61889282-0) convoca a Asamblea General Ordinaria de socios el día 11 de abril de 2023, a las 16:00 horas en su sede social de Jose A. Blanco N° 4545, ciudad y partido de Quilmes en primera convocatoria y 19:00 hs., en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio económico cerrado al día 31 de julio de 2022;
- 3) Consideración y aprobación de gestión del directorio;
- 4) Asignación de honorarios a los miembros del directorio;
- 5) Distribución de utilidades;
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por tres ejercicios;
- 7) Designados para diligenciar inscripción.

Nota: para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la ley 19.550, en la sede social. No aplica art. 299 Ley 19.550.

Damian Morassut, Presidente

mar. 21 v. mar. 28

## **S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de abril de 2023, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y en su caso Suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 5) Elección de Directores Titulares y en su caso suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por tres ejercicios en razón de la finalización de sus mandatos;
- 7) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 5 de abril de 2023 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). Dr. Ricardo Campodonico. Abogado.

mar. 21 .v mar. 28

## **PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 18 de abril de 2023, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2- Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 35º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2022
3. Consideración de la Gestión del Directorio
- 4- Remuneración de Directores
- 5- Afectación de Resultados
- 6- Ratificar la decisión del directorio de la empresa, de fecha 16 de noviembre de 2022, en relación a la venta del Buque Miss Patagonia prescindiendo de la hipoteca sobre el mismo sustituyéndola con otras garantías.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

**GALVYLAM Sociedad Anónima**

**Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DIAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**Asamblea Extraordinaria:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su presidente.

**Asamblea Ordinaria:**

4. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el 30/11/2022.
5. Consideración de la gestión del Directorio.
6. Remuneraciones del Directorio.
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/11/2022.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Nº 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana.

mar. 22 v. mar. 29

**CTPIPBA**

**Asambleas Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los inscriptos en la matrícula del CTPIPBA - Regional Morón a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 31-3-2023, a las 14 de manera virtual por Google Meet, y a la Asamblea Extraordinaria a las 15:30 con la finalidad de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA respectivamente:

**AGO**

- a. Designación del Presidente de la Asamblea.
- b. Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- c. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31-12-2022.
- d. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio por cerrar el 31-12-2023.

**Extraordinaria:**

- e. Situación matriculaciones licenciadas, Regional La Plata.

Nota: Estas Asambleas se registrarán por los arts. 11, 12 y 13 de la Ley 12048 y su modif. Ley 14185 y el Título IX: De las Asambleas (art. 44 al 54) del R.I. del CTPIPBA y sus Regionales. Conforme con el art. 12 de la Ley 12048 y su modif. Ley 14.185 y al art. 44 inciso d del R.I., podrán participar de la Asamblea todos los traductores públicos inscriptos en la matrícula y que estén al día en el pago de la cuota anual correspondiente al año anterior en que ésta se realiza.

Vanina Laura Maierú, Secretaria.

mar. 23 v. mar. 28

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley 15105 informa y convoca a sus colegiados al acto de Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de abril del corriente año a las 16:00 horas, en el lugar: Hotel Howard Johnson La Plata sito en calle Av. 44 Nº 3111.

**ORDEN DEL DÍA:**

- Lectura del Acta.

- Elección de Autoridades de Asamblea.
- Presentación de la Memoria, Balance del Período 2022 y Acta de Aprobación de la Comisión fiscalizadora.
- Formalidades de la convocatoria:
- El colegiado deberá exhibir su documento.
- El colegiado deberá estar al día con su matrícula.

En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da convocatoria a las 16.10 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede. Resolución CDP N° 009/2023 - CPHYSTPBA. Lic. Eduardo Junquet, Secretario CDP; Lic. Lorenzo Gómez, Presidente CDP.

mar. 23 v. mar. 28

## **ANAMORA S.R.L.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria el 21/04/2023, 10:00 hs. en Esa Abate y Mariluz II, Puerto Mar del Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y ratificación de lo tratado y resuelto en la asamblea de 12/11/2021 transcrita en acta 75 fs. 91 libro de actas N° 1.
- 2) Consideración y ratificación de lo tratado y resuelto en la asamblea del 06/11/2022 transcrita en acta 76 fs. 92 libro de actas N° 1.

Miguel A. Longhi CPN.

mar. 23 v. mar. 30

## **EMPRESA SPOSITO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9. Convócase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 18 de abril a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, Pcia. de Bs.As., a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 45 finalizado el 30/09/2022.
- 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 45 finalizado el 30/09/2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio bajo análisis
- 6) Fijación de los honorarios del Directorio en relación Ejercicio Económico N° 45 finalizado el 30/09/2022.
- 7) Consideración de la necesidad de asignar funciones específicas a los integrantes del órgano de administración social. En caso de corresponder delegación en el directorio de su organización interna.
- 8) Informe acerca del capital social registrado. Consideración de la necesidad de regularizar Y reexpresar el capital social en moneda de curso legal conforme la normativa vigente. En caso de corresponder capitalización de la cuenta ajuste de capital.
- 9) En caso de corresponder, reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
- 10) Autorizaciones. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto.

La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, en el horario de 10 a 16 hs. Baradero, 20 de marzo de 2023.

Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional

mar. 23 v. mar. 30

## **INTERDIS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril del 2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término,
- 2) Consideración de los documentos estipulados en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2022.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.
- 4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Miguel Ángel Lafalce, Presidente

mar. 23 v. mar. 30

**ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Alameda, sito en Av. La Alameda S/N, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 11 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Designación de un Director Titular y uno Suplente Clase A por renuncia del Sr. Sergio Boccadoro y de la Sra. Perla Paggi, para completar los mandatos otorgados en Asamblea del 2 de mayo de 2022.
8. Reforma del art. Sexto del Estatuto Social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores Titulares, la que también deberá elegir suplentes en igual número que los titulares. Un director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase A y los restantes dos Directores Titulares deberán ser electos por la mayoría de los accionistas Clase B. Cada clase de acciones designará un Director Suplente por cada Director Titular electo, quienes reemplazarán al Director Titular de su clase en caso de ausencia, en forma automática, en el orden de su elección y sin necesidad de notificar a la Asociación la ausencia del Director Titular. El mandato de los Directores Clase A será de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos los Directores designados por los accionistas Clase A únicamente por un solo período adicional de dos ejercicios de forma consecutiva, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Si los Directores Clase A han sido reelectos, no podrán ser designados nuevamente para el cargo, sino con el intervalo de un mandato. El mandato de los Directores designados por los accionistas Clase B será de tres ejercicios y podrán ser reelegidos sin limitación alguna, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Los Directores en su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, cuyos cargos recaerán en los directores designados por la Clase B de acciones. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. El quórum lo constituirá la mitad más uno de sus miembros y resolverán por mayorías de votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto, el cual será firmado por todos los Directores Titulares presentes y el Síndico Titular, en su caso. A las reuniones podrán asistir, pero sin voto, los Directores Suplentes. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Vicepresidente, en caso de ausencia, vacancia o impedimento. A su vez son funciones del Presidente presidir legalmente las Asambleas y convocar reuniones de Directorio. Dos o más directores podrán tener la misma representación, para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden el cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos. Para adquirir, gravar y enajenar inmuebles, deberá contar con la aprobación de la asamblea extraordinaria de accionistas la que deberá constituirse con la presencia de accionistas que representen el (100%) de acciones con derecho a voto, debiendo la resolución que se adopte ser resuelta en forma unánime. Asimismo, está facultado para operar con Bancos Oficiales o Privado y demás instituciones de crédito y otorgar Poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas, dictar y hacer cumplir los reglamentos que sean necesarios para la adecuada convivencia de los integrantes del complejo residencial, fijar las contribuciones y administrar los fondos que abonarán los socios de la Sociedad para el mantenimiento, conservación y funcionamiento del complejo residencial y el núcleo urbano. Cada Director deberá depositar la suma de pesos cien, en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 27 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

**MITAB SALUD S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de MITAB Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el

12 de abril de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 56 N° 874, primer piso, de La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Razón por la cual se convoca la asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2022,
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio;
- 5) Tratamiento y consideración de la oferta de compra de equipamiento médico propiedad de la empresa.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Dr. José Ernesto Frachia, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

## **ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. 29 del Estatuto social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de abril de 2023 a las 18 hs. en su sede social de calle Víctor Mercante N° 198 (ex 200) de la ciudad de Libertad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Elección de 2 asociados presentes para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la memoria, Balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de Junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 23 comprendido desde el 01/01/2022 y cerrado el 31/12/2022.
4. Elección de nueva Comisión Directiva, por finalización mandato; Presidente; Secretario; Tesorero; 3 vocales titulares: 3 vocales suplentes; 3 titulares de Junta fiscalizadora y un suplente.
5. Publíquese por el término de 5 días.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al art. N° 38 del Estatuto social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz Matilde Mantello, Abogada.

mar. 23 v. mar. 30

## **BOLSA DE CEREALES, OLEAGINOSOS, FRUTOS Y PRODUCTOS DE BAHÍA BLANCA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Bolsa de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 36 inc. a), 48 y 54 del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social de calle Saavedra 636 de esta ciudad, el día 20 de abril del corriente año 2023, a las 19:10 horas, para tratar los siguientes puntos incluidos en el:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) señores Asambleístas para que, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la reforma de los artículos segundo, treinta, treinta y dos, cuarenta y cuatro, cuarenta y ocho y cincuenta y dos del Estatuto Social.

Gastón Larbiou, Secretario; Maximiliano Abraham, Presidente

Artículo 54. Estatuto social: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo o bien a pedido de no menos del 20 % (veinte por ciento) de los socios, o las  $\frac{3}{4}$  (tres cuartas) partes de los componentes de una Cámara o Entidad Adherida -cuando el asunto de la convocatoria se refiera exclusivamente a ella- que se encuentren cumpliendo todas las prescripciones reglamentarias y con arreglo a la forma de convocatoria determinada en el Art. 48, debiendo tener lugar dentro de los 20 (veinte) días subsiguientes a la reunión en que el Consejo Directivo considere el pedido. Habrá quórum con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida una hora de la fijada en la citación, con el número de socios que concurran y siempre que su número sea superior al número de componentes del Consejo Directivo, sin considerar a los mismos. La venta, hipoteca o permuta de los bienes inmuebles o cualquier gravamen a constituir sobre los mismos, así como la emisión de obligaciones negociables y la celebración de contratos de colaboración empresarial, deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. Dicha Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria con el 75 % (setenta y cinco por ciento) de los socios con derecho a voto; en segunda convocatoria con el 50 % (cincuenta por ciento) de ellos y con los que se encuentren presentes en tercera convocatoria a cuyos efectos se convocará para 3 (tres) fechas diferentes, separadas entre sí por 3 (tres) días corridos como mínimo. La citación para todas las diferentes fechas podrá hacerse una sola vez.

## **BOLSA DE CEREALES, OLEAGINOSOS, FRUTOS Y PRODUCTOS DE BAHÍA BLANCA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Bolsa de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 36 inc. a) y 48 del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores



socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de calle Saavedra 636 de esta ciudad, el día 20 de abril a las 18:30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) señores Asambleístas para que, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al cuadragésimo primero ejercicio social, iniciado el primero de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre del mismo año. Consideración de la gestión del Consejo Directivo.
- 3) Consideración y aprobación de la actualización de las cuotas sociales.
- 4) Elección de Vicepresidente por un (1) año, en reemplazo del Sr. MONTEOLIVA, Sebastián Agustín, por renuncia.
- 5) Elección para ingresar al Consejo Directivo de seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes por finalización de sus mandatos y que revistan en las respectivas clasificaciones de la actividad, conforme lo determina el artículo 26 del Estatuto Social, en reemplazo de los señores Directivos que se mencionan a continuación: A) TITULARES: IRIBE, Ruben Horacio ( Corretaje de Cereales); LARBIOU, Paul Gastón Damián (Cooperativismo); GRIMBERG, Jorge Mario (Producción Agrícola); SOUZA, Fernando (Exportación de Granos); VALDEMOROS, Dolores (Acopio de Granos); WEIMANN, Fabian Ricardo (Industria Molinera) B) SUPLENTE: HAEDO, Mauricio (Corretaje de Cereales); ZUNTINI, Guillermo Carlos (Producción Agrícola); VÉLEZ, Juan Pablo (Exportación de Granos); SIMÓN, Leonardo (Industria Molinera); NOVICK, Pablo Horacio (Acopio de Granos); INSAUSTI, Marcelo Hugo (Cooperativismo).
- 6) Elección de un miembro suplente por un (1) año en reemplazo del Sr. GARINO, Julio (Industria Aceitera), por renuncia.
- 7) Elección de un miembro suplente por un (1) año en reemplazo del Sr. SOSA, Carlos Alberto (corretaje), por renuncia.
- 8) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por tres años, en reemplazo del señor CEBRIÁN, Leonardo Horacio (Titular) y GUTIÉRREZ, Juan Pablo (Suplente), por finalización de sus mandatos.
- 9) Proclamación y toma de posesión de los candidatos.

Gastón Larbiou, Secretario; Maximiliano Abraham, Presidente

Artículo 49. Estatuto social. La Asamblea General Ordinaria tendrá quórum para funcionar con número de asistentes igual a la mitad más uno de sus socios con derecho a voto, y una hora después de aquella fijada en la citación, podrá sesionar con el número de éstos que hayan concurrido, siempre que sea superior al número de integrantes del Consejo Directivo, sin computar a los mismos. Media hora después de comenzada la Asamblea deberá retirarse el libro de asistencia de socios. Se procederá en ella: a) A la designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. b) A la consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. c) Elegir los miembros del Consejo Directivo y los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas. d) A tratar los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ASOCIACIÓN MUTUAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL - UOM****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual San Miguel Arcángel - UOM convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de abril de 2023 las 15:00 horas en primer llamado y a las 16:00 horas en segundo llamado, en calle Sarmiento 2369 de la ciudad de Villa Rosa, Partido de Pilar.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación autoridades de la Asamblea y dos asambleístas para suscribir el acta.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo;
- 4) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 31/12/2022;
- 5) Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio 2022;
- 6) Consideración de valor de la cuota social para adherentes y activos; Villa Rosa, 14 de febrero de 2023. Víctor Ezequiel Fanizza, Presidente; Juan Carlos Ojeda, Secretario. Gustavo Enrique Salas.

**ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 13 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Ratificación del Reglamento de Uso del Área Social y Deportiva aprobado por el Directorio.
8. Consideración de la propuesta de cesión de espacio común del Complejo Residencial para instalación de minimercado Quick. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los

titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 29 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy Presidente.

mar. 27 v. mar. 31

## **LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea Especial**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas titulares de Acciones de Clase B, de acuerdo a lo resuelto por Acta de Directorio N° 218 del 3/3/2023, a Asamblea Especial el día 13 de abril de 2023, a las 16 y 17 horas en primera y segunda convocatoria,

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Designación de dos directores titulares y un suplente correspondientes a las acciones de clase B.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Fernando Esteban Rodríguez Canedo. Presidente.

mar. 27 v. mar. 31

## **COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2023 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Gestión del Directorio.
- 4- Afectación y destino del resultado del ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 L.G.S. Autorizado por acta de directorio del 3/03/2023.

Dr. Carlos A. Fernández Alberti.

mar. 27 v. mar. 31

## **LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA.**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 217 del 24/2/2023 a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria, el día 14 de abril de 2023, a las 9 y 10 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para la ordinaria, y a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para la extraordinaria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **Asamblea General Ordinaria**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social N° 22 cerrado el 30 de junio de 2022, de La Colina Villa de Campo S.A.
4. Consideración de la gestión del directorio
5. Designación de síndicos titular y suplente, por el período de un año

##### **Asamblea General Extraordinaria**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Régimen de alquileres de casas particulares
  3. Cuota de admisión de nuevos socios propietarios
  4. Sistema de aumento de expensas extraordinarias
  5. Acuerdo con la Municipalidad de Luján relativo al cobro de la tasa por servicios municipales.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Fernando Esteban Rodríguez Canedo, Presidente.

mar. 27 v. mar. 31

## **RUTA NUEVA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2023 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Vicente López 3465 de Olavarría, para tratar la siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2022;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 4) Aprobación del resultado del ejercicio, distribución de utilidades y asignación de honorarios a los directores.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota. Se recuerda a los titulares de las acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al artículo 238 de la Ley 19550. Luis A. Di Salvo - DNI 12.177.857 - Director Titular.

mar. 27 v. mar. 31

### **CLÍNICA MODELO S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de abril de 2023, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
3. Consideración de la renuncia de los directores.
4. Análisis de la eventual responsabilidad de los directores.
5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres ejercicios.
6. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

mar. 27 v. mar. 31

### **CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Autorizaciones para su inscripción.

Quilmes, 08 de marzo de 2023, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

Notas: a) La constitución de la asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.

b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299. Ignacio Javier Flores, Presidente.

mar. 27 v. mar. 31

### **CLÍNICA Y MATERNIDAD PRIVADA MARÍA AUXILIADORA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 13/04/2023 a las 17:00 hs., en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria en la sede social de San Martín y España, Olavarría, Pcia. de Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas
- 2) Motivos celebración fuera de término

- 3) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550 ejercicios N° 58, 59, y 60 al 31/03/2020-2021-2022
  - 4) Aprobación del Resultado de los ejercicios N° 58, 59 y 60. Asignación de honorarios al Directorio y al Síndico.
  - 5) Consideración Gestión Directorio y Sindicatura.
  - 5) Consideración resultados no asignados.
  - 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres ejercicios.
- El Directorio. Sociedad no comprendida ar. 299 Ley 19.550. Dr. Enrique M. Bintana - Presidente.

mar. 27 .v mar. 31

## **OLP S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 2023 a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Boulevard Calixto Dellepiane 655, localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
  - 2) Renovación de autoridades;
  - 3) Análisis de evolución comercial y financiera de la sociedad;
  - 4) Continuidad de la sociedad.
- Gustavo Alejandro Cella, Presidente.

mar. 27 v. mar. 31

## **SOCIEDADES**

### **ACEITERA BIO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-71523191-9. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 17/01/2023 la sociedad ha elegido a sus autoridades, por motivo de la renuncia presentada del Sr. José Antonio Giudice al cargo de Presidente de la sociedad, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Domingo Barzanti, con domicilio especial en la calle Tabaré 1325, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires y Director suplente: Valeria Yamila Giommi, con domicilio especial en la calle El Maestro 1545, de la localidad de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires. Nancy Amalia Balbi, Abogada Autorizada en Acta de Asamblea de fecha 17/01/2023.

### **BYSIGNALA TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - El Isabeluz S.A. 1) Lauge Ignacio, argentino, 30.001.029, 20-30001029-7, comerciante, casado en primeras nupcias, 25/12/1982, Juncal 55 Tandil; Iza Sofía, argentina, 30.508.628, 27-30508628-8, contadora, casada en primeras nupcias, 24/02/1984, Juncal 55, Tandil. 2) 20/03/23. 3) Bysignala Tandil S.A. 4) Juncal 55, Tandil. 5) Comercial La compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de productos, subproductos, mercaderías y materiales promocionales y de merchandising comercial, hacienda, cereales, materias primas, manufacturas, automotores, maquinarias, herramientas y útiles e implementos relacionados con su objeto. Servicios: prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con su objeto social. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Gastronómico: actividad gastronómica en todos sus aspectos. Hotelería: explotación de establecimientos hoteleros. Inmobiliaria: compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Constructora: La administración y ejecución de obras. Agropecuaria: explotaciones agrícolas y ganaderas. Transporte: Realizar el transporte terrestre en general de bienes y artículos relacionados con su objeto social. Importadora y exportadora: importación y exportación de artículos. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales. Comunicaciones: Comercialización, fabricación, importación y exportación, venta y mantenimiento de equipos de comunicación. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes (no ahorro público). Turismo: viajes, excursiones, actividades recreativas. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 1 ejercicio. Presidente Lauge Ignacio Suplente: Iza Sofía . Sindicatura: prescinde. 9) Presidente Vicepresidente. 10) 30/06. Sofía Iza. Contadora Pública.

### **EGBCANDOR CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 1/2/2023. 1- Christian Pablo losavio, DNI 21552939, 10/5/70, dom. Marquez de Loreto 2691, Castelar, Bs. As.; Karina Mariana Rateni, DNI 21991895, 29/1/71, dom. Almafuerde y Gorriti s/n, B° B. Provincia UF 1180, sector 2, F. Álvarez, Bs. As.; Ambos argentinos, casados y empresarios. 2- Egbcandor Construcciones S.A. domicilio Márquez de Loreto 2691, Castelar, partido de Moron, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Christian Pablo Losavio. Dir. Suplente: Karina Mariana Rateni. 5- Objeto: a) Constructora: construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas y privadas. b) Inmobiliarias: Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios. 6- 30/4. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N°

suplente. Mandato 3 ejercicios.8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli CP.

**GEOPETROL INDUSTRIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de soc. del 20/02/2023, la soc. resolvió modif. estat. art. 1º, estableciendo domic. en jurisdic. Pcia. Bs. As.; y cambio de sede social a la calle Estados Unidos Nº 3480, Parque Industrial Bahía Blanca, cdad. y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; ratific. por nota del 16/03/2023. María G. Arias, Not.

**NEUMYSER S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. del 13/052022 se designa nvo. directorio: Direc. Tit.: Pte.: Diego Gastón Medici, y Direc. Supl. German Jesús Medici. Cdr. Daniel R. Bento.

**WALPAT SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifican y complementan publicaciones del 2/1/23 y 2/3/23. 1) Por instrumento rectificatorio del 15/2/23 se designó Gerentes por tiempo indeterminado a Walter Daniel Bernal y Patricia Andrea Roldan, ambos con domicilio especial en la sede social. 2) Por instrumento rectificatorio del 15/3/23 se modifica la cláusula 3º del Estatuto Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Provincial Nº 12297, modificatorias o consecuencias: a) brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia, y protección de cualquier objeto lícito (a excepción de transportes de caudales), vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, privados, o eventos análogos, obtención de evidencias en cuestiones civiles para inculpar o desinculpar, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la existencia de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal. b) Realizar estudios de seguridad, análisis de riesgo, consultoría, auditorías, capacitación, dentro del área de arte de la seguridad humana para optimizar los resultados y la implementación de los servicios detallados. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo mediante personal técnico idóneo o profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y facultad para realizar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes por este estatuto." Autorizado por Instrumento Privado del 15/3/23. Julieta P. Cruzado. Abogada.

**SINGUEMEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Antonio Miguel Martínez, 17/12/70, soltero, DNI 21.498.674, Av. Hipólito Irigoyen 6600, R. de Escalada, Ptdo. de Lanús y Ariel Edgardo Martínez, 19/3/74, casado, DNI 23.771.760, Cervantes 3483, Rafael Calzada, Ptdo. de Alte. Brown. Ambos arg., comerciantes y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 23/12/22 3) Singuemec S.R.L. 4) Av. Hipólito Irigoyen 6600, R. de Escalada, Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación de pizzería, despacho de bebidas, otorgamiento franquicias sobre productos alimenticios y gastronomía. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Ariel Edgardo Martínez, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani. Abog.

**CIPA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 29/04/2022, se designa Presidente: Cecilia Inchausti, CUIL 27-18002666-0; Dir. Suplente: Mariana Inchausti, CUIL 27-16739113-9; por los ejercicios 2023 y 2024. Aceptan sus cargos y constituyen dom. especial en Av. Alem Nº 148 piso 10 de Bahía Blanca. Alejandro F. Grumelli. Contador.

**KINTI S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación por esc. Nº 14 Fº 35, Reg. Not. Nº 64 Bahía Blanca 07/03/2023. Cumple con observación de DPPJ, se modifica el art. IX que queda redactado de la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de tres y un máximo que no podrá exceder de 5 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de directores suplentes. El término de su elección es de 3 ejercicios. La asamblea determinará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará presidente, pudiendo en caso pluralidad titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieran poderes especiales siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto social entre ellas operar en entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, iniciar proseguir contestar desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. Los directores titulares deberán constituir garantía confr., art. 256 LGS. Dicha garantía podrá ser en bonos títulos públicos o sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. El monto de la garantía será de \$10.000 o su equivalente por cada director. Prof. Apoderado Marcio A. Roldan. Abog.

**GRUPO CAMMAT ECOFACTORY S.R.L.**



POR 1 DÍA - Instrumento complementario Nro. 432. 02/12/2022 4) Sede social: Acceso Rodolfo Brunkhorts 1045, Villalonga, Patagones, Bs. As. Clara Inés Espósito. Contadora Pública Nacional.

**GUAYAKI LATIN AMÉRICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/02/2022 se resolvió designar: Presidente: Alejandro Pryor, DNI 22081306, dom. especial: Juan Carlos Cruz 1810, piso 1° B, loc. y part. de Vicente López, Prov. Bs. As. y Directora Suplente: Florencia Casiraghi, DNI 25431684, por 3 ejercicios. Por A.G.O. del 08/11/2022 se resolvió: i) remover al Sr. Alejandro Pryor y a la Sra. Florencia Casiraghi del cargo de Presidente y Directora suplente respectivamente y, ii) designar Presidente a Sra. María Fernanda Mierez, DNI 22656150, dom. especial: Luis García 695, Piso 9°, loc y part. de Tigre, Prov. Bs. As. y Directora suplente a Sra. Fabiana Rosa Pose, DNI 18171322, dom. especial Juan Carlos Cruz 1810, piso 1° B, Loc y Part. de Vicente López, Prov. Bs. As., hasta Asamblea que considere ejercicio económico finalizado al 31/12/2024. Carolina Pasquale T° L-F° 53 CALP. Abogada.

**CABAÑA Y TAMBO EL PLACER S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/12/2022: 1) Se designó Nuevo Directorio por 1 ejercicio: Presidente: Héctor Daniel Carnevali, argentino, nacido el 02/12/1966, DNI 17.992.817, CUIT 20-17992817-6, casado, empresario, domiciliado en calle 527 número 939, Localidad de Tolosa, Partido de La Plata; Vicepresidente: Carlos José Carnevali, argentino, nacido el 02/11/1969, DNI 21.115.321, CUIT 20-21115321-1, casado, empresario, domiciliado en calle 4 número 520, Localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Director Suplente: Nancy Noemí Requejado, argentina, nacida el 08/04/1971, DNI 22.173.336, CUIT 27-22173336-9, casada, empresaria, domiciliada en calle 527 número 939, Localidad de Tolosa, Partido de La Plata, quienes aceptaron el cargo; y 2) Cambio domicilio social a calle 527 N° 939 entre las calles 4 y 5 de la Localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Y por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/03/2023 se ratifica la aprobación del cambio de domicilio social por haber excedido el plazo para su inscripción. Fdo.: Juan Pablo Almagro. Escribano.

**JEERP DISTRIBUCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por escr. 5, pasada ante mí el 17-03-2023, se constituye Jeerp Distribuciones Sociedad Anónima por 99 años desde su inscripción registral. Domicilio: Calle Río Negro 737 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Accionistas: Jorge Ezequiel Perez, arg., nac. 15-07-1977, DNI 26.172.032, CUIT 23-26172032-9, empresario, casado en primeras nupcias con Flavia Daniela Tetilla; Emiliano Rafael Perez, arg., nac. 10-02-1987, DNI 32.838.192, CUIT 20-32838192-4, empresario, soltero, hijo de Jorge Omar Perez y Juana María Delgado.- Ambos constituyen dom. especial en la sede social. La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: Comercial: Producción, fabricación, compra, venta, distribución, por mayor y menor, de materias primas y productos para repostería, panadería, pastelería, cotillón, juguetería, librería, alimentos y bebidas; vestimenta y calzado, electrónicos y electrodomésticos, herramientas, materiales de construcción, agropecuarios e industriales; automotores y motovehículos, repuestos. Explotación de hoteles, restaurantes, organización de eventos sociales, profesionales, culturales y deportivos; agencia de viajes y turismo. Actuar como mandataria y/o representante de empresas, marcas y productos; hacer comisiones y corretajes, otorgar y recibir franquiciados. Otorgar y avalar garantías en favor de los accionistas o de terceros, afianzar obligaciones, sea en favor de personas físicas o jurídicas, con garantía personal o real, previa resolución del Directorio. Comercio internacional: Importar y exportar equipamiento, mercaderías e insumos de todo tipo y productos propios o de terceros. Administración: Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria en fideicomisos; auditoría y consultora. Inmobiliaria, constructora e industrial: Compraventa, locación, permuta, subdivisión, reforma, construcción, afectación a propiedad horizontal, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación, loteo, explotación, disposición y comercialización de inmuebles o participación en los mismos, sean urbanos o rurales. Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, para lo cual se encuentra facultada a presentarse en las licitaciones respectivas. Agropecuaria: Actividad agrícola-ganadera, administración y arrendamiento de campos propios o de terceros, fiduciaria de fideicomisos agropecuarios, acopiadora de cereales, oleaginosas y demás frutos de la agricultura; obtención, industrialización y comercialización de productos de la agricultura y ganadería, semillas, forrajes, abonos, pesticidas. Compra y venta de todo tipo de ganado, así como productos de la agricultura. Transporte: De cargas en general, incluyendo productos refrigerados, líquidos a granel, incluido hidrocarburos y sus derivados, sustancias y materiales peligrosos, residuos; sólidos a granel, hacienda, sustancias alimenticias, automóviles, contenedores, cargas aduaneras y cualquier otra permitida por la legislación. No realizará actividades comprendidas en la ley 21526 o aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Capital: \$2.000.000. Directorio: 1 a 5 titulares y 1 spte. c/mandato 3 ejerc. Repres.: Presidente. Fiscalización: accionistas. Cierre ejercicio 31/12. Presidente: Jorge Ezequiel Perez; Director Suplente: Emiliano Rafael Perez. Ariel Martin Moreno, Escribano.

**GRUPO FEDERAL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto compl.: Grupo Federal S.A. Reunión de socios 04/11/2022. Daniel R. Bento. Contador Público.

**LAS HERAS NÚMERO 2865 S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/04/2022 se designa Directorio por 3 ejes: Juan Pablo Reverter, nac. 17/05/1974, DNI 23.706.806, dom. real y especial Santiago del Estero 2763 6°, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, casado; Director Suplente: Maximiliano Gonzalez Kunz, nac 12/03/1977, DNI 25.957.018, dom. real y especial Avda. Jorge Newbery n° 5005, Chaco 1670, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, casado; todos argentinos. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento

al balance finalizado el 31/12/24. Fabiana Canti, Abogada.

**ILLARIY EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 09/03/2023 se designa Directorio por 3 ejes: Director Titular y Presidente: Juan Pablo Reverter, nac. 17/05/1974, DNI 23.706.806, dom. real y especial Santiago del Estero Nro. 2763, piso 6°, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, casado; Director Suplente: Tamara Gutani, nac. 14/07/1973, DNI 23.469.452, dom. real y especial Santiago del Estero Nro. 2763, piso 6°, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, casada; ambos argentinos. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/25. Fabiana Canti, Abogado.

**BOCA DEL SALADO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. del 20/3/2023. Ref. Art. 3. Plazo de duración 25 años desde el 21/5/2008. Patricia M. Palladino. Notaria.

**G.V.R. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 07/02/2023 se cambia domicilio social al de Leandro N. Alem N° 401 de Gral. Juan Madariaga, Partido de Gral. Madariaga, Pcia. Bs. As. Fabiana Virginia Canti, Abogada.

**NEWEN EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/03/2023 se designa Directorio por 3 ejes: Director Titular y Presidente: Fernando Marcelo Gustavo Castro, nac. 25/10/1962, DNI 16.012.824, dom. real y especial Pringles N° 471, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, casado; Director Suplente: Raúl Alberto Rua, nac. 19/09/1961, DNI 14.551.927, dom. real y especial Córdoba 2026 5 "A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, casada; ambos argentinos. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/25. Fabiana Canti, Abogada.

**FERIAS DEL CENTRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con domicilio en Brown 355 de Bolívar, resuelve por unanimidad: Modif. del Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, las siguientes actividades comerciales: Todo tipo de remates y actividades afines. Cría de ganado bovino y engorde en corrales (feed-lot). Cultivo de cereales. Venta al por mayor de abonos, fertilizantes, plaguicidas o cualquier tipo de agroquímico, materias primas agrícolas, semillas, cereales, oleaginosas y forrajeras. Servicios de almacenamiento y depósito en silos. Servicios de maquinaria y apoyo agrícola. Servicios de transporte automotor de animales, cargas y mercadería a granel. Servicios inmobiliarios. Para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Modif. del plazo de duración de la Sociedad. El término de duración de la Sociedad será de noventa (90) años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aire. Luis María Mariano, Carnet 5378, Notario Titular del Registro Once de Bolívar.

**GEA-URANO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Jorge Terpolilli, 19/01/75, DNI 24.423.626, agrimensor y María Jose Rivarola, 18/06/76, DNI 25.476.019, empresaria; argentinos, solteros, 28 N° 2743, City Bell, La Plata. 2) 20/03/23. 3) 28 N° 2743, City Bell, La Plata. 4) 1) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.; 2) Consultora: los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional a excepción del asesoramiento y consultoría contable y jurídica. 3) Constructora: construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; 4) Financiera: excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades. 5) Exportadora e importadora: realización de todas las actividades y servicios vinculados a la exportación e importación. 5) 99 años. 6) \$12.000.000. 7) Presidente Diego Jorge Terpolilli, Director Suplente María José Rivarola. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Vanesa López Inguanta. Abogada.

**G.V.R. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/02/2023 se designa Directorio por 3 ejes: Marcos Alberto Aldao, nac. 09/03/1974, DNI 21.480.725 dom. real y especial Leandro N. Alem Nro. 401, Gral. Juan Madariaga, Partido de Gral. Madariaga, soltero; Director Suplente: Adriana Marisa Rábago, nac. 11/03/1976, DNI 25.265.072, dom. real y especial Leandro N. Alem Nro. 401, Gral. Juan Madariaga, Partido de Gral. Madariaga, divorciada; todos argentinos. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/2025. Fabiana Virginia Canti. Abogada.

**DESARROLLOS NESKA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Skare, 04/07/88, DNI 33.899.662, abogado, soltero, Montevideo 1476 Berisso; Sebastian Edgardo Aued, 04/12/73, DNI 23.687.272, medico, soltero, Alem 341 5° A Ramos Mejía, La Matanza y Maria Jose Bota, 05/04/72, DNI 22.652.225, arquitecta, divorciada, 137 N° 2749 J. Hernández, La Plata; argentinos. 2) 17/03/23. 3) 51 N° 471 6° E loc. y part. La Plata. 4) 1) Consultora: Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler,

arrendamiento de propiedades inmuebles. 3) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 4) Gastronomía: Explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, food truck, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery. 5) Financiera: Excluidas operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$150.000. 7) Gerente Juan Ignacio Skare por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**EL CICLÓN DE PICHÍ HUINCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. El Ciclón de Pichi Huinca S.R.L. Se hace constar que la socia Gerente Silvia Susana Bolotti, constituye domicilio especial en Bartolomé Mitre 266, de la Ciudad de Paso del Rey, Partido Moreno, Provincia de Bs. As. Firma Diana Marcela Sibaldi, Escribana Adscripta del Reg. 9, Partido de Moreno.

**UNICAR BAHÍA BLANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Aumento de capital y reforma Cont. 1) Instrum: Esc. 49 del 07/03/2023 pasada al folio 232 ante Not. Franco Spaccasassi Adsc. Reg. 06 B. Bca. Modif. contrato social y protocolización. Acta de Reunión de Socios Extraord. N° 20 del 20/12/2022, pasada a folios 28 a 31 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado ante D.P.P.J. en Acta N° 22256 del 01/03/2013. 2) Aprueba: Aumento de capital en Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta (\$1.367.280), dividido en ciento treinta y seis mil setecientos veintiocho (136.728) cuotas de valor nominal Diez Pesos (\$10,00.) c/u y con derecho a un voto por cuota. Ascendiendo el capital actual a Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos Ochenta (\$1.371.280). 3) Aprueba: Reforma Estatuto Social: "Art. Tercero - Capital social: El capital social se fija en la suma de Un Millón Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos Ochenta Pesos (\$1.371.280), dividido en ciento treinta y siete mil ciento veintiocho (137.128) cuotas de Diez Pesos (\$10,00.) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Franco Spaccasassi. Notario.

**CPJ DIZERTA S.A.**

POR 1 DÍA - Mat. 148725, Leg. 257957. Designación de Directorio. Acta de fecha 20/07/2022. 1) Luego de un breve debate por unanimidad se designa al señor Aguilar Joan Luciano, DNI 41.325.746, dom. 81 N° 41, soltero, La Plata, Buenos Aires, nac. 07/07/1998, empleado, CUIT 20-41325746-9, como presidente por todo el término de duración de la sociedad, quien acepta el cargo al que fue designado, constituyendo domicilio en los ut supra; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Jorge Javier Molina Chu. Contador Público.

**NEUMYSER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Reunion Directorio 30/09/2011 y su ratificación por Reunion Directorio 13/12/2022 se decidió traslado de sede a calle Maipú 449 ciudad y partido de Chivilcoy, Bs As. Contador Público, Daniel R. Bento.

**VALLEOLIVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado denominado "Instrumento Complementario del Acta Constitutiva y Estatuto Social de Valleoliva S.R.L., de fecha 03/03/2023, se subsanaron los errores involuntarios consignados en el instrumento de fecha 11/11/2022; reemplazando el primer párrafo del Acta Constitutiva el que redará redactado de la siguiente manera: "Acta constitutiva: La sociedad se denominará Valleoliva S.R.L. tendrá su domicilio en la calle Ituzaingó 329, segundo cuerpo, PB, dpto. C Localidad y Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser modificado por acuerdo de los socios según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades". Asimismo, se reemplaza el art. 1° del estatuto, por el siguiente: "Artículo primero: La Sociedad se denomina Valleoliva S.R.L. y tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Pudiendo concretar filiales, sucursales, agencias, depósitos, locales de ventas, en establecimientos propios o ajenos en el país o en el extranjero." Eduardo Jones Trevor.

**MODA INTELIGENTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha instr. Constitución. 20/08/2021. Denom. Moda Inteligente ratificada por instr. compl. 25/05/2022. Cdr. Daniel R. Bento.

**SALUD RENAL LURO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/04/2022 se designa Directorio por 3 ejes: Director Titular y Presidente: Federico Francisco Lascano, nac. 25/10/1985, DNI 32.126.161, dom. real y especial Primera Junta nro. 2206, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, soltero; Director Suplente: Santiago Martínez Di Carlo, nac. 14/01/1993, DNI 37.238.322, dom. real y especial Boulevard del Bosque Manzana 49 Lote 22, del barrio Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, soltero; ambos argentinos. Duraran en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/25. Fabiana Canti. Abogada.

**WINKY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta N° 12 del 03/03/23 renuncia gerente Arluy Amoros Kleber, se designa nuevo gerente a Gabriel Ángel Villalba. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**REPA BROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Entre los Sres. Luciano Adrian Reparaz, de 43 años, DNI 27603190, CUIT 20-27603190-3, argentino, casado, domiciliado en Guardia Nacional de Junín 157 de la ciudad y partido de T. Lauquen, comerciante; y Rodrigo Hernan Reparaz, de 49 años, DNI 23214362, CUIT 20-23214362-3, argentino, casado, domiciliado en El Salvador 5614 de CABA, comerciante; por instrumento privado del 10/03/2023 constituyen Repa Bros S.R.L., que tendrá su domicilio social en Guardia Nacional de Junín 157 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen. Objeto social: Transporte de carga: Explotación de todo lo concerniente al transporte de cargas generales, de sustancias alimenticias en general. b) Agrícola Ganadera y Cerealera: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, cría y engorde de ganado menor y mayor, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados. c) Mandatos y Servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. d) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta y/o transferencia de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal. f) Comerciales: Venta de carnes y subproductos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie y embutidos. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: De \$300.000. Administración social: Será ejercida por Luciano Adrián Reparaz, en calidad de gerente, por el término de duración social. La fiscalización la realizarán los socios no gerentes. La Representación Legal estará a cargo del gerente. El cierre de ejercicio se produce el 30/09 de cada año. Héctor Arzú. Cdontador Público Nacional.

### **COMABI CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/12/2022 se designa Directorio por 3 ejes: Marcelo Hector Conti, nac. 03/09/1962, DNI 16.066.664 dom. real y especial Roldán Nro.1316, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, casado; Director Suplente: Fabian Gustavo Martinez, nac. 31/01/1963, DNI 14.992.401, dom. real y especial Boulevard del Bosque, Mza. 49, Lote 22 del Bosque Peralta Ramos de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, casado; ambos argentinos. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 30/09/2025. Fabiana Virginia Canti, Abogada.

### **LABORATORIO ALQUIMIA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10º Ley 19550: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/03/2023 se decide modificar: a) la Clausula Segunda del contrato social el que quedará redactada de la siguiente forma: Segunda: La sociedad tendrá una duración de treinta años, contados desde la inscripción registral del presente contrato. Orlando Juan Deleglise. Presidente. Paula Garibaldi, Escribana.

### **JAG CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO de fecha 17/03/2023, se designaron al nuevo Presidente y Director Suplente. Se resolvió por unanimidad designar como Presidente: Federico Pablo Fornabaio, arg., comerciante, 27/10/1967, soltero, DNI Nº 18.223.993, CUIT Nº 20-18223993-4, domiciliado en la calle Intendente Olivieri Nº 725 Quilmes, Prov. Bs. As. y Director Suplente: a Aldana Micaela Ferron, arg., comerciante, 26/06/1992, soltera, DNI Nº 37.596.996, C.U.I.L Nº 27-37596996-9, domiciliada en la calle Juncal Nº 78, Quilmes, Prov. Bs. As. Y ambos constituyen domicilio especial en la sede social, sito en la calle Cevallo Nº 863, Quilmes, Prov. Bs. As. Federico Pablo Fornabaio. Presidente JAG Construcciones S.A.

### **SZAVAGA SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 377 del 15/11/2022 pasada ante el notario Daniel Néstor Pie titular reg. 69 de B. Bca. pasada al folio 958 se modifica la denominación en el art. Primero del Acta Constitutiva y artículo primero de Estatuto Social a Szavaga Servicios S.A. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2023. Daniel Pie. Notario.

### **EDICTOPROFEDANG S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. de fecha 03/08/2010 se resolvió el aumento del capital social a la suma de \$5.000.000 mediante capitalización de la cuenta de "aportes irrevocables". Se procedió a la reformar el artículo quinto de los estatutos sociales. Se transcribe el artículo: "Artículo quinto: Capital Social: El capital social suscripto e integrado es de \$5.000.000. (cinco millones de pesos) representado por cincuenta mil (\$50.000.) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos (\$100.) cada una valor nominal y con derecho a un voto por acción. Por Asamblea General Ordinaria podrá aumentarse el capital social dentro del quíntuplo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 188 de la Ley 19.550". Juan Campodónico, Abogado.

### **F2 FOREIGN TRADE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura Número 65, Folio 295, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Socios: Carlos Alberto Fila, arg., nac. 24/04/1970, DNI 21.543.824, CUIT 20-21543824-5, solt. h/de Carlos Alberto Fila y Ramona María Efigenia del Valle Vargas Vera, comerciante, dom. calle Sánchez 1434, y Diego Eduardo Fischer, arg., nac. 4/12/1971, DNI 22.410.821, CUIT 20-22410821-5, cas. pras. nup. c/ Lorena Vanesa Gorlero, comerciante, dom. calle Comodoro Py 1309, ambos de Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha: 16/03/2023. 3) Razón Social: F2 Foreign Trade S.R.L.; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios de Consultoría en Comercio Exterior. Importación y/o Exportación de toda clase de bienes, de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, de productos y mercaderías, sean esos bienes

tradicionales o no, dispuestos por las disposiciones legales vigentes, B) Compra, Venta y distribución por mayor y/o menor de los bienes relacionados, pudiendo ser compra y/o venta en forma electrónica y/o física. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 8) Capital Social: \$200.000 div. en 2.000 cuotas de \$100 c/u. 9) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a Carlos Alberto Fila, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial calle Manuel Spiro 912, 3º C de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, de esta Pcia., declarando bajo juramento de ley que no se halla comprendido en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19550. 10) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 11) Cierre de ejercicio: 31/07 de c/año. 12) Domicilio Legal y social: Manuel Spiro 912, 3º C de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

### **FLOSAGLO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 63, Folio 286, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Floriano Caballero, paraguayo, nac. 22/12/ 1956, DNI 92.794.620, CUIT 20-92794620-4, empresario, y Gloria Rosalba Samudio Bernal, paraguaya, nac. 11/03/1972, DNI 93.757.107, CUIT 27-93757107-6, empresaria, ambos cónyuges en 1as. nup.; Santiago Caballero, arg., nac. 28/08/2004, DNI 45.985.117, CUIT 20-45985117-9, empresario, sol., hijo de Floriano Caballero y Gloria Rosalba Samudio Bernal, todos dom. en Las Malvinas 5353 Cdad. y Pdo. de San Miguel, de ésta Provincia. 2) Fecha: 16/3/2023. 3) Razón Social: Flosaglo S.A.; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del Régimen de Propiedad Horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que les leyes vigentes y estos estatutos autorizan. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. c) Fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación). Y d) Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas, o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación de empresas de cualquier naturaleza. No realizarán las comprendidas en la Ley 21.526. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Santiago Caballero, como Director Titular, y Floriano Caballero como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Santiago Caballero. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en Las Malvinas 5353 de la Ciudad y Partido de San Miguel, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

### **DUNVER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. 10 del 24/1/23 pasada ante el notario Daniel Néstor Pie titular reg. 69 de B. Bca. pasada al folio 20 se suprime del objeto social lo siguiente provisión de mano de obra para los rubros antes detallados. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2023. Daniel Pie. Notario.

### **TRUCK SUD SERVICIOS PORTUARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta 14/3/23 se ratifica el cambio social aprobado anteriormente por acta N° 7, de la calle Cervantes N° 536, a la calle 28 de Septiembre N° 151 de la localidad de Gral. Daniel Cerri, partido Bahía Blanca. Cr. Horacio Pennente.

### **MY FRAKI S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escr. 20 del 2/2/2023 pas. ante Esc. Mario Germán Bordenave; los socios modif. acta



const. y arts. 1, 3, 7 Y 20, siendo la nueva denom. de la ent. "My Fraki S.A.", antes, "Mybal S.A.". Escr. Mario German Bordenave.

### **ESTABLECIMIENTO LAS TRES MARÍAS JUNÍN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea N° 5 de fecha 10/09/2021 se reúnen los socios de Establecimiento Las Tres Marías Junín S.A.S. y estando presente los socios que componen el 100% del capital accionario se reúnen para tratar la Renuncia del Administrador Titular Luis Anibal Ugrotte DNI N° 4.975.163 y la designación de las nuevas autoridades. En dicha reunión de socios se acepta la renuncia del administrador saliente y se designa al Sr. Nicolás Jose Larghi para ocupar el cargo de Administrador Titular y a la Sra. María Silvia Larghi como Administrador suplente a partir del 10/09/2021. Sometido a votación y estando de acuerdo la totalidad de los socios, se decide dicho nombramiento, quedando de esta manera designado al Sr. Nicolas Jose Larghi, DNI N° 26.376.451, con domicilio en R.S. Peña N° 432 de la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires como Administrador Titular de Establecimiento las Tres Marias Junín S.A.S. y la Sra. María Silvia Larghi, DNI N° 20.914.227, con domicilio en R.S Peña N° 432 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires como Administrador Suplente de Establecimiento las Tres Marías Junín S.A.S. Eliana Monti, Contador Público Nacional.

### **H.LEDESMA Y CÍA. Sociedad Anónima Fiduciaria**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 13/12/2021 se designa Directorio por 3 ejes.: Director Titular y Presidente: Juan Pablo Reverter, nac. 17/05/1974, DNI 23.706.806, dom. real y especial Santiago del Estero 2763 6º, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, casado; Director Suplente: Juan Carlos Reverter, nac. 12/10/1947, LE 8.707.004, dom. real y especial Av. Luro 2634, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, casada; todos argentinos. Duraran en sus cargos hasta la A.G.O. para dar tratamiento al balance finalizado el 30/09/2024. Fabiana Canti, Abogada.

### **MAPO S.A.C.I.I. y F.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/11/14 y distribución de cargos de misma fecha, resultan electos Presidente Norberto Miguel Pons, Vicepresidente Ángel Bau, Directores Titulares Marcelo Pons y Adriana Pons. Por Asamblea del 01/11/21 renuncian Presidente Ángel Bau, Vicepresidente Adriana Silvia Pons y Director Titular Marcelo Pons, se reestructura la composición del Directorio a 3 miembros titulares y resultan electos Presidente Marcelo Daniel Pons, DNI 16976907 y Vicepresidente Adriana Silvia Pons, DNI 16.252.896, hasta la finalización de su mandato. Los miembros electos fijan domicilio especial en la sede legal sita en Alicia Moreau de Justo 1023, Localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Carlos Martin Lufrano Letrado. Autorizado.

### **DELICIAS GASTRONÓMICAS LA ESMERALDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 10/2/2023, se decidió por unanimidad: 1) Designar Director titular y presidente: Hernan Rodrigo Acosta, DNI 44354723; Director suplente: Mariana Alejandra Schwartzberg Iraizoz, DNI 30728381. Pedro Watzman. Abogado.

### **FAMY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/08/2010 se resolvió el aumento del capital social a la suma de pesos dos millones quinientos mil mediante capitalización de la cuenta de "aportes irrevocables". Se procedió a la reformar el artículo quinto de los estatutos sociales. Se transcribe el artículo: "Artículo quinto: Capital Social: El capital social suscrito e integrado es de \$2.500.000. (dos millones quinientos mil pesos) representado por veinticinco mil (\$25.000.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100. (cien pesos) cada una valor nominal y con derecho a un voto por acción. Por Asamblea General Ordinaria podrá aumentarse el capital social dentro del quíntuplo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 188 de la Ley 19.550". Juan Campodónico, Abogado.

### **RECICLADORA DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación del 11/10/22 respecto al domicilio del socio Carlos Gabriel Solis, deberá leerse Av. Honorio Pueyrredón 5500, Zelaya, Pilar, pcia. Bs. As. Julieta P. Cruzado, Abogada.

### **SANTOGIORGIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 21/02/2023 Presidente Jorge Alberto Murdocca, DNI 20.020.736, CUIT 20-20020736-0; Director suplente Maria Cristina Murdocca, DNI 17.701.386, CUIT 27-17701386-8. Jorge Alberto Murdocca, Presidente.

### **CASTELLO PONTE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura por esc. 106, folio 367, del 16/03/2023 ante escribana María José Vinagre, Registro 109 Avellaneda, "Castello Ponte S.A." resolvió: 1) Aumentar el capital social y reformar el estatuto social en su artículo cuarto: "Artículo cuarto. Capital. El capital social es de pesos quince millones cuatrocientos nueve mil (\$15.409.000), representado por Ciento cincuenta y cuatro mil noventa (154.090) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos cada una y de valor nominal cien pesos (\$100) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonara el Impuesto de

Sellos que corresponda, debiendo publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y ser comunicado al organismo de contralor". Escribana María José Vinagre.

**GRUPO IMPRESOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/11/2022 se designa Directorio por 3 ejes: Director Titular y Presidente: Lidia Silvana Lopez, nac. 20/01/1971, DNI 22.054.160, dom. real y especial Córdoba Nro. 2026 Piso 6 Depto "A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, divorciada; Director Suplente: Javier Alejandro Altamirano, nac. 30/10/1988, DNI 34.058.686, dom. real y especial Mariani N° 4524, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, soltero; ambos argentinos. Duraran en sus cargos hasta la A.G.O. para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/25. Fabiana Cantí, Abogada.

**LABORATORIO ALQUIMIA S.A.**

POR 1 DÍA - Laboratorio Alquimia S.A. Art. 60 Ley 19550: Inscripción del Directorio electo por dos ejercicios y distribución de cargos en Asamblea General Ordinaria Unánime del 29 de noviembre de 2022. Director Titular y con el carácter de Presidente: Orlando Juan Deleglise, domiciliado en calle Araoz 917 de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 20-12724347-7; Directo Suplente: Fernando Aníbal Bensi, domiciliado en calle Laprida 1335 Departamento 1 de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 20-11076345-0. Orlando Juan Deleglise. Presidente.

**ALTO GÜEMES Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/08/2014, se resuelve aceptar la renuncia del Socio Gerente: Manfredi Juan Pablo, 19/09/1987, Soltero, Estudiante, DNI 33.324.450, CUIT 20-33324450-1, domicilio Av. Paso N° 1176, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. En el mismo acto, se resuelve designar como Nuevo Socio Gerente: Roberto Oscar Manfredi 25/01/1962, Casado, Empresario, DNI 14.907.755, CUIT 20-14907755-4 con domicilio en Av. Paso N° 1176, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Durará en su cargo todo el término de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de sociedades Comerciales y sus modificatorias. Marcos Hector Morcella. Contador Público.

**CANODUHART HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 29, Const. S.A. Canoduhart Hnos. S.A. Chivilcoy, 03.03.2023, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Eliana Ines Duhart, arg., nac. 12.10.77, cas. 1º nup. c/Fernando Silvio Canosa, DNI 26.102.593, CUIT 27-26102593-6, Fernando Silvio Canosa, arg., nac. 16.02.67, cas., 1º nup. c/Eliana Inés Duhart, DNI 18.381.105, CUIT 20-18381105-4, ambos empresarios, c/dom. Calle 508 (derecha), 155, Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) Denominará Canoduhart Hnos. S.A., dom. y sede social, Calle 508 (derecha), 155, ciudad y pdo. Chivilcoy. 2) Administración: 1 director titular, 1 director suplente, Presidente - Director Titular: Fernando Silvio Canosa, Directora Suplente: Eliana Inés Duhart, aceptan cargos. 3) Capital social : \$600.000,00, 600.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$ 1,00, c/u. suscripción: Fernando Silvio Canosa, suscribe, 540.000 acciones, \$1,00, c/u, \$540.000,00; Eliana Inés Duhart, suscribe, 60.000 acciones, \$1,00 c/u, \$60.000,00. integra c/accionista, 25 % capital, saldo restante plazo no superior 2 años, desde presente. 4) Fiscalización: Prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC. Autoriza: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscripción ante DPPJ. Estatuto social: 1) Denomina Canoduhart Hnos. S.A., dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años desde inscripción registral. 3) Objeto: a) Alquiler, arrendamiento, administración inmuebles, urbanos, rurales. b) Aporte capitales personas jurídicas; realizar operaciones crédito activas y pasivas cualquier tipo garantía, reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales terceros; negociar títulos, acciones, valores mobiliarios, excluidas operaciones 21.526, toda requiera ahorro público. 4) Capital Social: \$600.000,00, 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$1,00 c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración y dirección a cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designa directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/asamblea, nombramiento y cesación directores registrado conformidad art. 60, LSC, directorio funciona presencia mayoría absoluta, representación legal sociedad, uso firma social, a cargo Presidente, o Vicepresidente en su caso, directorio designará presidente, caso pluralidad titulares podrá designar vicepresidente. 6) Ejercicio social cierra 31.01. Autorización: Autoriza a la Dra. Adriana Belgrano, Tomo: 4, Folio: 143, CADJM, para su publicación, e inscripción. Adriana Belgrano. Abogada.

**▲ VARIOS****CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326149 caratulado "MORINIGO LUIS MARIA - MORINIGO STEFANIA DEL CIELO (HIJA) S/PENSIÓN", y Expediente N° 2138-326150 caratulado "MORINIGO LUIS MARIA - SANCHEZ ALFONSO CLAUDIA BETINA (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42546321-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "PAZ NORBERTO DANIEL - HERMIDA MARIA DE LAS MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-36373402-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "GUERRA LEIVA WALTER DAMIAN-LEDESMA CAMILA ANALIA (CONVIVIENTE) E HIJA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42242108-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "MACHUCA EGIDIO - CEBALLOS LILIANA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1-2147-C-115-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Qta. 2; Mz. 2-f; Pc. 1; Domicilio: calle Ingracia N° 626 de la ciudad y partido de Ensenada (115). Titulares de Dominio: BONORINO, Horacio Eduardo y LASTRA LURO, Susana María.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Adolfo Alsina**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Adolfo Alsina con domicilio en calle Moreno N° 757, Carhué, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 17.

1) 2147-1-1-3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 15 - Mz. 15-v - P. 15; Domicilio: Colonia Villa Goldberg s/n. Localidad: Rivera. Partido de Adolfo Alsina. Titular de Dominio: Antonio Lapaco, Moises Sitz, Manuel Seltzer, Guersch Jacob Schufer, Raul Horacio Jaimovich, Mario Ernesto Dujovne y Golbert ó Golberg ó Golbert, Hilda Dujovne y Golbert ó Golberg ó Golbert, Rebera Golbert ó Golberg ó Golbert de Dujovne.

2) 2147-1-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 6 - Mz. 6-b - P. 4-c; Domicilio: Sección Quintas s/n. Localidad: Villa Maza. Partido de Adolfo Alsina. Titular de Dominio: Raul Horacio Alvarez Hirsch, Carlos Alberto Alvarez Hirsch, Tomás Anselmo Alvarez Hirsch, Juan José Alvarez Hirsch, Mario Néstor Hirsch, Norma Beatriz Alvarez Hirsch, Luis María Alvarez Hirsch y Rosa Hirsch.

**Ariel Trovero**, Director

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de Arrecifes**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle

Dorrego Nº 96, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13.

- 1) 2147-10-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 41 - Mz. 41C - P. 30A; Domicilio: AV. SAN MARTIN Nº27, TODD. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: POSINKOVIC y DUZEVIC, TOMAS; POSINKOVICH y KOVACEVICH, MARIA; POSINKOVICH y KOVACEVICH, MARIANO; GENTILI y POSONKOVICH, MARIA OFELIA; GENTILE, CESERINO.
- 2) 2147-10-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 53 - P. 3; Domicilio: GERARDO RISSO Nº380. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: OLLOQUI de CASTRO, ELIA MARIA VICENTA; OLLOQUI, ROBERTO ROGELIO; OLLOQUI, DARDO LABRIEL; OLLOQUI de ODDI, DORA LÍA; OLLOQUI, ELBA OLGA.
- 3) 2147-10-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10 E - SubP. 68; Domicilio: RAMON LORENZO B° FONAVI C5 CASA 8. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: PLAZIBAT, GREGORIO.
- 4) 2147-10-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 4 - Mz. 4F - P. 13; Domicilio: RUTA 8 KM 190. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MERLO, ALFREDO EMILIO; VERDIE, JUAN.
- 5) 2147-10-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91-s - P. 3; Domicilio: LAZARO DELGADO Nº980. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: CURULLI, CARMELO JOSÉ; GRANOLLERS, MARIA SUSANA.
- 6) 2147-10-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91K - P. 2; Domicilio: CARLOS GARDEL Nº801. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: NAVARRO, LORENZO ISIDRO.
- 7) 2147-10-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 23G - P. 6; Domicilio: SAN JUAN Nº31. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: FRAGELLI, MIGUEL; SAMANA, LUISA.
- 8) 2147-10-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9D - P. 23; Domicilio: RAMÓN LORENZO Nº1197. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: REY, RICARDO ADOLFO; AGORIO, LILIANA ESTHER.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de Balcarce**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Balcarce, con domicilio en calle 17 Nº468, ciudad y partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-10-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 41 - Mz. 41C - P. 30A; Domicilio: Av. San Martín Nº 27, TODD. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: POSINKOVIC y DUZEVIC, TOMAS; POSINKOVICH y KOVACEVICH, MARIA; POSINKOVICH y KOVACEVICH, MARIANO; GENTILI y POSONKOVICH, MARIA OFELIA; GENTILE, CESERINO.
- 2) 2147-10-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 53 - P. 3; Domicilio: Gerardo Risso Nº 380. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: OLLOQUI de CASTRO, ELIA MARIA VICENTA; OLLOQUI, ROBERTO ROGELIO; OLLOQUI, DARDO LABRIEL; OLLOQUI de ODDI, DORA LÍA; OLLOQUI, ELBA OLGA.
- 3) 2147-10-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10 E - SubP. 68; Domicilio: Ramón Lorenzo B° Fonavi C5 Casa 8. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: PLAZIBAT, GREGORIO.
- 4) 2147-10-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 4 - Mz. 4F - P. 13; Domicilio: Ruta 8 Km 190. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MERLO, ALFREDO EMILIO; VERDIE, JUAN.
- 5) 2147-10-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91-s - P. 3; Domicilio: Lázaro Delgado Nº 980. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: CURULLI, CARMELO JOSÉ; GRANOLLERS, MARIA SUSANA.
- 6) 2147-10-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91K - P. 2; Domicilio: Carlos Gardel Nº 801. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: NAVARRO, LORENZO ISIDRO.
- 7) 2147-10-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 23G - P. 6; Domicilio: San Juan Nº31. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: FRAGELLI, MIGUEL; SAMANA, LUISA.
- 8) 2147-10-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9D - P. 23; Domicilio: Ramón Lorenzo Nº1197. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: REY, RICARDO ADOLFO; AGORIO, LILIANA ESTHER.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 Nº 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.

- 1) 2147-114-1-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. D - Mz. 135 - P. 6; Domicilio: 35 e/ 176 y 177 n°5472. Partido de Berisso. Titular de Dominio: CARDUCCI, Agapito.
- 2) 2147-114-1-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 281 - P. 5; Domicilio: 181 e/ 15 y 16 n°1322. Partido de Berisso. Titular de Dominio: BORACZECK, Basilio.
- 3) 2147-114-1-27/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 61 - P. 14; Domicilio: 43 n°624 e/ 126 y 127. Partido de Berisso. Titular de Dominio: RUGGERO MORO, Ángel.
- 4) 2147-114-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 96 - P. 15; Domicilio: 168 e/ 27 y 28 n°2520. Partido

de Berisso. Titular de Dominio: GARCIA Y GARCIA, María Celestina; GARCIA Y GARCIA, María Julia; CASTEX y GARCIA, Laura Elena; GARCIA Y BEZZOZI, Irma María Elvira; GARCIA Y BEZZOZI, Amalia Manuela Dorila; GARCIA, Víctor Mario; PALMIERI de GARCIA, Emilia Elvira; GARCIA y PALMIERI, Enrique Jacinto; GARCIA y PALMIERI, Alfredo; GARCIA y PALMIERI, Juan Carlos; GARCIA y PALMIERI, Alberto; GARCIA y PALMIERI, Carmen María; GARCIA y PALMIERI, Juana Irma; GARCIA y PALMIERI, Felisa Elvira; GARCIA y PALMIERI, Julia; y GARCIA y PALMIERI, Tomas.-

5) 2147-114-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 25B - P. 3A; Domicilio: 168 sur e/ 6 y 7 n°421. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SANCHEZ y BUROKAS, Beatriz Soledad; SANCHEZ y BUROKAS, Jose Gustavo; SANCHEZ y BUROKAS, Beatriz Soledad; SANCHEZ y BUROKAS, Jose Gustavo; DEMETRIO SANCHEZ, Jose Gustavo; y BUROKAS Y RUTOWICH, Ladislao.

6) 2147-114-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 103 - P. 1S; Domicilio: 30 e/164 y 165 n°4274. Partido de Berisso. Titular de Dominio: MIRANDA, Elsa Ester.

7) 2147-114-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 311 - P. 23; Domicilio: 156 e/ 17 y 18 n° 1562. Partido de Berisso. Titular de Dominio: BENITEZ, Prudencio y PONCE, Juana Clemica.

8) 2147-114-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - P. 6 - P. 16; Domicilio: 173 N°1638. Partido de Berisso. Titular de Dominio: LENHART, José y NIMET de HREBACKA, María.

9) 2147-114-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 541 - P. 25; Domicilio: 25 n°3719. Partido de Berisso. Titular de Dominio: BUSTAMANTE, Carlos Nelson.

10) 2147-114-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. R - Mz. 99 - P. 3; Domicilio: Los Zorzales e/ Av. Gral San Martín y Los Tordos. Partido de Berisso. Titular de Dominio: NADEF, Gustavo Daniel.

11) 2147-114-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. T - Mz. 1 - P. 25; Domicilio: 127 N°2666. Partido de Berisso. Titular de Dominio: LAVARRA, Domingo Juan; ALONSO, Jorge Luis y GASPARRI, Armando.

12) 2147-114-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 1 - P. 1; Domicilio: 173 n°3985. Partido de Berisso. Titular de Dominio: PELITTI de CARREÑO, Okia Evohe; PELITTI de HARGOUAS, Zula Angelica; PELITTI de LARRAIN, Gladys Renee; PELITTI, Igor; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI, Kyra; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI, Rusbel.

13) 2147-114-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 198C - P. 21; Domicilio: 9 e/ 151 y 152 n°2623. Partido de Berisso. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Marcelo Robert.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Jorge Newbery 537, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16:30 a 18:30.

1) 2147-30-1-7-2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 26 - Mz. 26-b - P. 6; Domicilio: Matienzo 151. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: BEN, Francisco.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de General Alvarado**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvarado con domicilio en calle calle 21 N° 2.720, ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-33-1- 47/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 51 - P. 21; Domicilio: Paraguay e/ Suipacha y Esmeralda S/N°. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: HUARTE DE CERDA PASCUALA IGNACIA.

2) 2147-33-1- 59/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 22-d - P. 17; Domicilio: 33 N° 2473. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: BOTTAZZI DE MORANO NELIDA.

3) 2147-33-1- 63/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: MORENO N° 2046. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: AMURE ABDALA.

4) 2147-33-1-56 /2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 15 - P. 13; Domicilio: AV.9 N° 1959. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: PEREYRO VENANCIO REMIGIO.

5) 2147-33-1-54 /2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 66-b - P. 22; Domicilio: 35 N° 2093. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: PELAEZ JOSE MARIA.

6) 2147-33-1-72 /2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 10-d - P. 23; Domicilio: CHILE N° 249. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: TURNES JOSE.

7) 2147-33-1-45/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 8-a - P. 12; Domicilio: 54 N° 1261. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: MARTINEZ AGUSTIN.

8) 2147-33-1-71/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 63 - P. 15; Domicilio: O'HIGGINS E/SAN LUIS Y MENDOZA S/N°. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: PESIKAN DANIEL.



- 9) 2147-33-1- 46/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 60 - P. 6; Domicilio: Salta N° 347. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: TRAMA ERNESTO.
- 10) 2147-33-1- 25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 27-m - P. 3; Domicilio: 23 N° 3674. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: LOVISCY VALENTIN Y KRALJ ANTONIO.
- 11) 2147-33-1- 23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 55-b - P. 8; Domicilio: 44 N° 213. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: VILLEGAS DE CLERICO GRISELDA ESTHER Y VEVOS EMILIO.
- 12) 2147-33-1-29/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 90-b - P. 17; Domicilio: 34 N° 2384. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: HERRENDORF NATALIO – ARENZON DE VAINESMAN ESTELA.
- 13) 2147-33-1- 238/2099. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 64-b - P. 13; Domicilio: 40 N° 1979. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: "N. VENTURA E HIJOS Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 14) 2147-33-1- 21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 43 - P. 21; Domicilio: Luro e/Las Heras y Lamadrid S/N°. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: WELTER NELIDA MARGARITA.
- 15) 2147-33-1- 69/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 16-a - P. 25; Domicilio: LA RIOJA N° 66. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: ALARCON CELIA, ATLANTE VICENTE, y NICOLAO ARANOLDO ARTURO.
- 16) 2147-33-1- 16/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 45 - P. 11-a; Domicilio: 31 N° 1747. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: FRANCHI SUSANA BEATRIZ y FRANCHI CESAR JUAN.
- 17) 2147-33-1- 44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 101-b - P. 16; Domicilio: 39 N° 1591. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: WELTER Nélide Margarita.
- 18) 2147-33-1- 10/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 50 - P. 14; Domicilio: 9 De Diciembre N° 639. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: BONACINA FERNANDO CARLOS.
- 19) 2147-33-1- 22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 64 - Mz. 64-b - P. 17; Domicilio: 39 N° 2053. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: "VENTURA N. E HIJOS S.R.L."

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de General Arenales**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Arenales con domicilio en calle 9 de julio N° 57, ciudad y partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

- 1) 2147-35-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 3 - P. 3; Domicilio: JUJUY N° 255. Localidad: Estación General Arenales. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: ALBUCO FRANCISCO A.
- 2) 2147-35-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 3 - P. 3; Domicilio: JUJUY N° 255. Localidad: General Arenales. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: MOSQUERA JOSE.
- 3) 2147-35-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 5 - Fr. 1 - P. 7; Domicilio: Chile N° 393. Localidad: Arribeños. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: CROCCO JOSEFINA; CROCCO YOLANDA; CROCCO HECTOR; CROCCO REYNALDO.
- 4) 2147-35-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 20 - P. 3; Domicilio: BARRIO ESTACION S/N. Localidad: Estación Ascensión. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: ANZOATEGUI CELIA SABINA.
- 5) 2147-35-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 8 - P. 4; Domicilio: COLIQUEO S/N. Localidad: Estación Ascensión. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: COSTANZI ANTONIO JOSE.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredon, con domicilio en calle Avda. Luro N° 2681, P. 1, Of. B, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-45-1-3128/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 97 - P. 3-b; Domicilio: 25 E/38 y 40 S/N°. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: MADDALENA Roberto Enrique.
- 2) 2147-45-1-39/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 23 - P. 21; Domicilio: Finochietto N° 490. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ROMERO Alfonso Jorge.
- 3) 2147-45-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 227-c - P. 8; Domicilio: Primero de Mayo N° 1813. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Domingo SICOLO; y Estanislada Irene FROGON.
- 4) 2147-45-1-142/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 218 - P. 12; Domicilio: 236 N° 1281. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: "DON RAUL, Sociedad en Comandita por Acciones".
- 5) 2147-45-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Ch. 229 - Mz. 229-a - P. 23-a; Domicilio: Italia N° 1856.

- Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SAEZ Abundio Juan.
- 6) 2147-45-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Ch. 229 - Mz. 229-a - P. 23-b; Domicilio: Italia N° 1856. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SAEZ Juana; y SAEZ Sofía Juana.
- 7) 2147-45-1-36/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 40 - P. 2; Domicilio: Arana N° 5440. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: HERRERA Beatriz.
- 8) 2147-45-1-179/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 1-p - P. 21; Domicilio: Ortiz de Zarate N° 9499/ Tetamantti 786 (esquina). Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CAYSSIALS Roberto Luis.
- 9) 2147-45-1-38/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 43-b - P. 17; Domicilio: García Lorca N° 2307. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FRACCHIA Juan Carlos.
- 10) 2147-45-1-35/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. 329 - Mz. 329-a - P. 23-a UF 9 (Pol. 01-04); Domicilio: Avda. Independencia N° 3870 Piso 1° Depto "E". Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: PERAL Raúl Atanasio.
- 11) 2147-45-1-45/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 87-x - P. 5; Domicilio: Benito Lynch N° 3226. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: MASTRANDREA Norberto Edgardo, MASTRANDREA Osvaldo Juan; y MASTRANDREA Guillermo Osvaldo.
- 12) 2147-45-1-37/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 23 - P. 3; Domicilio: Scaglia N° 5338. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: KOLUNGIA Nora Sofía.
- 13) 2147-45-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 47-g - P. 10; Domicilio: Gerónimo Costa N° 1045. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: "MUTUAL CRISTIANA DE SERVICIO COMUNITARIO".

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-136-1-61/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 58 - P. 25; Domicilio: Benito Lynch 4500. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA Fernando Horacio - SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.
- 2) 2147-136-1-124/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 60 - P. 12; Domicilio: La Piedad 977. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CERUTTI de MOLFINO Electra.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de Laprida**

POR 3 DIAS.- La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° del Partido de Laprida con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1271, ciudad y partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-56-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 63 - Mz. 63-b - P. 7; Domicilio: Saffores N° 1.353. Partido de Laprida. Titular de Dominio: VICENTE Y JOSE MIGUEL SPINA.
- 2) 2147-56-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 59 - P. 8-a; Domicilio: Santamarina N° 1.591. Partido de Laprida. Titular de Dominio: KESSLER ADAN.
- 3) 2147-56-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 8 - P. 18-a; Domicilio: H Irigoyen N° 850. Partido de Laprida. Titular de Dominio: LERZO DE DIAZ MARIA ELENA.
- 4) 2147-56-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-a - P. 1c (según plano 56-2-18, parcela 1-g); Partido de Laprida. Titular de Dominio: FREITAS, Aníbal Amado.
- 5) 2147-56-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - P. 1c (según plano 56-2-18, parcela 1-g); Partido de Laprida. Titular de Dominio: FREITAS, Aníbal Amado.
- 6) 2147-56-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 69 - Mz. 69-c - P. 16 y 17; Partida: 3408-3409. Domicilio: Mariano J. Pereyra N° 2179. Localidad: Laprida. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ZORRILLA, Oscar Mario.
- 7) 2147-56-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-d - P. 30; Partida: 4989. Domicilio: Santamarina N° 338. Localidad: Laprida. Partido de Laprida. Titular de Dominio: GOROSITO, Juan Florentino.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de Lobos**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lobos, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, oficina 110, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires., de lunes a viernes, horario de atención de 9:00 a 13:00 hs.

- 1) 2147-62-1-20-2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 250 - P. 22; Matrícula: 2306. Localidad: Lobos. Partido de Lobos. Titular de Dominio: VELOSO, Esteban Baier.
- 2) 2147-62-1-5-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 218 - P. 20; Matrícula: 17889. Localidad: Lobos. Partido de Lobos. Titular de Dominio: NAVARRO Elba Ernestina; y NAVARRO, José Enrique.
- 3) 2147-62-1-14-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 237 - P. 8-a; Matrícula: 22674. Localidad: Lobos. Partido de Lobos. Titular de Dominio: CISNEROS, Heraclio.
- 4) 2147-62-1-18-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 75 - P. 9; Matrícula: 22672. Localidad: Lobos. Partido de Lobos. Titular de Dominio: DE LUCA, Vito.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-63-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 7 - P. 5; Domicilio: Euskadi 1666. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BIXIO Y AZCARRAGA, Alberto Eugenio, BIXIO Y AZCARRAGA, Alcira Néida, y BIXIO, Alberto Luis. Beneficiario: ANDRADE, Angela Amanda.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1° piso, dto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 10 a 15.

- 1) 2147-63-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 136 - P. 49; Domicilio: Rivera Sur 2320. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TRABA Antonio.
- 2) 2147-63-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 173 - P. 16; Domicilio: Timoteo Gordillo 2557. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BELVIS Ricardo José Marcelo.
- 3) 2147-63-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 173 - P. 16; Domicilio: Timoteo Gordillo 2557. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: REPETTO Luis Osvaldo.
- 4) 2147-63-1-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 42 - P. 7; Domicilio: Hidalgo 165. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GONZALEZ GOMEZ José.
- 5) 2147-63-1-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 48 - P. 23; Domicilio: Conesa 2127. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CORCHIO Juan Horacio.
- 6) 2147-63-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Legisladores 21. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABAD América Herminia.
- 7) 2147-63-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Legisladores 21. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABAD Mabel Celia.
- 8) 2147-63-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Legisladores 21. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABAD Irma Isabel.
- 9) 2147-63-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Legisladores 21. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABAD de LUENGO Celia Isabel.
- 10) 2147-63-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 133 - P. 15; Domicilio: Antonio Machado 604. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CABALLERO Félix Víctor.
- 11) 2147-63-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 133 - P. 15; Domicilio: Antonio Machado 604. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FERNANDEZ Elisa.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1° piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16:00 a 19:00 horas.

- 1) 2147-63-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 199 - P. 2; Domicilio: Fabián Onsari N° 2685. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CAMPO, Francisco; VEGA, Juana Elsa.
- 2) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SERRET Juan Carlos.
- 3) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: NAJURIETA Horacio Julio.
- 4) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: COLOTTA de APASLATEGUI Aida Ana.
- 5) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SERRET Y LOPEZ Elvira Manuela, Vicente Andrés, Ana María y Juan Carlos.
- 6) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: de ALLIATI Félix Horacio.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de Maipú**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Maipú con domicilio en calle Madero 216, ciudad y partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18.

- 1) 2147-66-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 47-a - P. 2-a; Domicilio: Alsina 1160. Localidad: Maipú. Partido de Maipú. Titular de Dominio: ELENA PEYRANO DE SALOMON, MARIA ELIDA PEYRANO. Beneficiario: PAULA NOEMI PEREYRA Y JUAN GUILLERMO GIMENEZ.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-133-1-635/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 52A - P. 15; Domicilio: LUIS VERNET 707. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-133-1-1712/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 38 - P. 17; Domicilio: RIO JURAMENTO 5759. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GRANDIO RICARDO MANUEL GRANDIO Y TRASADE RICARDO ANTONIO GRANDIO Y TRASADE MATILDE PILAR.
- 3) 2147-133-1-38/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 70B - P. 10; Domicilio: LOS PATOS 29. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PEREZ JUAN ALBERTO.
- 4) 2147-133-1-48/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 35 - P. 24; Domicilio: CORRIENTES 2514. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DEMAESTRI BARTOLOME JORGE S.C.C.A. SOCIEDAD INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES DEMAESTRI Y NRIVAS MARIA CLOTILDE ANTONIA DIMAESTRI Y RIVAS MARIANA DEMAESTRI Y RIVAS MAGDALENA JUANA DEMAESTRI Y RIVAS HECTOR FERNANDO DEMAESTRI Y RIVAS ALINDA AURELIANA DEPRATTTI Y DEMAESTRI JORGE ANTONIO GUTIERREZ ALBERTO TOMAS.
- 5) 2147-133-1-51/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 34 - P. 3e; Domicilio: VERDI 2288. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JUAN CARLOS ARTUSO ANTONIO FERNADEZ ALFREDO JOSE MARTINEZ.
- 6) 2147-133-1-57/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 71 - P. 32; Domicilio: MALABIA 3230. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BATISTA DOMINGO JULIO GONZALEZ ADELA BEATRIZ.
- 7) 2147-133-1-69/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 31B - P. 17; Domicilio: SUCRE 1202. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA MANDATARIA.
- 8) 2147-133-1-78/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 85A - P. 8; Domicilio: CURA BROCHERO 1416. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.



- 9) 2147-133-1-88/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 55 - P. 11; Domicilio: HORACIO QUIROGA 591. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: YSMAEL ARGENTINO OLIVA.
- 10) 2147-133-1-89/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 72 - P. 12A; Domicilio: LOS EUCALIPTUS 4191. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BARBIERI DE FERRARIO MARIA TERESA.
- 11) 2147-133-1-65/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 92A - P. 27; Domicilio: BOUCHARD 4752. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-133-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 102 - P. 2A; Domicilio: RENACIMIENTO 4235. Localidad: LOS POLVORINES . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALVORNOZ JULIO SALOMON ORTEGA MIGUEL ANGEL LOPEZ LUISA DORA.
- 13) 2147-133-1-38/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 2 - P. 1; Domicilio: CABILDO 2961. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MOLLO MIGUEL ANGEL.
- 14) 2147-133-1-52/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 116 - P. 24; Domicilio: PERITO MORENO 5130. Localidad: VILLA DE MAYO . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CREDITO EDIFICADOR PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA CREDICADOR.
- 15) 2147-133-1-59/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 88 - P. 3A; Domicilio: TRES ARROYOS 4150. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALURRALDE NICANOR ALFREDO.
- 16) 2147-133-1-72/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 77A - P. 11; Domicilio: 25 DE MAYO 1845. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LUIS GUTIERREZ MARTIN VICTORIA.
- 17) 2147-133-1-14/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 7A - P. 10; Domicilio: CERRITO 1271. Localidad: LOS POLVORINES . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: REUMANN ADOLFO REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.
- 18) 2147-133-1-38/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 92 - P. 14B; Domicilio: VILLA DE MAYO 2956. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MANNINO AURORA YOLANDA.
- 19) 2147-133-1-46/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 35 - P. 24; Domicilio: MURGUIONDO 740. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO CORREA Y PERALTA LIA EMILIA CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO.
- 20) 2147-133-1-38/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 91 - P. 21520; Domicilio: YASTASTO 3530. Localidad: TORTUGUITAS . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 21) 2147-133-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 25 - P. 16; Domicilio: PERITO MORENO 1921. Localidad: LOS POLVORINES . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARIBOTTO ROSA FANNY.
- 22) 2147-133-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 66 - P. 4c; Domicilio: TRES ARROYOS 1441. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TOFOLETTI CAMILA.
- 23) 2147-133-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 49 - P. 19; Domicilio: C. ARGERICH 2030. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TERRACO SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES.
- 24) 2147-133-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 319 - P. 6; Domicilio: COSTA RICA 2287. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FRANCINI ENRIQUE MARIO LACAVAL ANIBAL EMILIO.
- 25) 2147-133-1-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 145 - P. 16; Domicilio: PIO XII 5094. Localidad: ADOLFO SOUDEAUX . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JONES DE NEUMAN MINNIE STANLEY JONES DE SPINELLI JANE NORGAN WASHINGTON JONES DE MART ANITA STANLEY JONES EDMUNDO STANLEY JONES JORGE STANLEY.
- 26) 2147-133-1-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 9 - P. 20; Domicilio: SAN MARTIN 1269. Localidad: LOS POLVORINES . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VITORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 27) 2147-133-1-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 12A - P. 31; Domicilio: SAN MARTIN 1266. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS VEA MURGUIA NEMESIO.
- 28) 2147-133-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 53A - P. 21; Domicilio: ROLLAND 3368. Localidad: LOS POLVORINES . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CASTELLUZZO TRIESTE MARIA ROMAIN.
- 29) 2147-133-1-68/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 12B - P. 1; Domicilio: CABILDO 1489. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ARRICAU TEOFILO.
- 30) 2147-133-1-101/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 56B - P. 34; Domicilio: VIENA 415. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CANDIDO CAGIAO LUISA ROSA GONZALEZ GARCIA.
- 31) 2147-133-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 59 - P. 19; Domicilio: RENACIMIENTO 1164. Localidad: VILLA DE MAYO . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, Y MANDATARIA.
- 32) 2147-133-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 76C - P. 3A; Domicilio: VILLA DE MAYO 647. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MILLONE Y COMPAÑIA.
- 33) 2147-133-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 11 - P. 18; Domicilio: EL SALVADOR 2118. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 34) 2147-133-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 100 - P. 2; Domicilio: AMPERE 4207. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DEZZUTTO NATALIO.



**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

**Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-74-1-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 2B - P. 12; Domicilio: Lebensohn 368. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LANARI Jorge Valeriano.
- 2) 2147-74-1-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 153 - P. 20; Domicilio: COLOMBIA 469. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 3) 2147-74-1-97/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Fr. 8 - Mz. 8U - P. 16; Domicilio: TOSCANINI 3521. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 4) 2147-74-1-455/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 21C - P. 6; Domicilio: FCO QUIROGA 1730. Localidad: Moreno . Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 5) 2147-74-1-244/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 73 - P. 14; Domicilio: H.IRIGOYEN 2467. Localidad: Moreno . Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 6) 2147-74-1- 74/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 64D - P. 10; Domicilio: HERNANDARIAS 2971. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 7) 2147-74-1-92/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 63 - P. 16; Domicilio: ATUEL 2229. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 8) 2147-74-1-356/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. -23 - P. 17; Domicilio: PUIG 1373. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 9) 2147-74-1-45/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 36 - P. 16; Domicilio: C. VIGIL 1752. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 10) 2147-74-1- 78/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 171 - P. 35; Domicilio: VICTORICA. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

**Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-36/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. F - Mz. 59 - P. 17; Domicilio: Carlos Torra 1937. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ONTIVERO, Alfonso Juan.
- 2) 2147-84-1-103/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 98 - P. 7; Domicilio: Alejandro Korn 246. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DOMINGUEZ Florencia.
- 3) 2147-84-1-125/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 120 - P. 11; Domicilio: Soler 544. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TRENADO Miguel Angel - TRENADO Lidia Noemi - PEREZ Calixta Marcelina.
- 4) 2147-84-1-133/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 38 - P. 9; Domicilio: Los Arrallanes 4156. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CALDERONI Osvaldo Guillermo - VIGEVANI, Graciela Noemi.
- 5) 2147-84-1-135/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 132 - P. 25; Domicilio: Eva Peron 957. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GARCIA Castor.
- 6) 2147-84-1-160/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 2JJ - P. 2; Domicilio: La Paloma 818. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ANRRIQUEZ Ramon Severo.
- 7) 2147-84-1-163/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Mz. 11 - P. 4; Domicilio: Luis María Campos 1260. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FRESE German Angel - LOPEZ MERINO Ismael Manuel - MOTTI Enrique Rodolfo.
- 8) 2147-84-1-162/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 38 - P. 16; Domicilio: Portugal 2920 . Partido de Pilar. Titular de Dominio: GEMILEO INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9) 2147-84-1-161/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 147 - P. 9; Domicilio: Saavedra 580. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FERNANDEZ HIPOLITO Marcos Restituto.
- 10) 2147-84-1-166/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 1 - P. 23; Domicilio: Corbeta Cefiro 1410. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CAHE Y ZACARIAS Abdo Mesias - CAHE Y ZACARIAS Ricardo Norberto - CAHE Y ZACARIAS Elvira Sofia - CAHE Y ZACARIAS Sara Haydee - ZACARIAS de CAHE Estrella.
- 11) 2147-84-1-172/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 71 - P. 16; Domicilio: Bartolome Mitre 1273. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GIANETTO de SOLARI Teresa María.
- 12) 2147-84-1-173/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Mz. 166 - P. 16; Domicilio: Rio de Janeiro 1021. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DEL SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo.
- 13) 2147-84-1-174/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 30C - P. 23; Domicilio: San Martín 977. Partido de

Pilar. Titular de Dominio: GARCIA GARCIA Guillermo.

14) 2147-84-1-176/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 34 - P. 12; Domicilio: Los Olivos 605. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LASIC y YEVSEK Orlando - LASIC y YEVSEK Lidia Carmen - YEVSEK o JEVSEK Rosalia.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de Pinamar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° del partido de Pinamar, con domicilio en calle Jasón N° 647, ciudad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 16. Teléfono: 02254 484667/401384.

1) 2147-124-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 327 - P. 14; Domicilio: Solís N° 2041. Localidad: Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlánticos I.F.S.A.

2) 2147-124-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 369 - P. 5; Domicilio: Spiro N° 2318. Localidad: Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlánticos I.F.S.A.

3) 2147-124-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: M. T. de Calcuta N° 2412. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: NOLLMANN Mario Guillermo; BERNHARD de NOLLMANN, Patricia Isabel.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - NOM. - CAT. - LOCAL. - PROPIETARIO.

- 1-2147-087-1-1/2017- I, A, Mz 62, Pc 11. Colón N° 655 Ramallo. CHAMORRO Gabino y CHAMORRO Raúl Gabino

- 2-2147-087-1-2/2017- I, A, Mz 62, Pc 11. Colón N° 693 Ramallo. CHAMORRO Gabino y CHAMORRO Raúl Gabino

- 3-2147-087-1-3/2017- I, A, Mz 62, Pc 11. Colón N° 687 Ramallo. CHAMORRO Gabino y CHAMORRO Raúl Gabino

- 4-2147-087-1-16/2017- I, C, Mz 180, Pc 7. Salta y Velazquez- Ramallo. DE LA SOTA José Zenón

- 5-2147-087-1-18/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Gomendio N° 575- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.

- 7-2147-087-1-31/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Gomendio N° 565- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.

- 9-2147-087-1-32/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Gomendio N° 589- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.

- 11-2147-087-1-33/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Buenos Aires N° 960- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.-

- 13-2147-087-1-34/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Buenos Aires N° 952- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.

- 15-2147-087-1-28/2019- V, L, Mz 45, Pc 16 B. Bolivia N° 450 Villa General Savio. GURRUCHAGA Carlos Adolfo, NUÑEZ José María, BALESTRINO Pedro, CORCIONE de DUSSO María Luisa, PAGLINO Atilio Angel, COLOMBETTI Elvidio Ambrosio José, LEVATTO Domingo y GIMENEZ Hugo Eduardo.

- 16-2147-087-1-28/2019- V, L, Mz 45, Pc 16 B. Bolivia N° 450 Villa General Savio. SANCHEZ INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- 17-2147-087-1-7/2020- I, B, Mz 86, Pc 5. Rivadavia N° 130. Ramallo LUNARDINI Eduardo Armando

- 18-2147-087-1-5/2021- V, L, Mz 82, Pc 16.-Colombia N° 568 - Villa General Savio. SANCHEZ INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- 19-2147-087-1-6/2021- I, C, Mz 200, Pc 3 C.- Av. San Martín N° 1685- Ramallo. MASTROIANNI Adhelma del Luján; MASTROIANNI Y RUBINO Hugo Luis; MASTROIANNI Y RUBINO Ariel Domingo; Y MASTROIANNI Y RUBINO María Cristina

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12

hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de San Isidro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Isidro con domicilio en calle Rivadavia N° 195, piso 1, departamento/oficina B, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles 13 a 14.

1) 2147-97-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 134 - P. 8; Domicilio: América N° 2336. Localidad: Beccar. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Vedia Eduardo Fabian y Alborno Angélica Leonor.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de San Pedro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 12.

1) 2147-99-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 100 - P. 2-B; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: CHIPOLINI JOSE. Beneficiario: CHIPOLINI JAVIER OSCAR.

2) 2147-99-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 84 - P. 3; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: Lopez Mario Roque. Beneficiario: GOITEA Aurelia Yema.

3) 2147-99-1-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 5 - P. 11; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MELINGER FELIPE. Beneficiario: ZECCHIN ALFONSO Y BIERNAT APOLONIA.

4) 2147-99-1-4-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 55 - P. 1 y según plano 99 11-2012 pc 1-b; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: Hugo Marino PAPANINI, Orlando SUPINI, Alcides Rene BARBIERI, Pedro Atilio BISCIA, Hector Juan GOMEZ, Mario Jorge PEIRO, Carlos Alberto CASINI, Horacio Alberto LUCCHESI, Carlos Horacio OULE, Jorge Omar GRACI, Norberto GRACI, Manlio GRACI, BISI y THOMAS S.A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, Osvaldo Pedro CALVELO, Oscar Gilberto TAGLIATORI, Nelida Ester CLAVEROL, INDELPLEG S.A., Susana Raquel SEMINO de RAILLON y Eduardo Ruben FERNANDEZ. Beneficiario: PALACIOS ISABEL y MUSTAFA, JOSE JORGE.

5) 2147-99-1-17-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FERREYRA Y LEZCANO Urbana Dolores; SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge daniel. Beneficiario: Villalba Fernando Daniel y otra.

6) 2147-99-1-64/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 6 - P. 1-D; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: PORFIDO, Lidia Luisa Y otros. Beneficiario: MONTEGGIA, Marta Mabel.

7) 2147-99-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 36 - Mz. 36-B - P. 19; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: ALVAREZ, Héctor Gumersindo. Beneficiario: GALLO, Carlos Alberto.

8) 2147-99-1-70/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 36 - Mz. 36-A - P. 17; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: PEYROT, Alberto Rubén. Beneficiario: BENITEZ, Carlos Alberto y otra.

9) 2147-99-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Ch. 10 - Mz. 10-D - P. 13; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: CASO, Antonio Alejandro Basilio. Beneficiario: MACHADO, Mario Ángel y ALTAMIRANO, Lidia Susana.

10) 2147-99-1-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Qta. - Mz. 456 - P. 12; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: TABOADA, Camilo. Beneficiario: NAVARRO, Ismael Arturo y TROTTA, Mónica Beatriz.

11) 2147-99-1-45/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. - Mz. 483 - P. 11; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: DI MATTEO, Julio César. Beneficiario: PARDO MENA, Ester Marta.

12) 2147-99-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Qta. - Mz. 95 - P. 19; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: VAZQUEZ, Stella Maris y JUAREZ, Jorge Omar. Beneficiario: SCARFO, Marcelo Javier y ZAPATA, Hilda Beatriz.

13) 2147-99-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Qta. - Mz. 95 - P. 20; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: VAZQUEZ, Stella Maris y JUAREZ, Jorge Omar. Beneficiario: SCARFO, Marcelo Javier y ZAPATA, Hilda Beatriz.

14) 2147-99-1-41/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Qta. - Mz. 12 - P. 14; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FRANGI, Angela. Beneficiario: DIAZ, Oscar Ramón y otra.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de San Vicente**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° del partido de San Vicente, con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-100-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 193 - P. 17; Domicilio: Tubichamini N° 256 ex 236 e/Sgto. Cabral y Santoro. Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Dimet Susana Encarnacion. Beneficiario: Calderon Milton Daniel y otra.
- 2) 2147-100-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 121 - P. 3; Domicilio: Laprida N° 172 e/Las Heras y Guemes. Localidad: A. Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Lanus de Anaya Maria Amelia. Beneficiario: Gonzalez Jorge Anibal.
- 3) 2147-100-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 230B - P. 5A y 5B; Domicilio: Córdoba 813 e/Báez y Arias. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Durante, Oscar Armando. Beneficiario: Carballo Marcelina Petrona.
- 4) 2147-100-1-15/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P. 20; Domicilio: Mitre N° 832 e/Lugones y Guiraldes. Localidad: A. Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Sierra Ubaldo Emilio. Beneficiario: Di Tano Jorge Mariano Alejandro y otra.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **Del Partido de Zárate**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Zárate con domicilio en calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 17.

- 1) 2147-38-1-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 117 - P. 24; Domicilio: Calle 25 N° 542. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: RIGO Antonio- NAVINES Hugo Robins. Beneficiario: LUBRANO Aurora Norma- LENCINA Juan Ramon .
- 2) 2147-38-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2-n - P. 22; Domicilio: Estrada N° 2062. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ITULAM Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: SANDOVAL Yamila Marlene.
- 3) 2147-38-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5d - P. 4; Domicilio: Calle 10 N° 860. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: CARAVA ó CARAVA Y CUCCARESE ó CARAVA DE GRILLO ó CARAVANO Rosa Isabel. Beneficiario: PEREYRA Lucia del Carmen .
- 4) 2147-38-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 37 - P. 12; Domicilio: Calle 1 N° 425. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: RAGAZZO y BUCOVATZ Tomás y Estefanía Agustina- BUCOVATZ de RAGAZZO Estefanía- RAGAZZO Y ZURUTUZA María Teresa y Ernesto Luis- RAGAZO Ernesto. Beneficiario: CABALLERO Evelia Noemi .
- 5) 2147-38-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 9 - Mz. 9m - P. 19; Domicilio: Alberti N° 1684. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: LOPEZ Anselmo. Beneficiario: BULLOSA Juan Carlos.
- 6) 2147-38-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 37 - P. 19; Domicilio: Calle 12 N° 31. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: RAGAZZO y BUCOVATZ Tomás y Estefanía Agustina- BUCOVATZ de RAGAZZO Estefanía- RAGAZZO Y ZURUTUZA María Teresa y Ernesto Luis- RAGAZO Ernesto. Beneficiario: CABALLERO Horacio Daniel .
- 7) 2147-38-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 226 - P. 5-a; Domicilio: Bernardo de Irigoyen N° 2889. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GARAYALDE de CAFFARO Maria Esther. Beneficiario: OLMEDO Adriana Emilse.
- 8) 2147-38-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 38 - P. 16; Domicilio: Colectora Ruta 12 N° 1840. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BOSCH Gonzalo Angel. Beneficiario: CASTEL Ramona Teofila.
- 9) 2147-38-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Fr. II - P. 1-a - SubP. 150; Domicilio: Monoblock 16- Piso 1°- Depto. 6. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GRILLO Francisco Antonio. Beneficiario: PICON Miguel Angel.
- 10) 2147-38-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5c - P. 4; Domicilio: Calle 10 N° 966. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: CARAVA ó CARAVA Y CUCCARESE ó CARAVA DE GRILLO ó CARAVANO Rosa Isabel- CARAVA ó CARAVA Y CUCCARESE Vicente. Beneficiario: GONZALEZ Juan Carlos .
- 11) 2147-38-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 3 - Mz. 27 - P. 35; Domicilio: Estrada N° 2424. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: MEIRA Jose Benito- MEIRA y PACHECO Alberto Francisco y Hugo Modesto- MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ Alcira Juana- MEIRA y PASABAN Rodolfo Severino- RODRIGUEZ y MEIRA Victor Jose. Beneficiario: ALBANO Claudio Luis.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

#### **Del Partido de Ituzaingó**



POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

- 1) 2147-136-2-66/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 59 - P. 21; Domicilio: Coronel Thorne 990. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: OLANO, José Ramón; CHIODETTI Y FRANZETTI, Teresa Lidia; CHIODETTI Y FRENZETTI, José Remo; y CHIODETTI Y FRANZETTI, Luisa Giselda; MANSO Y OLANO, María Dolores; MANSO Y OLANO, Jose Maria Ignacio; MANSO, Jose Maria; CHIODETTI Y FRANZETTI o CHIODETTI DEVICI, Luisa Giselda.
- 2) 2147-136-2-105/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 133 - P. 1; Domicilio: Bella Vista 4992. Localidad: Santa Cecilia. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LOSTALO, Carlos Francisco.
- 3) 2147-136-2-111/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 24 - P. 21; Domicilio: Carlos Reyes4737. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA, Fernando Horacio y SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "BENCICH HERMANOS".
- 4) 2147-136-2-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 48 - P. 2; Domicilio: Los Matreros 3796. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MORALES, Francisco Antonio.
- 5) 2147-136-2-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 35 - P. 24; Domicilio: Peredo 2164. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: OSILIO, Carlos Luis y YENSI, Yolanda Elida.
- 6) 2147-136-2-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 411 - P. 26; Domicilio: Emperanza 1046. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MARTINEZ de QUEVEDO, Blanca Rosa.
- 7) 2147-136-2-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 209 - P. 13; Domicilio: Facundo 1321. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GARAVAGLIA, Nestor Luis.
- 8) 2147-136-2-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 134 - P. 8; Domicilio: Ascasubi 2423. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: VEGA, Ramon Salvador y VEGA, Gabino Martin.
- 9) 2147-136-2-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 137 - P. 8; Domicilio: 10 de Noviembre 2443. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ODRIOZOLA, Jose Ignacio.
- 10) 2147-136-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 51b - P. 4-a - SubP. 2; Domicilio: Caaguazu 2193. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TORRES, Jose Maria y RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o de RODRIGUEZ TORRES, Clara Emma.
- 11) 2147-136-2-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 112a - P. 22; Domicilio: Santiago Monroe 1026. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL MONTE, Sociedad en Comandita por Acciones.
- 12) 2147-136-2-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 69 - P. 3; Domicilio: Perez Quintana 3610. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FIORENZA, Julio Omar y ALANIZ o ALANIZ de FIORENZA, Graciela.
- 13) 2147-136-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 471 - P. 6-a; Domicilio: Malabia 1775. Localidad: General San Martin. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAVOIA Pablo Domingo y SAVOIA de VEGA, Rossana Vilma.
- 14) 2147-136-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 147 - P. 6; Domicilio: Castelar 2453. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: REBAGLIATI y CINCOTTA, Rafael Alejandro.
- 15) 2147-136-2-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 145 - P. 12; Domicilio: Udaondo 1223 (ex 1221). Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SIMONE Y BIASOTTI, Maria Luisa Leonor; SIMONE Y BIASOTTI, Leonardo Hilario; SIMONE Y BIASOTTI, Roberto Luis; SIMONE, Leonardo.
- 16) 2147-136-2-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Qta. 33 - Mz. 33-c - P. 8; Domicilio: Ayolas 3115. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PASQUALETTI, Roberto Oscar.
- 17) 2147-136-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 80 - P. 4-e; Domicilio: Santiago Monroe 1995. Localidad: Libertador. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: AFRICANO, Julián.
- 18) 2147-136-2-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 158a - P. 12; Domicilio: De la Tradicion 2531. Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SILVANI, Domingo; ARICO, Miguel; FALISTOCCO, Jose Primo; FALISTOCCO, Raul Hortencio; FALISTOCCO, Marcelo Hipolito; y FALISTOCCO, Rogelio Juan.
- 19) 2147-136-2-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 48 - P. 2; Domicilio: Enrique Larreta 4390. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; Bencich, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan Maria; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; SASSO de CASTAÑO, Lucia Delfina y FOLLONIER, Juan Enrique.
- 20) 2147-136-2-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 591a - P. 20; Domicilio: Sub Oficial Perdomo 1454. Localidad: Villa Leon. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALVAREZ, Honorio y GOMEZ, Casilda.
- 21) 2147-136-2-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 152 - P. 5a; Domicilio: Martin Castro 2641. Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PAZ, Julia Berta.
- 22) 2147-136-2-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 204 - P. 16a; Domicilio: Laguna 1091. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERNANDEZ BAVASTRO, Julio Cesar y GARCIA PIRIZ, Graciela Eloisa.
- 23) 2147-136-2-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 57 - P. 28; Domicilio: Lucio V. Mansilla 1972. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GRANERO, Jose o Jose Antonio Eugenio.
- 24) 2147-136-2-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 132 - P. 7; Domicilio: Los Ranqueles 2447. Localidad: Santa Cecilia. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALTOS DE CASANOVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 25) 2147-136-2-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 122 - P. 6; Domicilio: 10 de noviembre 2347. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MELA, Hugo Ramon y MELA, Miguel Angel.



26) 2147-136-2-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 23 - P. 10a; Domicilio: Santos Dumont 263. Localidad: El Pilar. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MARTINEZ, Alfredo Eduardo.

**Ariel Trovero**, Director

mar. 22 v. mar. 27

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Liniers 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 15:30.

- 1) 2147-63-3-04/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 39 - P. 1; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ROMERO DE VOLPINTESTA, Esther Yolanda y VOLPINTESTA, Eduardo Pedro. Beneficiario: GARCIA Magdalena Beatriz.
- 2) 2147-63-3-204/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 11 - P. 25; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: AZCARRAGA, Pedro y RASSETTO, Juan Adrian Victoriano. Beneficiario: SANTILLAN, Pablo Ermenegido y ARANDA, Maria Clemira .
- 3) 2147-63-3-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 59 - P. 21; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CANTERO, Héctor Rodolfo. Beneficiario: WIDMER, José Luis María y BRUN, Analía Verónica .
- 4) 2147-63-3-196/017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Mz. 103a - P. 8; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ, Enrique Bernardo. Beneficiario: GARCIA, Gustavo José y CANTERO. Gisela Edith .
- 5) 2147-63-3-146/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 103 - P. 47; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BREY Alfonso, Hugo Alfredo y Ricardo. Beneficiario: MALLON POSADA, Hilaria.
- 6) 2147-63-3-55/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 39 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MAMONE, Mario Domingo y BOLDRINI, Napoleón Carlos. Beneficiario: HINOJOSA ROJAS, Orlando y BUENDIA GUTIERREZ, Nélica.
- 7) 2147-63-3-99/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 58 - P. 12; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VISCONTI, Antonio. Beneficiario: TOLEDO, Flavia Beatriz.
- 8) 2147-63-3-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 287 bis - P. 30; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TONELLI y LOPEZ, Eugenio Francisco. Beneficiario: MELIN, Raúl Emilio.
- 9) 2147-63-3-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 40 - P. 8; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RECONDO, Juan Pedro; RECONDO Y BENITEZ, Antonino; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, María Teresa; Guillermo Francisco; Dora Lidia; Francisco Benito; Susana; María Eugenia; Juan Alberto; Rene Marcelo; PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CISNEROS, Joaquina Nélica.
- 10) 2147-63-3-140/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 130 - P. 3; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SAWCZUK, Demetrio Antoczyk. Beneficiario: MARCELINO, Natalia Belen y Nadia Soledad.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de La Plata, con domicilio en calle 48 N° 877, piso 1, departamento/oficina 110, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-55-4-43/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. G; Mz. 359; Pc. 11. Domicilio: calle 421 N° 931 de la localidad de Villa Elisa del partido de La Plata. Titular de Dominio: MUÑOZ y GAMALERI, Ricardo Cesario; MUÑOZ y GAMALERI, Luisa María; MUÑOZ y GAMALERI, Luis Juan; MUÑOZ y GAMALERI, Delia Paulina; MUÑOZ y GAMALERI, Atilio Alberto y GAMALERI de MUÑOZ, Elvira María.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° del Partido de Florencio Varela con domicilio en

calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 14.

- 1) 2147-32-5-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 105 - P. 15; Domicilio: 548 N° 1483 e/ 529 y 527. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. Beneficiario: Muñoz Raimundo Leonardo y Otra.
- 2) 2147-32-5-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 5; Domicilio: Yugoslavia N° 1175 e/ Atenas y Paris. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ferbor, Sociedad en Comandita por Acciones; Goldvaser de Ruvinsky Dora Alba. Beneficiario: Aranda Jose Mario.
- 3) 2147-32-5-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 3 - P. 19; Domicilio: Parrillo N° 2760 e/ Contreras y Alem. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Derechinsky, Berta; Deresinsky, Maria. Beneficiario: Tapia Cristina.
- 4) 2147-32-5-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 57 - P. 8; Domicilio: Intendente Bartolome Oliver 3375 e/ Arbey y Chimento. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio; Bassagaisteguy y Mascolini Julio Baldomero; Bassagaisteguy y Mascolini Lorenza Juana; Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel; Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia; Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia; Bassagaisteguy y Mascolini Juana Maria; Matera Fernando Horacio; Bianchi Enrique Carlos; Salotto Walter David; Gonzalez Daniel. Beneficiario: Mendez Hector Hernan y Sra.
- 5) 2147-32-5-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 2 - P. 4; Domicilio: Necochea N° 3769 e/ Chubut y Caseros. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Castagno Vicente. Beneficiario: Medina Rodolfo.
- 6) 2147-32-5-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 13B - P. 9; Domicilio: 432 El Aljibe N° 155 e/ Blandengues y El Atalaya. Localidad: Gobernador Costa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Scheinsohn Jose. Beneficiario: Alarcon Maria Alejandra.
- 7) 2147-32-5-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 79 - P. 13; Domicilio: 1006-Marañon N° 716 e/ Juan B. Justo y Lisandro de la Torre. Localidad: Villa Bosques. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Zabala Jorge Alberto; Gonzalez de Zabala Elvira. Beneficiario: Garcia Claudia Veronica.
- 8) 2147-32-5-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 115 - P. 3; Domicilio: Mermoz N° 2959 e/ Batalla de Ayacucho y Jorge Newbery. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Sanchez de Perez Maria Librada. Beneficiario: Gonzalez Ramon Otto.
- 9) 2147-32-5-39/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 62 - P. 23; Domicilio: Pino Hachado N° 3010 e/ Esmeralda y 962. Localidad: Bosques. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Lopez Ramon; Mendez Maria Luisa. Beneficiario: Medina Nemesio y Sra.
- 10) 2147-32-5-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 82 - P. 23; Domicilio: Iglesias N° 1634 e/ Darregueira y Azara. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Kurka Nicolas. Beneficiario: Martinez Varela Margarita.
- 11) 2147-32-5-57/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 17 - P. 18; Domicilio: San Lorenzo N° 1758 e/ Dardo Rocha y Estrada. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Villar y Muñoz Maria Martina. Beneficiario: Maciel Bonifacio.
- 12) 2147-32-5-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 40 - P. 3; Domicilio: Victorino de la Plaza N° 1129 ex 1127 e/ 24-Finochietto y 22-Américas. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Atucha y Pereyra Maria Delia Filomena; Lizaso de Atucha Segunda Joaquina; Ortiz Grognet Diego. Beneficiario: Suarez Esther Azucena y Otra.
- 13) 2147-32-5-58/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 13 - P. 16; Domicilio: Intendente Ortiz Basualdo nro 3766 e/ Brown y Serrano . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Crisci Fiorino Jose. Beneficiario: Cornejo Maria Elena.
- 14) 2147-32-5-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 4 - Mz. 4B - P. 21; Domicilio: Santa Isabel nro 1759 e/ Leon XIII y Monte Rey . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Scarcella Alberto Jose. Beneficiario: Estrada Hector Enrique.
- 15) 2147-32-5-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 6 - P. 20; Domicilio: Camino General Belgrano N° 6152 ex 340 e/ Las Americas y Cabra . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Paz Julian Leonor. Beneficiario: Carrubba Pedro.
- 16) 2147-32-5-65/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 24 - P. 4; Domicilio: 1423 nro 1733 e/ 1434 y 1436. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Crivelati Roberto Oscar; Bernal, Norma Elsa; Islas de Castanheira, Ercilia Renee; Crivelati Rosendo Jose. Beneficiario: Gomez Vanesa Mariana y Otro.
- 17) 2147-32-5-67/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 25 - P. 21; Domicilio: Dean Funes nro 361 ex 359 e/ Pino Hachado y Batalla de Oncativo. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bardeldi de Fernandez Olga Azucena. Beneficiario: Palavecino Marcela Elisabet.
- 18) 2147-32-5-71/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 15 - P. 22 y 23; Domicilio: Noruega nro 1352 e/ Madrid y La Haya. Localidad: Santa Rosa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Roed, sociedad en comandita por acciones. Beneficiario: Pires Jose Luis.
- 19) 2147-32-5-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 28B - P. 21; Domicilio: Ameghino N° 592 e/ Avenida del Trabajo y 108. Localidad: Curupayti. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Castagneto de Freire Albina. Beneficiario: Aranzetti Lucas Agustin.
- 20) 2147-32-5-109/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 30 - P. 32; Domicilio: Pisani nro 1524 e/ Sicilia y Polonia. Localidad: Santa Rosa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Jurisic Ruben Luis; Martinez Nora Noemi. Beneficiario: Borda Margarita Clara.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-70-7-213/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 66-b - P. 15; Domicilio: Fajardo N° 7794. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cigarroa Elvio Nereo.
- 2) 2147-70-7-587/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 56 - P. 6; Domicilio: Juan Manuel de Rosas 456. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco.
- 3) 2147-70-7-210/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 283 - P. 11; Domicilio: Talcahuano N° 776. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Juan Osteneros.
- 4) 2147-70-7-709/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 120 - P. 26; Domicilio: Watt 2072. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis.
- 5) 2147-70-7-70/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 64 - P. 11; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 2747. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salomone Camilo.
- 6) 2147-70-7-305/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 145 - P. 21; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frisch y Bongiovanni Alberto Leopoldo, Frisch y Bongiovanni Laura Rosa Edelmira, Frisch y Bongiovanni Pablo Guillermo, Frisch Guillermo.
- 7) 2147-70-7-213/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 196 - P. 9; Domicilio: Ortega N° 2135. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres sociedad en comandita por acciones.
- 8) 2147-70-7-122/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 4 - P. 7; Domicilio: Molinedo 2947. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gergel Jose Milan, Miklasova de Gergel Helena.
- 9) 2147-70-7-242/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 177 - P. 14; Domicilio: Uruguay N° 1768. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amarillo Nelida Ester y Arvia Sandra Gabriela.
- 10) 2147-70-7-109/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 48 - P. 7; Domicilio: Felipe Llavallol 1757. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kappeler Pablo, Suarez Herminia.
- 11) 2147-70-7-116/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 193 - P. 16; Domicilio: Segundo Sombra N° 3540. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hochberg Jaime Szachne, Atlantica Sociedad en comandita por acciones, Monsarsch Pesla.
- 12) 2147-70-7-7710/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 220 - P. 1; Domicilio: Estomba 3283. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cuesta y Muzio Angel Roberto, Cuesta y Muzio Julia Elena, Cuesta y Barberan Ruth Graciela, Barberan de Cuesta Sara, Turrado y Garcia Felisa Iris, Turrado y Garcia Elsa, Garcia de Turrado Balbina.
- 13) 2147-70-7-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 10 - P. 11; Domicilio: Quintana 2911, 1° piso, Depto. 5. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Juana Brusco, Confort o Conforti y Brusco Aquiles.
- 14) 2147-70-7-626/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 56 - P. 27; Domicilio: Jorge Newbery 677. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Ilda Dolores.
- 15) 2147-70-7-7747/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 135 - P. 16; Domicilio: Echeverria 5516. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Macera Emilio.
- 16) 2147-70-7-8799/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 626 - P. 2; Domicilio: Bravard 2697. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Allaquindia Manuel Nestor, Grasso Virginia Susana.
- 17) 2147-70-7-331/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 129-b - P. 26; Domicilio: Castro Barros N° 2045. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alet Leon.
- 18) 2147-70-7-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 146 - P. 15; Domicilio: Fournier 3266. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santibañes Alberto.
- 19) 2147-70-7-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 8; Domicilio: Mexico N° 6435. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mosquera Pedro, Demelli de Cimadoro Herminia, Cimadoro y Demelli Maria Hilda.
- 20) 2147-70-7-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 154 - P. 24; Domicilio: Torres 1552. Localidad: 20 de Junio. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fristachi Atilio.
- 21) 2147-70-7-354/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 11 - P. 8; Domicilio: Roque Perez N° 3942. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallar Torales Julian Valerio.
- 22) 2147-70-7-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 63-a - P. 14; Domicilio: Melgar s/20n. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alfonsin de Lopez Carmen Esther.
- 23) 2147-70-7-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 44 - P. 9; Domicilio: Chauarria N° 674. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badao de Coulin Carmen.
- 24) 2147-70-7-296/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 108 - P. 16; Domicilio: Bollini 8575. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Antognini Francisco.
- 25) 2147-70-7-210/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 85-a - P. 19; Domicilio: Concejal Gomez N° 4765. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro y compañía sociedad colectiva.
- 26) 2147-70-7-282/2019 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 14 - Mz. 14-h - P. 4; Domicilio: Rocamora 3838. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administración Giardino SRL.
- 27) 2147-70-7-26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 106 - P. 27; Domicilio: Cepeda N° 5743. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Micono Domingo, Giono Alejandro Camilo Guillermo.
- 28) 2147-70-7-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 281 - P. 21; Domicilio: Eizaguirre 1258. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Non Jaime.
- 29) 2147-70-7-119/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 11 - P. 4; Domicilio: Republica de Kenia N° 1659. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Greenland Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 30) 2147-70-7-149/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 68 - P. 15; Domicilio: Santa Rosa 6837. Localidad:

- Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Faria Cleto, Mendoza Avila de Faria Juana.  
31) 2147-70-7-79/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 143 - P. 10; Domicilio: Merlo N° 1055. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Isotta Lino.  
32) 2147-70-7-6171/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 88 - P. 6 - SubP. 10; Domicilio: Ruiz de los llanos 2450. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Spata Salvador.  
33) 2147-70-7-53/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 302 - P. 14; Domicilio: Bermejo N° 3863 1 piso, depto. 10. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gramuglia María del Carmen, Gramuglia Lidia Concepción.  
34) 2147-70-7-286/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 199 - P. 2; Domicilio: Jose de Alagon 2389. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nicoletta Antonio, Ancora Jose, Nicoletta Francisco.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Larré N° 539, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-8-234/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 307 - P. 11; Domicilio: Armonia, N°5348. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.. Beneficiario: RIBERO MUNIZ Debora Daniela y MEDINA Diego Leonardo.
- 2) 2147-70-8-094/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 163B - P. 16; Domicilio: Intendente Russo, N° 3746. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores.. Beneficiario: CANTERO América Graciela.
- 3) 2147-70-8-195/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 53 - P. 6; Domicilio: Ascasubi, N° 4193. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOSINNO Victor. Beneficiario: BRANCHI Walter Guillermo.
- 4) 2147-70-8-139/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 86 - P. 1; Domicilio: Juan de Alagón, N° 4653. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LA-CRO S.A. Beneficiario: BAEZ Mario Gustavo.
- 5) 2147-70-8-105/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 88 - P. 24; Domicilio: Amambay, N° 4322. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SALVATORI Daniel Ricardo, BLANCA Rafael Víctor y BLANCA Miguel. Beneficiario: ORTIZ Elva Delia.
- 6) 2147-70-8-173/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 21A - P. 7; Domicilio: Bucharado, N° 5383. Localidad: V. Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOPEZ Y MARQUEZ Alicia Susana, MARQUEZ de LOPEZ Estrella.. Beneficiario: Verónica Ester MENDEZ y María del Carmen MENDEZ.
- 7) 2147-70-8-101/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 132 - P. 26; Domicilio: Cañuelas N° 4650. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TERRAMAR SOCIEDAD ANONIMA.. Beneficiario: GOMEZ Andrea Romina.
- 8) 2147-70-8-126/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 272 - P. 7B; Domicilio: Terrada N° 4417. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LA ROTONDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: GUERRERO Mario Daniel.
- 9) 2147-70-8-139/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 110 - P. 31; Domicilio: Lopez May N° 4650 . Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MIJELSHON Y NIREMBERG SOCIEDAD COLECTIVA.,. Beneficiario: FLORES URURI María Isabel SARZURI CRUZ Filomena.
- 10) 2147-70-8-146/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 67 - Mz. 67C - P. 4; Domicilio: Juan B. Bustos N° 6027. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VIEGAS Joaquin Ventura. Beneficiario: ACOSTA AMARILLA Claudia Cristina.
- 11) 2147-70-8-167/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 44 - P. 6B; Domicilio: Mariano Acosta N° 5883. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CHISARI Domingo Italo. Beneficiario: MAZZUCHELLI Susana Beatriz.
- 12) 2147-70-8-191/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 82 - P. 8; Domicilio: Bragado N° 4168. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN Mario. Beneficiario: GIL GOMEZ Rocío Daniela Soledad.
- 13) 2147-70-8-193/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 27 - Mz. 27C - P. 6; Domicilio: Dragones N° 6587. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DISTASIO María Antonia y DISTASIO Oreste. Beneficiario: ROJAS GAMARRA Victorina.
- 14) 2147-70-8-204/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 2 - Mz. 2D - P. 20; Domicilio: Sanabria N° 5052 . Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN S.A.I.C.F.A. Beneficiario: VERGARA Gabriela Viviana.
- 15) 2147-70-8-205/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 18B - P. 1; Domicilio: Donizetti N° 5840. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AQUINO Adolfo Sixto. Beneficiario: ACOSTA Fermin.
- 16) 2147-70-8-206/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35 - P. 16; Domicilio: Juana Azurduy N° 5164 . Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARNTSEN Fridtjof, MOTTA Y GLOTZER Annie, MATERA Fernando, INTAGLIETTA Amanda María Ángela e INTAGLIETTA Amalia María Norma. Beneficiario: MIRANDA Leonardo Alfredo.
- 17) 2147-70-8-215/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 79 - P. 3A; Domicilio: Bach N° 5739. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NOVOA José y GOMEZ José Antonio. Beneficiario: VEDOVATI



Oscar Walter.

- 18) 2147-70-8-216/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 3B - P. 27; Domicilio: Ramon Lista N° 30. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAULUK Luisa Isabeñ. Beneficiario: RONDINELLA Dora.
- 19) 2147-70-8-217/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 121 - P. 4; Domicilio: Pekin N° 4369. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CASTRO Mercedes y CASTRO Rosa Aurora. Beneficiario: FLEITAS Felisa Ramona.
- 20) 2147-70-8-218/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 25 - P. 2; Domicilio: Uriarte N° 8015. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COHEN Pedro. Beneficiario: GONZALEZ Humberto.
- 21) 2147-70-8-219/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 39 - P. 26; Domicilio: Tres Cruces N° 1776. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARUSYN Susana María. Beneficiario: OVIEDO Delia Beatriz y DOS SANTOS Enrique Rubén.
- 22) 2147-70-8-220/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 65 - Mz. 65C - P. 6; Domicilio: Juan B. Bustos N° 5863. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SCOTTO Osvaldo Gabriel. Beneficiario: QUIROGA María Estela.
- 23) 2147-70-8-253/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 118 - P. 1B; Domicilio: Barragán N° 5919. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GONZALEZ Genaro. Beneficiario: DE INNOCENTIS Nélica Mabel.
- 24) 2147-70-8-254/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 133 - P. 11; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 4896. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Beneficiario: ESPINDOLA Lydia Carmen.
- 25) 2147-70-8-255/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 62 - P. 5A; Domicilio: Carriego N° 1142. Localidad: V. Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MONTENEGRO Carlos Ariel y JIMENEZ SANDOVAL Rossana Mabel. Beneficiario: MIRANDA QUISPE Gladis.
- 26) 2147-70-8-263/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 301 - P. 1; Domicilio: Hornos N° 387. Localidad: L. del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CABAÑA José y RIOS Estelvina Justina. Beneficiario: PINTOS GODOY Susana Dora.
- 27) 2147-70-8-264/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 218 - P. 11B; Domicilio: Llorente N° 6250. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA,. Beneficiario: MARTINEZ Blanca Perla y VELAZQUEZ Jorge Alberto.
- 28) 2147-70-8-265/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 10D - P. 7; Domicilio: Cepeda N° 5061. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Beneficiario: CUEVAS Nora Fernanda.
- 29) 2147-70-8-266/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 264 - P. 2; Domicilio: Comodoro Py N° 6978. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RELLA DE LENTINO María Raquel, BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela, ROSSI de POGGI Manuela, VEA MURGUIA Nemesio.. Beneficiario: CONTRERA Carolina del Valle.
- 30) 2147-70-8-269/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 374 - P. 14; Domicilio: Doblas N° 3153. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GONZALAND S.R.L. Beneficiario: ARZA ZARATE Esmilce Margarita.
- 31) 2147-70-8-271/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 292 - P. 6; Domicilio: Ipiranga N° 2655. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRANK Benjamín Eugenio y FRANK Adrian Mario. Beneficiario: CORREA Susi Lilian y BARONE CORREA Jose Gustavo.
- 32) 2147-70-8-273/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 68 - P. 10; Domicilio: Somellera N° 218. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PUENTE Fernando. Beneficiario: INCHAUSPE Oscar Francisco.
- 33) 2147-70-8-274/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 57 - P. 9B; Domicilio: Larraza N° 2377. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PERRI Federico. Beneficiario: JUAREZ Laura Graciela.
- 34) 2147-70-8-276/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 49 - P. 3; Domicilio: Cjal. Luis A. Settino ( ex Amambay) N° 2771. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: STIVALA Miguel y STIVALA Y LAMBERTI Hebe Susana. Beneficiario: PERALTA Benedicta Ester.
- 35) 2147-70-8-279/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 121 - P. 13; Domicilio: Bermudez N° 6044. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALBIKAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CRISTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: SANCHEZ Josefa.
- 36) 2147-70-8-281/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 68 - P. 20; Domicilio: Socompa N° 806. Localidad: V. Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: HERRERA Pedro Emeregildo. Beneficiario: FERREYRA Juana Teodolinda.
- 37) 2147-70-8-282/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 139 - P. 17; Domicilio: El Pericón N° 2442. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSSINI Rogelio, TUCCI Antonio, MENNA Camilo, MASSARI Rafael y CANOSA Domingo. Beneficiario: GANDOLFO Hilda Karina.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 22 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pio Baroja 2015, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 77, Parcela 19, Partida inmobiliaria 63-152583-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1245 año 1951, a nombre de MARIO BLANCO y PEDRO ECHAGÜE.

**Gabriel Alejandro Giurli**; **Marina Soledad Lesci**

mar. 22 v. mar. 27



POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quilmes 1540, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 46, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-101943-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 791 año 1964, a nombre de GERARDO RAMON ZACCAGNINO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 1871, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 45, Parcela 26, Partida inmobiliaria 19478, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 100557 a nombre de GONZALEZ WEIGEL MIGUEL PEDRO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 531, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 66, Parcela 6, Partida inmobiliaria 70602, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 58763 a nombre de PONS Y LEZICA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 963, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 48, Parcela 30, Partida inmobiliaria 133778, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 74874 a nombre de LOS CONY - ROJAS OVIEDO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Garay 3330, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 225, Parcela 10, Partida inmobiliaria 128527, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 88497 a nombre de LOS CONY - PEREGRI ALBERTO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baltazar 3021, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 443, Parcela 21, Partida inmobiliaria 160618, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 77136 a nombre de CALCAGNO SOLLINA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juncal 1826, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 04, Sección F , Manzana 3 , Parcela 9 K, Partida inmobiliaria 108141-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 546 año 1975 a nombre de CARLOS ALBERTO DI LELLA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaraní 64, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 33 B, Parcela 21, Partida inmobiliaria 158895, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2260 año 1965 a nombre de HORTENSIA RODRIGUEZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 22 v. mar. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 475, de la localidad Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 57, Parcela 32, Partida inmobiliaria

79537, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 74950 a nombre de IBÁÑEZ CARLOS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 3178, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 58, Parcela 3, Partida inmobiliaria 93761, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1449 año 1948 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 2224, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 122, Parcela 38, Partida inmobiliaria 149317, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5766 año 1958 a nombre de DIONISIO GAMARA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapi 53, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 54 A, Parcela 4 A, Partida inmobiliaria 134974, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 56887 a nombre de ALDERETE Y SABELLI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sirito Francisco 1135, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección D, Manzana 117, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-158962-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1623 año 1972, a nombre de VITORIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Suecia 262, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 15 A, Parcela 10, Partida inmobiliaria 125147, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 645 año 1975 a nombre de ANGELA DE PICIN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monseñor Schell 1527, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 138, Parcela 22, Partida inmobiliaria 148576, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3140 año 1963 a nombre de ANACLETO ENRIQUE GOMEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Trébol 2701, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 482, Parcela 16, Partida inmobiliaria 178301, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula a nombre de SPOLETI FRANCISCO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campo Amor 1923, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 17, Parcela 21, Partida inmobiliaria 007692, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76657 a nombre de CAPUTTO CARMELO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral 998, de la localidad Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 138, Parcela 20, Partida inmobiliaria 65129, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2548 año 1945 a nombre de SALVADOR VAZQUEZ BERNARDEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quiro Costa 397, de la localidad de San José, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 04, Sección E, Manzana 20, Parcela 6 A, Partida inmobiliaria 55115-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 95377 a nombre de KUNZ CARLOS ALBERTO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 908, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 12, Sección C, Manzana 65, Parcela 1, Partida inmobiliaria 158604, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24,320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 37174 a nombre de FALCZUK JOSE.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 1934, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 72, Parcela 10, Partida inmobiliaria 085543, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70290 a nombre de FIORITO PEDRO - FIORITO ANTONIO .

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Quinta 24, Parcela 12 bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-242532-I-2022.

**Javier Alejandro Giurliddo, Mariana Soledad Lesci.**

mar. 23 v. mar. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 137, Parcelas 4, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 22, 23 y 24 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-51134-I-2001.

**Federico Aliaga, Administrador General**

mar. 23 v. mar. 28

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-150/2012 - Domicilio: Santa Cruz número 1.037 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-338-n-24 - Titular de Dominio: IBÁÑEZ de GRILL, Esterlina Alcida.-

2.- Expediente 2147-007-1-21/2022 - Domicilio: Velez Sarsfield número 3.862 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-238-17 - Titular de Dominio: PIGNATELLI, Luis.-

3.- Expediente 2147-007-1-274/2017 - Domicilio: Zapiola número 469 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-39-20 - Titular de Dominio: RIVAS de OTERO, Elida Elvira Gregoria; RIVAS y/o RIVAS MELO, Elva Jerusalén; RIVAS y/o RIVAS MELO de GADEA, Emelina Estrella; RIVAS Y/O RIVAS MELO, Manuela Elfida y/o Elfina; RIVAS, Manuel Rosendo; RIVAS, Rogelio Néstor; RIVAS, Clarencio Raúl; RIVAS de REY, Erminda Wiken; RIVAS de REY,

Evelia y/o Ebelia Belén.-

- 4.- Expediente 2147-113-1-1/2023 - Domicilio: España número 855 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-N-390-1 - Titular de Dominio: BIANCO, Enrique José y FERRO de BIANCO, Alicia Magdalena Agueda.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-122/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.124 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-253/2016 - Domicilio: Cramer número 2.151 esquina Cristo Redentor - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-266/2016 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.530 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-268/2016 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.518 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-120/2019 - Domicilio: Gurruchaga número 1.546 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-76-4 - Titular de Dominio: MARTINEZ, María.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-256/2016 - Domicilio: Cristo Redentor número 2.533 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-130/2016 - Domicilio: Paroissien número 2135/39 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-238/2016 - Domicilio: Godoy Cruz número 2.136 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-104/2015 - Domicilio: Los Naranjos número 2.449 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-260/2016 - Domicilio: Paroissien número 2.142 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-574/97 - Domicilio: D'Angelis número 42 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-221-g-8 - Titular de Dominio: ARCASALVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-574/97 - Domicilio: D'Angelis número 42 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-221-221-g-8 - Titular de Dominio: ARCASALVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-237/2016 - Domicilio: Godoy Cruz número 2.146 esquina Cristo Redentor número 2.397 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-248/2016 - Domicilio: Necochea número 2.109 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-4/2023 - Domicilio: Corina Parral número 3.675 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-z-11 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-18/2020 - Domicilio: Ricchieri números 2.561/63 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.246-246-d-31 - Titular de Dominio: VILLAR, Agustín.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-137/2018 - Domicilio: Punta Alta número 417 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-304-l-24-b - Titular de Dominio: TABORDA de MERINO, Lydia María Angélica; MERINO, Juan Pablo y Claudia Lidia.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-39/2021 - Domicilio: Paunero número 135 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-455-2-a - Titular de Dominio: DREYFUS de WOLFF, Fanny.-
- 23.- Expediente 2147-007-1-39/2021 - Domicilio: Paunero número 135 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-455-2-c - Titular de Dominio: DREYFUS de WOLFF, Fanny.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-39/2021 - Domicilio: Paunero número 135 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-455-2-b - Titular de Dominio: DREYFUS de WOLFF, Fanny.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-18/2017 - Domicilio: Alberdi número 2.743 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-e-5 - Titular de Dominio: FACIO, Leónidas-
- 26.- Expediente 2147-007-1-105/2017 - Domicilio: Pronsato número 36 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ah-6 - Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 - VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL.-
- 27.- Expediente 2147-111-1-1/2023 - Domicilio: Belgrano número 398 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.31-31-c-25 - Titular de Dominio: PARODI, Clara A..-
- 28.- Expediente 2147-111-1-1/2023 - Domicilio: Belgrano número 398 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-31-c-25 - Titular de Dominio: PARODI, Clara A..-
- 29.- Expediente 2147-007-1-6/2023 - Domicilio: Almafuerte número 2.945 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-232-k-19 - Titular de Dominio: DONZELLI de AYESTARAN, Inés.

**María Veronica Scoccia**, Titular.

mar. 23 v. mar. 28

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**  
**UNIDAD DE PROMOCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS**



POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata; esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada-La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: EDITORIAL SER S.A. (U-2235) - destinaciones aduaneras:  
00001TR04007393M; 00001TR04000706S; 00001TR04000421U; 99001TR04015601V.

**Ariel Sebastián Rotman**, Responsable.

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata; esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada-La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: TECAS S.A. (U-3748) - destinaciones aduaneras:  
00033MANI001215L.

**Ariel Sebastián Rotman**, Responsable.

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata; esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada-La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: INDUSTRIAS PARAMI S.A. (U-0971) - destinaciones aduaneras:  
00001TR04007701F; 01001TR04000294G; 98001TRAS002823B; 98001TRAS016143B; 98001TRAS017573J;  
98001TRAS020441U; 99001TR04015391E.

**Ariel Sebastián Rotman**, Responsable.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a herederos de VICENTE CARAMICO, JUAN CARAMICO, MARIO LAGUZZI, HUMBERTO PRIMO LAGUZZI y ELSA CARAMICO, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio Municipal de Avellaneda, a efectos de retirar sus restos los cuales se encuentran en la bóveda ubicada en la Sección: 31 bis, División: 7º, Lotes: 17 y 19 (Títul.: Elsa Caramico y Graciela Laguzzi), caso contrario los restos serán cremados o enviados al osario, según corresponda.

**Silvia Graciela Cantero**, Subsecretaria

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizarán a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante este municipio: Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-12607- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 1; PARCELA: 2 "A"- ITALGAS S.A.- MATRÍCULA:



6949/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-12608- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 1; PARCELA: 3- ITALGAS S.A- MATRÍCULA: 4097/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-12609- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 1; PARCELA: 4 - COOPERATIVA AVICOLA DEL OESTE LIMITADA- MATRÍCULA: 4098/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-12612- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 1; PARCELA: 7- CASELLA, MARCELINO; DE SIMONE, HECTOR ANTONIO; CASELLA, JUAN; FORMALIT SOCIEDAD ANÓNIMA DE INDUSTRIAS PLASTICAS; PLASTICA IMPLAST S.A.- MATRÍCULA: 4101/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-12613- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 1; PARCELA: 8- BERNASCONI, NORA NELIDA; GONZALEZ JUNCO MARÍA OFELIA- MATRÍCULA: 4102/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-12619- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 1; PARCELA: 14- PRODUCTOS VENIER S.A- MATRÍCULA: 4108/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-12624- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 2; PARCELA: 1- MAZZA, OSCAR CARLOS; CASTELLI, NESTOR EDUARDO; BARNECH, JUAN CARLOS; MIÑO, ROSA FELIPA; MAZZA, MARÍA CRISTINA; CAGNONE, CARMEN SUSANA; CAGNONE, NORMA ELVIRA; RUFFINI, VIRGINIA CELIA; ERRANDONEA, ADELIA GRISELDA- MATRÍCULA: 4113/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-12625- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 3; PARCELA: 1 "A"- RECCHIMUZZI, MARÍA VICTORIA- MATRÍCULA: 4115/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-12627- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 3; PARCELA: 2- RECCHIMUZZI, MARÍA VICTORIA- MATRÍCULA: 4116/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-12628- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 4; PARCELA 1- AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A- MATRÍCULA: 4117/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-12629- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 4; PARCELA: 2 "A"- AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A- MATRÍCULA: 7148/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-12798- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 1; PARCELA: 13 "C"- NANNI, ANTONIO RODOLFO- MATRÍCULA: 5719/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-13397- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 1; FRACCIÓN: 1; PARCELA: 1- RODOLFO CRESPI E HIJOS S.R.L- MATRÍCULA: 6932/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-13398- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 1; PARCELA: 2 "B"- ITALGAS S.A - MATRÍCULA: 6950/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-13399- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 1; FRACCIÓN: 1; PARCELA: 3- RODOLFO CRESPI E HIJOS S.R.L- MATRÍCULA: 6933/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-13680- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 4; PARCELA: 3 "A"- AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A- MATRÍCULA: 7150/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-13683- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 4; PARCELA: 6- AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A- MATRÍCULA: 7152/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-13685- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 4; PARCELA: 8- AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A.- MATRÍCULA: 7154/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-13686- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 4; PARCELA: 9- AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A.- MATRÍCULA: 7155/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-13687- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 4; PARCELA: 10- AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A- MATRÍCULA: 7156/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-13688- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 4; PARCELA: 11- AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A- MATRÍCULA: 7157/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-13764- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 1; PARCELA: 17 "B"- DISTRIBUIDORA HERENSE S.R.L- MATRÍCULA: 7453/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-13769- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 1; PARCELA: 23- VELO, GUILLERMO OSCAR; GASPARI, LUCÍA ISABEL- MATRÍCULA: 7438/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-13771- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 1; PARCELA: 25- BEUNZA, IGNACIO RÁUL- MATRÍCULA: 9327/Expediente 4044-034/2023: Partida Inmobiliaria: 041-15051- Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN: V; SECCIÓN: C; CHACRA: 3; PARCELA: 1 "B"- RECCHIMUZZI, MARÍA VICTORIA- MATRÍCULA: 4115.

**Carlos Javier Osuna**, Intendente.

mar. 27 v. mar. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 475, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 04, Sección E, Manzana 12, Parcela 1 B, Partida inmobiliaria 054982-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1834 año 1978 a nombre de POMA JUAN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

mar. 27 v. mar. 29

## **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera DIAZ LIDORO MARCELO SORIA cuyos restos se encuentran en la sepultura ubicada en la Sección: 16 Letra: J Número: 82 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera HERNAN MAXIMILIANO SOSA cuyos restos se encuentran en la sepultura ubicada en la Sección: 17, Letra: R, Sepultura: 30 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 7 de marzo de

2023.

**R. Hugo Mieres**, Director

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Villa Gesell**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza a/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que si individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

1) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-11/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.J- Mz.15-PC.8a

TITULAR: MONTE RINCON S.A.

Beneficiario: BATS JOSE MARIA - RIVERO RAQUEL.

2) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-13/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B- Qta 18 Mz.18B-Pc.7

TITULAR: MADERMAR S.R.L.

Beneficiario: CABRAL OSCAR EDUARDO.

3) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-15/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.H -Mz.91a- P 16.

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.

Beneficiario: RUIZ PABLO ARIEL.

4) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-16/2021

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.H-Mz.17-Pc.16.

TITULAR: MONTE RINCON S.A.

Beneficiario: BORDON MEDINA CATARINA.

5) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B- Qta.9-Mz 9a-Parc.3.

TITULAR: GEREZ, MARIO DANIEL.

Beneficiario: TOLOSA YAIR Y TOLOSA AARON DAVID.

6) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-46/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B- Mz.23d- P13.

TITULAR: BENAVIDEZ JORGE ALBERTO.

Beneficiario: MEDINA VALERIA ISABEL.

7) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-51/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B-Q13- Mz.13a-P4.

TITULAR: ALMIRON RICARDO Y RIOS HORACIO CLEMENTE.

Beneficiario: PAREDES ELISA Y PERALTA MARIA ELISA.

8) N° EXPEDIENTE 2147-125-1-57/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B- Qta 7- Mz.7j- Poligono 0011.

TITULAR: TELLERIA, ASTOR BERNARDO.

Beneficiario: BARRETO AGUEDA ANDREA. MAMANI RENE

9) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-58/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.C - Fraccion 41- P96.

TITULAR: MAR AZUL SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FORESTAL.

Beneficiario: TORRILLA SUSANA ESTHER.

10) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-81/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc. A – Mz 235- P8- SP1.

TITULAR: GUASTI EDUARDO JOSE Y DEVOTO GRACIELA NELIDA.

Beneficiario: CASTAGNARI MARIA ESTER.

- 11) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-86/2019  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.J -Mza 14- P2  
TITULAR: MAR AZUL SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FORESTAL.  
Beneficiario: WILL ROBERTO Y BENITEZ JOSEFA.
- 12) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-102/2019  
PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B - Qta 8. - Mza 0- P 5i  
TITULAR: GARCIA GALLO JESUS.  
Beneficiario: ZABALA RICARDO CESAR.
- 13) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-05/2020  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.G - Mz.85- SP 43.  
TITULAR: LLORENS CARLOS ALBERTO.  
Beneficiario: RONCORONI MARIA RAQUEL DEL SAGRADO CORAZON.
- 14) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-29/2020  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B-Qta 5. - Mza 5f- P 9a  
TITULAR: BENARDELLI DE SAENZ ALMEIDA AMABELIA GLORIA  
Beneficiario: DIAZ MARTA SUSANA / BACCHI ORLANDO HECTOR.
- 15) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-35/2020  
PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.E-Mza 268-P16  
TITULAR: FABRICA CENTRAL OXIGENA.  
Beneficiario: ALEGRE SEVERIANA.
- 16) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-7/2009  
PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.H-Mz 59- P16  
TITULAR: CORLETO HORACIO EDUARDO - PABLO VIZAYA MARIA BEGOÑA  
Beneficiario: CABELLO MIRTA RAQUEL Y ROSSETTO ALEJANDRO MIGUEL.
- 17) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-14/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B-Q10- Mz.10k- P4.  
TITULAR: FERNANDEZ DEL CAMPO MARIA CRISTINA.  
Beneficiario: MERLO ELDA NORMA.-
- 18) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-15/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.A- Mz.422- Sub Parc. 59  
TITULAR: CUTO, RAUL ROBERTO.  
Beneficiario: ESTELLERS MARIA ALICIA.-
- 19) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-19/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.j- Mz.12- P10  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.  
Beneficiario: LUNA AMERICA ARGENTINA Y LOBOS JUAN CLAUDIO.
- 20) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.j- Mz.29- P5  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.  
Beneficiario: ALGARIN AYALA ALBERTO CAYETANO.
- 21) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-22/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc B- Qta 7- Mz.7g- P3  
TITULAR: ZALAZAR ALEJANDRO DANIEL Y SALIEMBENI MARIA GRACIELA. COMI MARCELA GUADALUPE.  
Beneficiario: VARGAS MONTERO CLAUDIO/RODRIGUEZ RENGEL ALICIA.
- 22) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-31/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc E- Mz.252- P6  
TITULAR: BONINO NORBERTO FELIX.

Beneficiario: FARIAS GLADYS RAQUEL.

23) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-32/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.b -Qta. 11-Mz.11c- SP 18.  
TITULAR: SI- BARRIOS, ROBERTO DANIEL.  
Beneficiario: BARRIOS MABEL NANCI.

24) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-34/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc B- Qta 11- Mz.11c- SP11  
TITULAR: ROGAL KARINA SILVIA MERCEDES.  
Beneficiario: DAHHUR RUBEN EDGARDO.

25) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-35/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc B- Mz.13a- P1  
TITULAR: ALMIRON RICARDO/ RIOS HORACIO CLEMENTE.  
Beneficiario: GONZALEZ RAQUEL DAIANA.

26) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-39/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B-Qta15.-Mza 15d- P11  
TITULAR: FLORENTIN HECTOR Y SALGUEIRO ROGELIO RUBEN.  
Beneficiario: SALGUEIRO NEMESIO Y SALGUEIRO JOSE LUIS.

27) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-01/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.G-Mz.130- P11.  
TITULAR: CARLOS IDHAO GESELL.  
Beneficiario: PAEZ, LAURA VIVIANA.

28) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B-Q7-Mza 7f- P15.  
TITULAR: SONNE CARLOS AUGUSTO.  
Beneficiario: CASTRO ARANCIBIA MARIO.

29) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B-Q18-Mza 18E- P2.  
TITULAR: NUÑEZ BENITEZ PORFIRIO ADOLFO.  
Beneficiario: DOLCE NIDIA ISABEL.

30) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-5/2022PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.b -Qta, 19 - Mz.19g- P10.  
TITULAR: GESELL, CARLOS IDHAO.  
Beneficiario: GALARZA MARIO ODILIO.

31) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-6/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.H- Q 18-Mz.18a-Parc.2.  
TITULAR: GESELL, CARLOS IDHAO.  
Beneficiario: BERTANAN ROSA.

32) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B- Qta23- Mz.23d-Parc.5.  
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.  
Beneficiario: VEDIA ALICIA.

33) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B- Qta12- Mz.12b-Parc.3.  
TITULAR: GENNARI NESTOR CELESTE.  
Beneficiario: TORRES CARLINA.

34) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-12/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.G -Mz.123-Parc.8.  
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.

Beneficiario: MACHADO MARIA BEATRIZ.

35) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-13/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.G-Mza 121- P11.  
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.  
Beneficiario: TOPTSCHIJ LIDIA BEATRIZ.

36) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-14/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.A- Mz. 386- Parc.1.  
TITULAR: CARLOS IDHAO GESELL.  
Beneficiario: PALLECCHI GARCIA EMANUEL Y PALLECCHI GARCIA CAMILA LAURA.

37) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-15/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc. H-Mza 112- P4.  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA S.A.  
Beneficiario: MEDINA JORGELINA VANESSA Y DE LISA ALDO FAVIAN.

38) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-17/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.H -Mz. 47- Parc.7.  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.  
Beneficiario: BOGADO DELIA NOEMI.

39) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-18/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.b Qta.18-Mz. 18k Parc.3.  
TITULAR: CARLOS IDHAO GESELL.  
Beneficiario: CABRERA MIRTA BEATRIZ.

40) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-19/2022.  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc. A- Mz.183-P2.  
TITULAR: FARACI JOSE VICENTE  
Beneficiario: MARIN STELLA MARIS.

41) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.H- Mz.96-Parc.14.  
TITULAR: ORTIZ JUAN ARGENTINO.  
Beneficiario: SALVO GORO RAFAEL.

42) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.J- Mz 2-Parc.34.  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.  
Beneficiario: CERVINO NORMA CRISTINA.

43) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-24/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.G- Mz 132-Parc.7.  
TITULAR: CARLOS IDHAO GESELL.  
Beneficiario: JORQUERA CASTRO IVETTE SOLEDAD DEL CARMEN.

44) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-25/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.G- Mz 104-Parc.15.  
TITULAR: CARLOS IDHAO GESELL.  
Beneficiario: ADOLFO MARTA SUSANA- DIAZ FELIZ CARLOS.

45) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-26/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.J- Mz 1-Parc.15.  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.  
Beneficiario: SUAREZ NESTOR JULIO.

46) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-01/2023  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc A- Mz 415- Parc.11.



TITULAR: TAVO OSVALDO BENJAMIN NORBERO.  
Beneficiario: MENDEZ CALDEIRA PATRICIA-PAGANINI ANDRES.

**Joaquín Barreneche**, Encargado.

mar. 27 v. mar. 29

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---